

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2008**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)

D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Alberto Matiaces Alonso (PP)

D^a María Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Jorge Calderón Hernández (PP)

D^a Natalia de Bartolomé Bertolín (PP)

D^a Lorena Heras Sedano (PP)

D. Sebastián Sotomayor Dauphin (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)

D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a María Tatiana Jiménez Liébana (PSOE)

D. Julián Guijarro García (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D^a Mónica Martínez Crespo (PSOE)

D^a Andrea María González Collado (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (IISSR)

D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (IISSR)

D. Roberto Vegas Toledo (IISSR)

D. Jesús García Contador (IUCM)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIO

D. Enrique Seoane Horcajada.

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

IISSR.- Izquierda Independiente, Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IUCM.- Izquierda Unida-Comunidad de Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas del día 15 de Mayo de 2008, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2008, CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada en el epígrafe.

Nº 2.- CONCEJ. DE URBANISMO / PLANEAMIENTO 6/06: PROPUESTA DE ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA 2^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): El punto que se somete a la consideración de los miembros del Pleno consiste en la propuesta de archivo del procedimiento de la segunda modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

En este asunto el pasado 13 de Julio de 2007 el Ayuntamiento aprobó ampliar por un año más el plazo de suspensión vigente y en ese momento se puso a trabajar el equipo técnico de la Concejalía para traer en tiempo y forma esta documentación.

El archivo de la segunda modificación comporta el levantamiento de la suspensión de licencias ya que se elimina el origen y el objeto por el que fue propuesto. Además, esta segunda modificación nunca llegaría a tramitarse completamente ya que la Comunidad Autónoma devolvió el punto.

Por tanto, la propuesta como tal es el archivo del procedimiento de la segunda modificación puntual de Plan General.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Escudero, hace un año casi le hice una pregunta que, la verdad, es que no se ha contestado hasta hoy. Este punto es referente al tema de los famosos lofts.

La pregunta que le hice entonces era muy sencilla ¿cómo pensaba el nuevo Equipo de Gobierno afrontar el problema de los lofts? Durante años se dedicaron a criticar lo que se había hecho desde el Gobierno anterior, las iniciativas que habíamos adoptado, los debates que se habían abierto, la propuesta de modificación que habíamos traído a este Pleno y, una vez que había cambiado el Equipo de Gobierno entendíamos que, dado que el Partido Popular no había apoyado esas iniciativas, pues, cambiaría e iniciarla otro nuevo rumbo. En definitiva, tenía dos opciones: continuar con la tramitación de la modificación del Plan Parcial y de la propuesta de regulación que se hacía desde el anterior gobierno, o archivarlo e iniciar un nuevo camino que, suponíamos, tendrían ustedes en la cabeza dado que tanto habían criticado con el tema de los lofts.

Pues bien, al final la respuesta que no me dio entonces la hemos sabido ahora, han elegido la peor de todas. Es decir, dejar morir, ni siquiera archivar, la segunda modificación, llevar hasta el año el expediente y traer ahora, un año después, cuando ya se está agotando la posibilidad, el margen que daba la ley para poder suspender las licencias de los lofts, traer ahora una nueva modificación que sustancialmente no va a cambiar nada con respecto a lo que existía antes de esta modificación. Es decir, después de tanta demagogia que hicieron con el tema de los lofts, al final hoy lo que se ve es que el anterior Equipo de Gobierno suspendió las licencias de este tipo de edificaciones y hoy ustedes traen la propuesta de levantar la suspensión y permitir de nuevo este tipo de construcciones en San Sebastián de los Reyes. Gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): El Partido Socialista no está de acuerdo con el archivo de esta segunda modificación por una razón de coherencia. La segunda modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana trataba de poner orden en un asunto, en un problema serio que tenía este Ayuntamiento y muchos otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, que era que los propietarios del suelo especulaban con ese suelo y trataban de convertir haciendo un regate a la ley, en residencial unos suelos que eran comerciales o terciarios.

Nosotros tratamos de dar la solución con esta segunda modificación puntual después de intentar consensuarla con todas las fuerzas políticas; llegamos hasta convocar unas jornadas en las que invitamos a participar a todo el mundo, participando aquellos que quisieron participar. Fruto de aquellas reflexiones colectivas en las que participaron Notarios, Registradores, Arquitectos, Colegio de Arquitectos, Partidos Políticos, etc. fue esta segunda modificación puntual. Consecuentemente, nosotros entendíamos que la solución más idónea para el problema de los lofts era

la que recogía esta segunda modificación puntual al planeamiento de San Sebastián de los Reyes.

Nosotros entendemos que con la llegada de ustedes al gobierno son ustedes los encargados de dar solución a los problemas que tiene San Sebastián de los Reyes y cuando solicitaron una prórroga de un año para reflexionar sobre este asunto nosotros accedimos a dársela. Ustedes tienen que resolver este asunto. A nosotros la propuesta que traen ustedes en el punto cinco no nos parece que mejore la que nosotros planteábamos y que es la que pretenden archivar con el punto dos y, por lo tanto, nuestro grupo entiende que nuestra solución era mejor que la que ustedes van a proponer después.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Los portavoces de los grupos de Izquierda Independiente y Partido Socialista hablan de no resolver el problema de los lofts. Señores de Izquierda Independiente y Partido Socialista formaban ustedes parte de un gobierno en el anterior mandato en el que se pusieron morados a dar licencias en las cuales se proponían usos no adecuados en zonas industriales ¡y ahora hablan del problema de los lofts! ¿Quién ha generado el problema de los lofts en este municipio? ¿Con qué titular salimos en el periódico *El Mundo*? “San Sebastián de los Reyes de los lofts” ¿Eso quién lo ha generado? Lo que pasa es que se les cayó la cara de vergüenza política y tuvieron que tomar alguna medida; alguna medida de las tensiones internas que tenían en ese momento en su Equipo de Gobierno. Y ahora vienen a hablar del problema de los lofts ¡Hombre! ¡Basta ya! Lo que no es normal es que ustedes ahora quieran hacer demagogia con este asunto cuando son ustedes los que han propiciado que San Sebastián de los Reyes no tenga tejido industrial, no tenemos sitio para implantar industrias que son las que generan el motor económico de nuestro municipio ¿y vienen ahora hablando del problema de los lofts y de que no se soluciona? Vamos a ver si somos serios y un poco coherentes.

[El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente por las continuas interrupciones]

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Sr. Presidente, yo por mi parte propongo se someta a votación el archivo de la segunda modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Escudero, pregunta quién ha generado el titular de *El Mundo* ¿quién genera los titulares de *El Mundo*, Sra. Escudero? En fin, si esa es su argumentación...

Luego vuelve a hacer demagogia ¿Cómo que no hay tejido industrial? Mire usted los datos ¿Cuántas empresas había en el 99, cuántas en el 2003 y cuántas empresas había en San Sebastián de los Reyes en el 2007? Siempre año a año y cada vez más ¿Cuántos empleos había? Año

a año cada vez más ¿Cuánto paro había? Año a año cada vez menos. Pero usted siempre hace demagogia. Los datos son concretos y claros.

Nosotros suspendimos la tramitación de licencias de lofts y hoy ustedes cuando levanten la mano van a permitir la tramitación de licencias de lofts.

Una puntuación más. Dice que nosotros hemos propiciado licencias con usos no adecuados. Eso es simplemente falso. Hemos dado licencias para oficinas como han dado ustedes hasta que tramitamos la modificación que nos permitió suspender las licencias que podía intuirse, que podrían destinarse a uso residencial pero siempre dimos licencias para uso exclusivo terciario o industrial, en negrita y subrayado, y es literal así esta en la licencia. Es decir, no hemos promovido ninguna licencia para usos inadecuados, no hemos destruido ningún tejido industrial ni empresarial en San Sebastián de los Reyes, buscamos una solución más allá de las fórmulas milagrosas que ustedes parecían tener y que hoy, un año después, desde luego no nos traen a este Pleno. Resulta que levantan la suspensión, permiten que de nuevo se vuelva a poder solicitar licencias de lofts para, en paralelo, tramitar una tercera modificación que ahora veremos, en el punto nº 5, en qué consiste porque si durante un año, como ha dicho su intervención, han estado trabajando para redactar una página que sustancialmente lo único que dice es que se prohibirán las cocinas, los armarios empotrados y los cuartos de baño completos en las oficinas, si eso es todo lo que han conseguido dar de sí el trabajo del nuevo Equipo de Gobierno durante un año pues, la verdad, deja mucho que desear.

La realidad es que nosotros prohibimos la implantación de los lofts porque suspendimos las licencias de los lofts y ustedes hoy aquí levantan la suspensión al archivar esta modificación. Esa es la realidad.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Voy a tratar de ser muy comedido en el uso de la palabra porque no quiero que la Sra. Escudero se altere por mi culpa. Simplemente he tratado de explicar la posición de voto del Partido Socialista Obrero Español diciendo que nuestra solución al problema de los lofts entendíamos que era mejor que la que propone el actual Equipo de Gobierno pero, en definitiva, el actual Equipo de Gobierno es el que tiene la responsabilidad de gobernar y se hará lo que el actual Equipo de Gobierno considere oportuno que para eso tiene los votos suficientes.

Sí quisiera matizar dos cuestiones. En primer lugar, no se corresponde con la realidad que sean los políticos los que den o quiten licencias. Las licencias son actos reglados que tienen que venir con informes técnicos que las respalden. Consecuentemente las licencias que se han dado en este Ayuntamiento venían todas con el respaldo de los servicios técnicos municipales. Por otro lado, el problema de los lofts viene a cuenta por una insuficiencia clara de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, evidentemente una ley que permite en suelo terciario se construyan elementos para uso residencial porque no se contemplaba ningún elemento que dispusiera lo contrario. Consecuentemente, lo que hemos

tenido en San Sebastián de los Reyes que es una zona donde la vivienda tiene unos precios de los más altos de la Comunidad de Madrid hay mucho más demanda de ese producto inmobiliario pero, en definitiva, insisto, con los lofts quien se ha forrado han sido los propietarios del suelo y no se ha beneficiado ninguno de los que van a vivir en ellos.

Nosotros hemos tratado de explicar nuestra posición de voto. Insisto, nuestra solución nos parecía más razonable entre otras razones porque les íbamos a obligar a que parte de las plusvalías vinieran a revertir para la inmensa mayoría de los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes. Es lo que intentábamos, que no se lo metieran en el bolsillo los mismos siempre. No lo hemos conseguido, ustedes dan otra solución, vamos a ver si con esa solución se corta el tema de los lofts o vamos a ver quién se lucra de la nueva situación. Nada más.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): ¿Si todo estaba tan bien hecho por qué inician la modificación el 17 de Julio de 2006 para paralizar este proceso? ¿Si ustedes consideran que no se ha destruido tejido y suelo industrial por qué inician esa modificación del Plan General? Es algo que llama la atención porque cuando uno hace las cosas bien no tiene por qué tener herramientas e instrumentos que paralicen los trabajos que se hacen bien y, sin embargo, el 17 de julio de 2006 ustedes inician una modificación del Plan precisamente paralizando esta situación. Es algo que para mí resulta contradictorio.

Por otro lado, se inicia ese expediente y se envía a la Comunidad de Madrid para la aprobación provisional y la Comunidad de Madrid les dice a ustedes que no resuelve los problemas que se ponen de manifiesto, y devuelve el expediente.

De todas formas, ustedes inician esta modificación el 17 de Julio de 2006 ¿por qué no la iniciaron al principio del mandato cuando sí se dan cuenta al principio del mandato de que no funciona?

En cualquier caso el Grupo Popular, el Equipo de Gobierno trae a este Pleno el punto relativo al archivo de la segunda modificación porque entendemos que es la mejor forma para trabajar y para que no haya ningún coladero que no se ajuste a la normativa, ni a los usos previstos en los suelos.

- Concluyen las intervenciones -

HECHOS

Con fecha 15 de junio de 2006 en sesión ordinaria, el Pleno de esta Corporación aprobó inicialmente la 2^a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.), afectando a la norma 7.9.2 y fichas de ordenación 41, 45, 47, 55, 59, 65, 66 y 67 e incorporando como nueva norma la 7.9.2.2.3.

Con fecha 15 de marzo de 2007 el Ayuntamiento en Pleno aprobó provisionalmente el Proyecto de 2ª Modificación Puntual del P.G.O.U.

Mediante Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Regional de 20 de junio de 2007, se ha acordado devolver al Ayuntamiento el expediente instruido sin aprobación, puesto que *“no resuelve los problemas puestos de manifiesto en el diagnostico previo al no haber analizado el impacto producido por el uso residencial que revisten los lofts en aquellas áreas que el Plan General de San Sebastián de los Reyes destina a la actividad económica, áreas que resultan siempre imprescindibles para un adecuado equilibrio urbanístico en el conjunto de cada ciudad”*.

Por otro lado, el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 15 de junio de 2006 aprobando inicialmente la 2ª Modificación Puntual del P.G.O.U., comportó la suspensión de otorgamiento de licencias de conformidad con el art. 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, plazo que se amplía por un año más mediante acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2007, publicada en el BOCAM el 18 de julio de 2007, por lo que el plazo máximo de suspensión de licencias previsto en el art. 70.4 de la LSCM finalizaría el próximo 18 de julio de 2008.

En este sentido, se contrató una consultoría y asistencia especializada planteando entre otras cuestiones, la posibilidad de ordenar el archivo de las actuaciones integrantes en el procedimiento de 2ª Modificación Puntual del P.G.O.U.

En el Dictamen de la consultoría contratada, “Asesoramiento y Desarrollo Local SRL”, se indica la inexistencia de inconvenientes para el archivo del expediente de 2ª Modificación y la adopción de nuevos criterios en una tercera modificación en ejercicio de la potestad de planeamiento como potestad discrecional. Dictamen del que se incorpora copia al expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el art. 89 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar el archivo de las actuaciones sin más trámite del expediente de referencia, en ejercicio de la potestad de Planeamiento, lo que comporta el alzamiento de suspensión de licencias.

II.- La competencia para finalizar el procedimiento corresponde al Pleno de conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que éste es el órgano que lo aprobó inicial y provisionalmente, por tanto el competente para disponer su archivo.

III.- De conformidad con el art. 60 de Ley 30/92, por razones de interés público, procede publicar el acuerdo de archivo del expediente de referencia para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de los actuales, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), doce en contra (PSOE, IISSR e IUCM) y ninguna abstención, y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal que exige el artículo 47.2. II) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda**:

PRIMERO.- Archivar las actuaciones, del procedimiento de 2^a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que comporta el alzamiento de suspensión de licencias que pesaba sobre las Zonas de Ordenación números 41, 45, 47, 55, 59, 65, 66 y 67.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión.

TERCERO.- Impulsar la publicidad telemática del contenido del acuerdo en los términos previstos en el art. 11.3 de la Ley del Suelo.

Nº 3.- CONCEJ. DE URBANISMO / PLANEAMIENTO 6/07. APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA ZONA DE ORDENACIÓN 16 “LA ESTACIÓN”, POR DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR (ART. 7.8.4 DEL PLAN GENERAL).

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Se trae este punto de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela municipal sita en la zona de ordenación 16 “La Estación” que no sería objeto de este Pleno si no contuviera en su memoria el aspecto relativo a la denominación de “Edificio Singular”. Cuando en un proyecto los redactores del mismo incluyen entre sus cláusulas esta denominación, nuestro Plan General de Ordenación Urbana en su art. 7.8.4 habla de los edificios singulares y el propio Plan General dice que los edificios singulares deberán hacerlo constar especificando en qué aspectos difiere en el documento que se someta a la licencia de este Ayuntamiento, que deberá ser sometida a la revisión de los técnicos para su aprobación mediante declaración de edificio singular por el Pleno municipal. Este es el motivo por el cual se trae a este órgano colegiado.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Estamos de acuerdo con el contenido del punto. El proyecto de centro deportivo de La Viña creo que es algo en lo que todos estamos de acuerdo aunque en su momento, en la tramitación, no todos votaron a favor, pero por lo menos queremos hacer constar nuestra extrañeza por la tardanza en la tramitación de este expediente; es

decir, la adjudicación fue hace ya mucho tiempo y un Estudio de Detalle que además es previo a la aprobación del proyecto definitivo y, por lo tanto, al inicio de las obras, pues, a nuestro entender tendría que haberse hecho bastante antes para no retrasar más un proyecto que es muy beneficioso para el entorno y para todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros vamos a votar a favor por dos razones fundamentales: en primer lugar, el proyecto entendemos que es interesante para todos los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, es un proyecto que tiene causa en el Equipo de Gobierno anterior y, en segundo lugar, porque la aprobación inicial del Estudio de Detalle tenemos entendido que trae causa también en una solicitud de los vecinos colindantes en la que hay acuerdo por parte de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. Si todo el mundo está de acuerdo nos parece perfectamente razonable que eso se modifique al margen o no de las singularidades del edificio.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): En relación a lo que se pregunta sobre la tardanza en la aprobación de este punto decirles que, efectivamente, este proyecto nace en el mandato anterior, nace de la voluntad política y de las necesidades vecinales del equipo anterior y cuando este nuevo Equipo de Gobierno se pone a trabajar en relación a dar luz verde a este proyecto se detectan varias situaciones que son motivo de ser mejoradas en beneficio de los vecinos colindantes a esta parcela. Es una parcela que está en pleno casco, en las inmediaciones de la avenida de la Sierra donde alrededor hay edificios de casas consolidados desde hace años, y cuando se estudia en profundidad ese Estudio de Detalle que supone definir alineaciones y volúmenes del proyecto, se detecta que hay determinadas alineaciones que podrían resultar no adecuadas porque la distancia entre los edificios existentes es pequeña. Se somete al trabajo de los equipos técnicos del área de Urbanismo y se ven las mejoras posibles que se pueden efectuar en este Estudio de Detalle antes de iniciar una obra y eso conlleva un tiempo. En estos momentos el Estudio de Detalle que se trae a este Pleno incluye esas mejoras de trabajo que se han realizado en beneficio de los vecinos de esa zona.

- No se producen más intervenciones -

El expediente de referencia ha sido incoado a instancia de legal representante de UTE Técnicas Reunidas, S.A.-Altamarca Grupo de Gestión, para tramitación y aprobación del Estudio de Detalle de la parcela de titularidad municipal sita en la zona de ordenación 16, La Estación, que es la finca registral nº 28.000 del tomo 497, libro 406, folio 158 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, cuyo objeto es el señalamiento de alineaciones, rasantes y la ordenación volumétrica de la parcela para desarrollar un Complejo Deportivo-Comercial con aparcamiento subterráneo en la finca indicada.

Si bien la competencia para la aprobación inicial del instrumento corresponde al Alcalde (art. 21.1 j) de la ley de Bases de Régimen Local, en este caso la competencia es del Pleno Corporativo por considerarse **edificio singular**, de conformidad con la norma 7.8.4 del Plan General.

Por todo lo expuesto y vistos los informes técnico y jurídico finalmente emitidos, **el Ayuntamiento Pleno**, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de los corrientes y por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela municipal, sita en la zona de ordenación 16, La Estación, promovido por la UTE Técnicas Reunidas, S.A.-Altamarca Grupo de Gestión según proyecto visado por el COAM el 7 de marzo de 2008, con declaración de edificio singular a los efectos de la norma 7.8.4 del Plan General.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente y proyecto, que se diligenciará reglamentariamente, por plazo de VEINTE DIAS, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación y con notificación personal a los propietarios afectados.

TERCERO.- La publicidad telemática del contenido del proyecto en los términos previstos en el art. 11.3 de la Ley del Suelo.

Nº 4.- CONCEJ. DE URBANISMO/PLANEAMIENTO 8/07: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA 2^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ÚNICO, ÁREA DE REPARTO (AR) 1, TEMPRANALES.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Una vez iniciados los trámites de aprobación inicial dando los plazos oportunos que marca la ley para trámite de audiencia en esta modificación del Plan Parcial de Tempranales se somete a la consideración de este Pleno la aprobación definitiva del mismo.

Es una modificación consistente en la forma en que puede ser ocupado el subsuelo del solar por el garaje y sus accesos, la dotación mínima de plazas de aparcamiento de los usos residenciales. Por todo ello, propongo se someta a la consideración de Pleno.

Sr. García Contador (IUCM): Me parece recordar que este punto fue el primero que trajo en su primera reunión la Empresa Municipal de la Vivienda hace casi un año. Es tarde pero más vale tarde que nunca a pesar de los problemas que puede conllevar esta tardanza.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Nos encontramos ante uno de los puntos más importantes en la reciente y turbulenta historia de Tempranales.

Esta pequeña modificación puntual del Plan Parcial es, probablemente, una de las principales razones o excusas del retraso que están sufriendo los futuros vecinos de Tempranales que no alcanzan a ver cuándo podrán tener sus viviendas.

Cuando hará más de un año los Arquitectos empezaron a trabajar en los proyectos para las parcelas de vivienda protegida de Tempranales, detectaron que la aplicación de la normativa urbanística obligaba, en cierto modo, a que en la mayoría de las parcelas hubiese que construir un tercer sótano para poder dotar todas las plazas de aparcamiento que eran necesarias, lo cual tampoco es nada del otro mundo porque en Dehesa Vieja donde hay 3.500 viviendas protegidas, muchos de los bloques tienen tres sótanos de aparcamiento y tampoco pasa nada, pero en Tempranales existía la posibilidad de mejorar la situación porque como las parcelas eran mucho más mayores permitir una mayor ocupación de la parcela y de esta manera poder construir únicamente dos sótanos, aunar así costes de obra y mejorar la ejecución de las viviendas protegidas.

La modificación era muy sencilla, tenía un trámite muy pequeño: aprobación inicial, una exposición pública por período de un mes y una aprobación definitiva por el Pleno. Eso no dura más de dos meses como en efecto así ha sido ya que la aprobación inicial se hizo en el mes de marzo de este año.

Esto, además, en un principio no tenía por qué afectar a la construcción y a la promoción de las viviendas protegidas de Tempranales ya que los promotores tenían cuatro meses para presentar su proyecto, por lo tanto, si se trataba en paralelo esta modificación puntual podríamos llegar a los meses de noviembre, fecha en la que está prevista por pliego, aproximadamente, la entrega de los proyectos de Tempranales con la modificación aprobada y, por lo tanto, los proyectos podrían incluir esta mejora.

Llegan las elecciones, las ganan el Partido Popular y las decisiones les corresponden tomarlas a ustedes. El problema es que la decisión no la toman. Había dos decisiones posibles a tomar: hacer la modificación o no hacerla. Cualquiera de las dos posiblemente hubiese sido mejor que la que finalmente adoptaron que es una especie de jota urbanística del “que si que no, que” porque al final han tardado nueve meses en llegar a donde estamos ahora. Nueve meses que si sólo fuese eso no pasaba nada pero, claro, con esta indefinición los promotores adjudicatarios de las parcelas A3 pidieron porque no estaba claro si iba a haber o no modificación, a pesar de que ni siquiera se estaba tramitando, solicitaron un aplazamiento y poder presentar los proyectos más adelante. Eso ustedes lo aceptaron y ese es uno de los orígenes de los problemas que ahora se están sufriendo en Tempranales. El permitir que no se presentasen los proyectos por parte

de los promotores tenía una doble intención: una era que se permitiese esta modificación porque incorporaba alguna mejora, pero por otra, evidentemente, había una expectativa, que ya puse de manifiesto en un Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, de que después de las elecciones generales iba a haber una subida del módulo de la vivienda protegida, algo que por desgracia así ocurrió. En el mes de abril la Comunidad de Madrid decide aumentar en el caso de San Sebastián de los Reyes un 33 por ciento el precio de la vivienda, creando una expectativa de beneficios para promotoras y constructoras. Afortunadamente y gracias a la presión de mucha gente afectada por eso, no sólo en San Sebastián de los Reyes hay más municipios de la Comunidad de Madrid, esa orden fue modificada por una posterior en la cual se decía que esa subida no iba a afectar a los suelos que estaban ya adjudicados por Administraciones Públicas.

Sin embargo, la expectativa creada y la espera de tantos meses por parte de los promotores, la espera tranquila porque aspiraban a ganar todo ese dinero más, se está concretando en auténticos problemas porque de una manera u otra ellos siguen queriendo ganar lo que esperaban ganar con esa subida del módulo y ahí nos encontramos con el problema.

Al final, lo que en principio tenía que haber sido una mejora y una solución para las promociones de Tempranales esta pequeña modificación del Plan Parcial, se transforma en un retraso de nueve meses que se convierte en un problema continuo con los promotores, en un problema continuo para los vecinos que no solamente ven cada vez más lejos sus viviendas sino que encima se ven con posibles problemas para hacer frente a lo que les están pidiendo, que espero que de verdad se solucione, creo que después van a formular algunas preguntas.

En definitiva, con su gestión lo que han conseguido no es la pretendida mejora sino todo lo contrario, un retraso y unos problemas generalizados para este ámbito de Tempranales que tenía que haber sido la esperanza y la ilusión de muchos jóvenes y se está convirtiendo en un auténtico calvario para ellos.

Llegado este punto ya estamos en la opción del mal menor. Dentro de lo malo y con el retraso acumulado, votaremos a favor de la modificación porque, evidentemente, si incorporaba alguna mejora lo incorporará ahora; el problema son los retrasos y los problemas que ha generado el haber tardado nueve meses en tramitar una modificación que se la voy a enseñar para que vean lo que es la modificación [muestra un documento]

[El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente por las manifestaciones en voz alta que se producen]

Son tres hojas básicamente las ordenanzas que se modifican, así de extensas [muestra al público asistente cada una de las hojas], evidentemente no necesitaban de nueve meses para haberlas traído a este

Pleno. Ustedes sabían de la necesidad, ustedes sabían la urgencia y no se preocuparon de solucionar los problemas de Tempranales.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo va a votar a favor de la aprobación de esta modificación puntual del Plan Parcial por una razón fundamental. Esta modificación trae causa en la solicitud de todos aquellos que tienen que construir en Tempranales y lo que solicitaban era un incremento de la ocupación del subsuelo con el fin de tener que hacer las mismas plazas en menos plantas de garaje. Consecuentemente, eso debería suponer un ahorro en los costes de construcción. Lo único que nos queda a nosotros, aparte de votar a favor, es de confiar en que ese ahorro de costes se traslade de alguna manera a los usuarios finales porque nos da la sensación de que los tiros no van por ahí.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): El portavoz de Izquierda Independiente habla de razones y de excusas. Usted sabrá qué razones y qué excusas tuvo en su momento cuando los técnicos le propusieron iniciar la modificación puntual del Plan Parcial y usted sabrá por qué no quiso iniciarla. Las respuestas son variopintas. Entre otras, en el mes de febrero lanzaba expresiones del tipo “espérate que vienen las elecciones municipales y no voy a proponer ahora modificar el Plan Parcial”, por ejemplo. Retrasos y excusas. Usted sabrá, Sr. Holguera. Yo lo único que le digo es que en aras a mi responsabilidad he hecho todo lo posible porque esa modificación del Plan Parcial venga en condiciones para que se construya de una manera que beneficie a todos y a todas y cada una de las parcelas que hay en Tempranales. Y ese es el objeto de esta modificación.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Es una pregunta a la Sra. Escudero ¿esas declaraciones más las ha leído en El Mundo? Porque, desde luego, en ningún caso he dicho yo eso, ni mucho menos. Ya está bien que haga demagogia como para que encima ponga en mi boca palabras que yo no he dicho. Si no tiene con qué demostrarlo, le pido que, por favor, retire esas declaraciones porque yo en ningún momento he dicho eso.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Sr. Holguera, razones y excusas, esas son las que usted se está buscando desde el principio en las intervenciones que está teniendo en este Pleno, con una absoluta deslealtad política en las intervenciones que está haciendo, con una absoluta demagogia en todas las intervenciones que está haciendo. Y usted lo sabe igual que yo, Sr. Holguera.

Sr. Presidente, someto a la consideración del Pleno la votación del punto.

- Concluyen las intervenciones -

Se da cuenta del expediente tramitado para aprobación de la 2^a Modificación puntual del Plan Parcial del sector único AR-1, Tempranales,

promovido por la Junta de Compensación del ámbito y cuyo objeto es la determinación normativa de la forma en que puede ser ocupada el subsuelo del solar por el garaje y sus accesos y el establecimiento de la dotación mínima de plazas de aparcamiento de los usos residenciales.

De lo actuado resulta:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2008, se aprobó inicialmente la 2ª Modificación puntual del Plan Parcial citado.

2º.- Simultáneamente se dispuso la apertura del trámite de información pública que consta practicado mediante anuncios publicados en el diario El Mundo de Madrid 17 de marzo 2008 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 del mismo mes y año, así como con notificación directa a los propietarios afectados.

Según certificado del Secretario General de fecha 28 de abril de 2008, unido a las actuaciones, se han formulado las siguientes alegaciones en plazo reglamentario:

- De D. Pedro Navacerrada Sanz, escrito nº 12600/08.
- De D. Narciso Guadalix Verduras, escrito nº 12601/08.
- De Dª Paz del Portillo Sánchez, escrito nº 12602/08.
- De Dª Alicia Baena Camarero, escrito nº 12603/08.
- De D. Felipe del Olmo Sánchez, escrito nº 13429/08.
- De Dª. María Ángeles del Olmo Sánchez, escrito nº 13430/08.

3º.- Se ha presentado proyecto refundido del Plan Parcial y de la 1ª y 2ª Modificación de aquél, informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.

Por lo expuesto y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas de acuerdo con el Informe del Arquitecto Municipal del que se dará traslado a los interesados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la 2ª Modificación del Plan Parcial de ordenación del sector único AR-1, Tempranales, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, y el documento Refundido que refleja tanto las nuevas determinaciones como las que quedan en vigor, reemplazando dicho proyecto refundido la antigua documentación (proyecto visado por el COAM el 2 de octubre de 2006) que queda sin efecto.

TERCERO.- Publicar este acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos

previstos en el art. 66.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, 124.1 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, previo depósito de un ejemplar del documento refundido en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados y comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos procedentes.

Nº 5.- CONCEJ. DE URBANISMO/PLANEAMIENTO 6/08: APROBACIÓN INICIAL, SI PROcede, DE LA 3^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): La presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes tiene por objeto la aparición de espacios residenciales encubiertos en zonas no previstas y, por tanto, no preparadas para ello, locales en planta baja en zonas con uso característico residencial y naves o locales en edificios de uso mixto que ya han agotado el número de viviendas previstas en el planeamiento; zonas destinadas a usos productivos desprovistas de las dotaciones imprescindibles para los residenciales por unos tipos edificatorios y una morfología urbana ajenos a los nuevos usos residenciales que acogen. Las características del sistema viario, la estructura y forma de los espacios libres, las conexiones con los ámbitos de la ciudad, la conformación del parcelario y las manzanas se corresponden con los usos industriales y terciarios para los que estaban destinados, no con los usos residenciales que subrepticiamente los sustituyen.

Con objeto de prevenir que el Ayuntamiento pueda necesitar en algún momento utilizar en estos ámbitos alguna parcela como espacio público dotacional, se aplica la posibilidad de que se regule su implantación a través de un Plan Especial.

Por otro lado, las condiciones de conveniencia y de oportunidad de la presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana se deriva de las consecuencias negativas que para el desarrollo previsto del planeamiento tiene la proliferación de espacios para usos residenciales encubiertos en zonas inicialmente contempladas en el Plan como usos industriales o terciarios.

La modificación afecta a las zonas 21, 22, 41, 45, 47, 50, 55, 57, zona 59, 60, 65, 66 y 67.

Por todo ello, se propone aprobar inicialmente el proyecto de la 3^a modificación puntual del Plan General que regula estos nuevos usos en estas zonas que se amplían con respecto a la 2^a modificación antes archivada.

Sr. García Contador (IUCM): Para Izquierda Unida esta modificación cuya finalidad podríamos compartir en las intenciones, en definitiva, evitar el uso especulativo del uso y edificios industrial para usos residenciales fraudulentos, pero esta modificación creemos que es un instrumento insuficiente para enfrentarnos a esta lacra urbanística.

Por otro lado, estamos en una crisis inmobiliaria, ya saben, el mercado saturado de viviendas y, sin embargo, para los vecinos que las necesitan o no hay suficientes o los precios son incompatibles con la precariedad salarial.

Lo cierto es que ustedes están gobernando en esta situación y la realidad es que nos podemos encontrar en poco tiempo en San Sebastián de los Reyes es una situación difícil que la crisis pone en primera fila y que es preciso acometer.

La crisis va a transformar en poco tiempo las zonas de ofertas de despachos profesionales, los llamados lofts, en espacios urbanos vacíos de vida, inútiles, degradados y sin servicios.

Esta modificación no le pone freno y este es un problema del que no cabe lamentarse sobre el pasado, es un problema del presente y cuando se gobierna, se gobierna para evitar los problemas del futuro.

Esta modificación, en nuestra opinión, ha perdido la ocasión y deberían pensarlo para acometer esta parte del problema que va a ser un problema urbanístico grave en San Sebastián de los Reyes.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Escudero, me ha quedado una inquietud del punto anterior cuando me acusa de deslealtad política. Me he dirigido a mis compañeros de partido político a ver si se sentían traicionados, me han dicho que no, pero no aspire a que yo le tenga lealtad política al Partido Popular; puedo tener lealtad a la institución...

Sr. Alcalde-Presidente: Como yo le dije en el último Pleno, se refería a la institución.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): A la institución, Sr. Holguera.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): ¿Deslealtad a la institución? En fin, no sé dónde ve la deslealtad en un punto en el que hemos votado a favor públicamente. Creo que aspirar a que se hagan las cosas en su tiempo y se alivien problemas a los vecinos es, precisamente, ser leal a la institución y a lo que representa, que son los vecinos.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo le he explicado en la Junta de Portavoces.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Me acusan ustedes de unas cosas que me hacen sonrojarme, de verdad, cuando piensan que yo estoy movilizando a la gente para que vengan a estos Plenos. Creo que están despreciando a la gente que viene, simplemente...

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. Holguera, nosotros no despreciamos absolutamente a nadie y no le voy a permitir que diga que despreciamos a nadie. La gente libremente puede asistir a cualquier Pleno y hacer cualquier manifestación porque estamos en un país libre ¿entiende? Y pueden hacer todas las preguntas y pueden manifestarse siempre con el debido respeto.

Le ruego que se ciña al punto del orden del día.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Me voy a ceñir al punto del orden del día.

La nueva ordenanza para regular el uso de los lofts. Coincido con el portavoz de Izquierda Unida en que en el objetivo podemos coincidir, sin embargo, creo que la solución propuesta es total y absolutamente insuficiente.

Ustedes pretenden regular el uso de los lofts, es decir, conseguir que no se promuevan lofts de la siguiente manera: queda prohibida la construcción de cocinas, armarios empotrados y aseos completos con baño y ducha, salvo en aquellos casos en que la normativa sectorial lo requiera. Ese es el meollo de la modificación que usted traen hoy a aprobar.

Bien. Debería saber, Sra. Escudero, que eso ya se estaba haciendo. Es decir, cuando se detectaba en un edificio de oficinas cocinas, baños completos, bueno, los armarios empotrados no los prohibíamos, pero las cocinas y baños completos se detectaban, se informaban por parte del Arquitecto municipal, se determinaban como elementos propios del uso residencial y se le decía la promotor que en esas condiciones no se le daba la licencia ¿Qué hacía al promotor? Lo tiraba. Una pregunta muy sencilla ¿van ustedes a prohibir una licencia porque simplemente tiene una toma de agua, o una toma de desagüe? Porque es lo que hacían los promotores y lo que propició que, después de este juego del ratón al gato con los promotores, se promoviese la segunda modificación que acaban de dejar ustedes en el archivo.

Esto no va a parar los lofts. No sé si es lo que pretende pero si pretenden parar los lofts no lo van a hacer porque esto ya se venía haciendo. No se han dado licencias con cocinas o baños completos. Lo que pasa es que los lofts se han seguido promoviendo con tomas de agua que después se convierten en cocinas por medio de obras ilegales.

Ustedes optan por este camino, pues bien, no nos parece el adecuado porque creemos que no va a paralizar el tema de los lofts, quizás tengan

ustedes suerte y por lo menos sea el punto positivo de la crisis y aparentemente el mercado inmobiliario no parece que se esté moviendo mucho y a lo mejor no hay tanta demanda de lofts a pesar de todo lo que ustedes anuncian y parecía que esto iba a ser la hecatombe de los lofts. Al final no ha sido tanto, al final esta modificación no servirá para nada y con un poco de suerte la crisis inmobiliaria hará que no se promuevan tantos lofts porque al final la demanda tampoco ha sido la que ustedes decían.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Hemos dicho en el punto anterior que nosotros estábamos en contra del archivo porque entendíamos que la solución que nosotros planteábamos para el asunto de los lofts era más eficaz que esta que traían ustedes en el punto nº 5.

Es un tema elemental. Ustedes dirigen su artillería para evitar la proliferación de lofts a que no se puedan hacer determinados elementos como pueden ser baños y cocinas, y nosotros entendíamos que a los especuladores los tiros había que dirigírselos al bolsillo. Y planteamos que el que quisiera hacer lofts pagara dinero al municipio para que todos los vecinos se beneficiaran o se lucraran de esas plusvalías adicionales que ellos sacaban. Evidentemente, son dos formas de entender la cuestión.

En cualquier caso, dado que se ha aprobado el archivo de la propuesta que nosotros trajimos, nosotros no tenemos una enorme confianza en la que ustedes hacen pero nos vamos a abstener porque no queremos que digan que nosotros con nuestro voto en contra no queremos que esto se regule. Queremos que ustedes lo intenten y dentro de un año hablaremos a ver si se han hecho lofts o seguimos siendo San Sebastián de los Lofts o ya se ha acabado ese calificativo de El Mundo. Vamos a verlo. Dentro de un año lo vamos a ver.

Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Urbanismo): Efectivamente, dada la situación del sector inmobiliario lo que sí se constata es que no existe demanda de este producto en el mercado.

Decirle al portavoz de Izquierda Independiente que no sé si esto habrá sido la hecatombe de los lofts pero, Sr. Holguera, en su mandato se han construido tres mil unidades de lofts. Usted valore si eso era la hecatombe de los lofts.

Por otro lado, decir que la modificación que se trae aquí se considera un documento que va a permitir ordenar las construcciones en las distintas zonas, adecuar a cada suelo su uso y entendemos que con la modificación que se trae a aprobación a este Pleno se dará luz verde para ordenar, precisamente, estas construcciones de forma adecuada.

Nada más. Pido que se someta a votación del Pleno, Sr. Presidente.

- Finaliza el turno de intervenciones -

Por Resolución nº 1007/08 de la Concejal Delegada de Urbanismo, se ha dispuesto iniciar expediente ordenado a tramitar la 3^a Modificación puntual del Plan General de Ordenación, con objeto de evitar la aparición de espacios residenciales en zonas no previstas.

Las normas afectadas por la Modificación son las siguientes: 7.9.2.2.1.1., 7.9.2.2.2.1., 7.9.4.1.8.2., 7.9.4.2.1., 7.9.5.1., 7.9.5.4.9.2. y 7.9.5.4.9.3.

Las zonas afectadas por la Modificación son las siguientes: zona 21, zona 22, zona 41, zona 45, zona 47, zona 50, zona 55, zona 57, zona 59, zona 60, zona 65, zona 66, zona 67.

Igualmente, con carácter genérico la modificación afecta también a todas las zonas que admitan los usos económicos como alternativos o condicionados (locales en plantas bajas singularmente) y a todos los planes parciales que admitan en algunas de sus zonas de ordenación los usos económicos.

Se ha procedido a contratar a una consultoría y asistencia especializada en servicios jurídicos urbanísticos donde, entre otras cuestiones, se planteó el análisis de legalidad del contenido sustantivo del Proyecto de la “3^a Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana”, dictamen que concluye que el proyecto de dicha modificación se ajusta a derecho, desaconsejando, por otra parte, una nueva suspensión.

Por consiguiente, considerando la adecuación formal del documento redactado por los Servicios Técnicos a los requerimientos legales, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 67.1 y 69, en relación con el art. 59, todos de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, someter a aprobación inicial la 3^a Modificación puntual del Plan General.

Es órgano competente para la aprobación inicial y provisional el Ayuntamiento Pleno, a tenor de los arts. 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local y 47.2 II) de la misma norma, debiendo adoptarse los acuerdos con el quórum de mayoría absoluta del número legal de Concejales.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de Mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por trece votos a favor (PP), cuatro en contra (IISSR e IUCM) y ocho abstenciones (PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal que exige el artículo 47.2. II) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de 3^a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de 2001, afectante a las normas 7.9.2.2.1.1., 7.9.2.2.2.1., 7.9.4.1.8.2., 7.9.4.2.1., 7.9.5.1., 7.9.5.4.9.2. y 7.9.5.4.9.3. y fichas de ordenación zona 21, zona 22, zona 41, zona 45, zona 47, zona 50, zona 55, zona 57, zona 59, zona 60, zona 65, zona 66, zona 67, sin que suponga suspensión del otorgamiento de licencias, de conformidad con el art. 70.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente y proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión.

TERCERO.- Requerir informe de los órganos previstos legalmente como preceptivos, a los efectos del art. 57 b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Impulsar la publicidad telemática del contenido del proyecto en los términos previstos en el art. 11.3 de la Ley del Suelo.

N 6.- ALCALDÍA / CONCEJ. DE MEDIO AMBIENTE/ SEC 6/08: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): Lo que se trae a la aprobación de este Pleno, según figura en la Ley de la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, es la iniciativa para constituir la mancomunidad correspondiente a los municipios mediante un acuerdo plenario consistente en la formalización de una iniciativa para constituir la mancomunidad de municipios para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos y, a su vez, designar al Alcalde-Presidente como representante de nuestro municipio en la Comisión promotora que ha de constituirse con la finalidad de elaborar el anteproyecto de estatutos de la mancomunidad.

Aunque en el expediente hay una breve reseña inicial en la que se explica el por qué, si me gustaría hacer unas aclaraciones o anotaciones puesto que en la nueva estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid apuesta por trasladar un mayor nivel de competencias a los Ayuntamientos en estas materias, materias sobre todo medioambientales y de gestión de residuos, dando así la necesidad de la eliminación de los mismos por parte de las poblaciones.

En esta línea es de interés el participar en una mancomunidad podría ser simplemente la consecución de diferentes objetivos marcados en la

Ley en materia de residuos.

Los objetivos de las mancomunidades están relacionados con la prestación de servicios de la competencia municipal para aumentar la calidad de la prestación de los servicios a los ciudadanos y mejorar la gestión de los mismos, siendo últimamente la más común de las materias la constitución de mancomunidades para el tratamiento y gestión de residuos según fija la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid.

Sr. García Contador (IUCM): Simplemente decir que yo es que tengo una crisis de confianza en la Presidencia de la Comunidad. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sr. Calderón, usted mismo ha dado el argumento por el cual no vamos a apoyar esta propuesta. Dice usted que es interés de la Comunidad de Madrid trasladar más competencias a los Ayuntamientos en materia de gestión de residuos. Si esto lo unimos a una mancomunidad en la que sólo hay Ayuntamientos eso quiere decir que la Comunidad nos está pasando la pelota. Como al igual que mi compañero de Izquierda Unida no me fío mucho de la Comunidad de Madrid yo prefiero que no se quede al margen la Comunidad en la gestión de residuos, de hecho en este Pleno se aprobó en su momento una moción para que fuese la fórmula del consorcio, fórmula en la cual están los Ayuntamientos y la Comunidad de Madrid, la más adecuada para gestionar los residuos.

No estamos en contra de las transferencias de competencias pero sí de pasar la pelota porque en esta propuesta no hay ninguna base en cuanto a financiación, no hay ninguna base en cuanto a competencias de la Comunidad de Madrid, cómo va a actuar conforme a esta mancomunidad y si se va a desentender o si, como podría ser en el caso de un consorcio, va a formar parte y a cooperar con los Ayuntamientos. Nuestra fórmula sería el consorcio y, por lo tanto, vamos a votar en contra de la mancomunidad.

Sr. Guijarro García (PSOE): Sr. Calderón, veo en su intervención una idea clara para la autonomía absoluta en la gestión de los residuos. El Sr. Concejal quiere hacerse con unas competencias que aun siendo competencias locales, no en todos los casos, no vienen acompañadas de las transferencias presupuestarias de la Comunidad de Madrid.

La experiencia nos ha demostrado que los municipios no han tenido capacidad económica y técnica para la valorización y eliminación de los residuos urbanos, y tampoco han conseguido minimizar los valores que hayan supuesto unas políticas medioambientales más sostenibles.

A las pruebas me remito. A los datos oficiales de que disponemos del propio Plan Autonómico de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid 95/2005. En este Plan había una previsión de que los residuos que llegaran a los vertederos fueran un 35 por ciento, en la

actualidad están llegando un 90 por ciento.

Como decía, no veo en su propuesta una reivindicación por el aspecto económico y técnico. Es decir, si quiere asumir esa gestión al menos plantee a la comunidad que facilite ese presupuesto económico y técnico para desarrollar esa política y esa gestión, pues, de lo contrario, los vecinos de San Sebastián de los Reyes serán los que tendrán que aportar los euros para poder llevar a cabo esas políticas medioambientales.

La Ley 2/95 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid sólo plantea subvencionar políticas a las mancomunidades con unas exigencias de procedimiento y si no se cumplen no hay tal subvención. La cuestión es que la comunidad asumió las competencias de la extinta Diputación Provincial, art. 102.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por lo tanto, tiene que asumir presupuestariamente esas obligaciones y no pasarlas precisamente a los Ayuntamientos que, como ya se dijo en una moción a la que ha hecho ya referencia el portavoz de Izquierda Independiente, se la tratan de pasar a los Ayuntamientos.

Ha habido un exceso de políticas que se han llevado con las entidades locales que, sin tener, esas competencias las han llevado, por tanto ha habido un déficit presupuestario para llevarlas. Que no nos ocurra lo mismo con esta de la que estoy hablando.

Por eso planteamos que la gestión de los residuos urbanos sea mediante la creación de consorcio de tal manera que tanto el Ayuntamiento como la propia Comunidad Autónoma puedan debatir y proponer estas políticas ambientales que más pueden favorecer a los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): No cabe duda en que yo sí que tengo confianza en la Presidencia de la Comunidad de Madrid, en el partido que gobierna la Comunidad de Madrid, no sólo yo sino también la gran mayoría de madrileños que le han dado su voto en las últimas elecciones autonómicas, con lo cual eso queda solventado.

No estamos hablando solamente de la intención de la Presidencia o del Gobierno de la Comunidad de Madrid, estamos hablando de un mandato que viene legislado en la Ley 5/2003 de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid y que se ha ampliado posteriormente en la estrategia también de residuos a la que hacía alusión el Sr. Guijarro, 95/2005 de la propia Comunidad de Madrid.

El tema que han planteado de si consorcio o mancomunidad, es verdad que como todo en esta vida hay una evolución, antiguamente se apostaba más por el nivel consorciado en el que, como ustedes dicen, participaba activamente la Comunidad de Madrid. En este momento el sistema que se está llevando no sólo en la Comunidad de Madrid sino en gran parte del

territorio español es el de mancomunar y que también se lleva haciendo hace tiempo en otras cuestiones muy relacionadas con el tema de residuos, por ejemplo la sierra norte de la Comunidad de Madrid tiene mancomunado el servicio de recogida de residuos.

En cuanto a la solvencia municipal y al presupuesto, evidentemente, nosotros seremos también los que reclamemos a la Comunidad de Madrid, dado su momento, puesto que nos estamos olvidando que lo que traemos hoy a aprobación no es más que el permitir al Sr. Alcalde-Presidente que nos represente en la promoción de esa mancomunidad y será en esa mancomunidad y en el seno de sus órganos de gobierno donde la mancomunidad reclame el presupuesto y los fondos para afrontar este sistema.

Permítame decirle, Sr. Guijarro, que usted me hablaba principalmente del sistema de recogida de residuos, por eso se traen a colación las mancomunidades, el objetivo de esa mancomunidad y de este gobierno al entrar en esta mancomunidad es que los residuos no lleguen al vertedero. Hoy en día tecnológicamente existen otras posibilidades de eliminación de residuos que no son el vertedero. Entonces, vamos a intentar terminar con los vertederos y optar por otros sistemas que, ya le digo, son posibles tecnológicamente para la eliminación de esos residuos.

Con lo cual, nosotros creemos que estar mancomunados con Ayuntamientos grandes como el de Alcobendas o Tres Cantos y Colmenar Viejo nos va a dar la posibilidad de eliminar los vertederos de la zona norte y optar por otras fórmulas medioambientales y mucho más sostenibles para la eliminación de los residuos.

Sr. Guijarro García (PSOE): Sr. Calderón, la medida que nos trae a aprobar en este Pleno es de dudosa legalidad desde mi punto de vista. Vulnera la normativa vigente: primero, el art. 5 al que ha hecho mención de la Ley 5/2003 dice en su apartado 2 b) que la eliminación se prestará preferentemente mediante la constitución de consorcios entre los municipios y la Comunidad de Madrid y no habla en ningún momento de las mancomunidades. Y cuando la ley habla de preferentemente está hablando que hay una preferencia para los consorcios y en caso contrario habría que hacer un acto motivado para que fuera una mancomunidad. Yo no he visto un acto motivado. Segundo, el art. 102 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, asume las competencias propias de la extinta Diputación Provincial y, por lo tanto, es el presupuesto y los medios técnicos de la Administración Autonómica los que tienen que estar en el mismo plano de igualdad con los Ayuntamientos para la gestión de los servicios. Por tanto, no es responsable ni ajustado a la ley que sean sólo los Ayuntamientos los que con su presupuesto financien esas políticas medioambientales.

La Ley de Bases de Régimen Local establece en su art. 26 las competencias de gestión de residuos del municipios pero no en todo caso

puesto que las poblaciones menores de 5.000 habitantes, al no ser competente en esta materia, las tiene que asumir la Comunidad. Por lo tanto, estamos ante el supuesto concreto de que la Comunidad tiene que participar de dicha gestión. En consecuencia, tiene que hacerlo mediante la figura jurídica del consorcio pues es evidente que no cabe la mancomunidad de entes locales en la que participe la Comunidad. En este caso serán otros los municipios los que sufraguen económica y técnicamente esa gestión si definitivamente el Equipo de Gobierno del Partido Popular aprueba este punto del orden del día.

En conclusión, en otras comunidades sí que existen las Diputaciones Provinciales como entes locales y cabe la figura de la mancomunidad pero es evidente que en el caso de Madrid no es posible siempre que esta voluntad política de la Comunidad y participe como uno más en la gestión de los residuos. Es evidente que la Comunidad tiene competencia en los casos de los municipios de menos de 5.000 habitantes y que en nuestro caso supondría un número más o menos del 80 por ciento del Consorcio.

El acuerdo que he leído antes y al que ha hecho usted referencia de la estrategia de residuos de la Comunidad, dice en uno de sus puntos “dotar a la Comunidad Autónoma de suficientes instalaciones de valorización de residuos que permitan tratar adecuadamente los residuos que se generen en la región”, y en otro punto dice “dotar a la comunidades de instalaciones de tratamiento de residuos equipados con las mejores tecnologías disponibles que permitan minimizar los riesgos y efectos adversos para el medio ambiente y la salud de las personas que se derivan de la gestión de los mismos”.

Podemos ver un pequeño resumen de leyes de residuos de Comunidades Autónomas donde se han involucrado y forman parte de la figura jurídica del Consorcio. La Ley de Cataluña en su art. 25 nos habla: Las operaciones de reciclaje y tratamiento de los residuos municipales y asimilables, son asumidas por los Consorcios creados por la Administración de la Generalitat y los entes locales pueden llevarlos a cabo por cualquier otro sistema determinado por la normativa vigente. De estos Consorcios pueden participar entidades privadas, sin ánimo de lucro y los productores y poseedores de residuos que son objeto de valorización. Otro tanto dice la Ley Gallega, en fin, varias leyes que he tenido que resumir aquí, que se inclinan por el Consorcio y nunca por las mancomunidades. Quiero aclarar que en el caso de Madrid no es posible la mancomunidad puesto qué va a pasar con los municipios menores de 5.000 habitantes. Por lo tanto, vamos a votar en contra de su propuesta.

Sr. Calderón Hernández (Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad): Primero, decirle que la ley dice “preferentemente” no en exclusiva, con lo cual sí que cabe la figura de la Mancomunidad.

Usted dice que la Ley 5/2003 y usted se está refiriendo a municipios

menores de 5.000 habitantes, creo que San Sebastián de los Reyes está bastante por encima de los 5.000 habitantes y a nosotros nos compete dar respuesta a nuestros vecinos. Yo respeto mucho las competencias de otros Plenos y de otros municipios como son los de menos de 5.000 habitantes pero este no es tema que nos ocupa. El tema que nos ocupa es la Mancomunidad en la que este Ayuntamiento sería participe.

También me decía lo de un acto motivado. Lo que aquí se trae es la posibilidad de que el Sr. Alcalde-Presidente represente la constitución de la Mesa promotora de la Mancomunidad. En el momento en que se traiga la inclusión total en esa Mancomunidad vendrán muchos más actos de carácter motivado y vendrá mucha más información al respecto.

Luego usted me habla de valorización. La valorización es cuando un residuo que ya ha sido desecharido se convierte nuevamente en algo productivo, por ejemplo el caucho, o lo que se está haciendo con el compostaje doméstico. Eso es valorización y la Comunidad de Madrid tiene varios puntos, uno de ellos no muy lejano en Colmenar Viejo, municipio que también se adhiere a esta Mancomunidad. Y otra cosa, y otra vez estamos hablando de la eliminación de los residuos, en esa vía me ha dado usted la razón puesto que la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid dice que hay que adecuarse a la mejor tecnología en función de que haya el menor residuo posible, pues como le decía al principio, vamos a olvidarnos porque los vertederos son una etapa del pasado en eliminación de residuos y vamos a atender hacia nuevas fórmulas y nuevos métodos de eliminación de residuos como promoverá y seguirá esta Mancomunidad. Con lo cual, traigo a aprobación definitivamente este punto del orden del día.

Sr. Guijarro García (PSOE): Sr. Presidente ¿podría hacer una consulta a los Habilitados?

Sr. Alcalde-Presidente: La podría haber hecho en alguna de las intervenciones.

Sr. Guijarro García (PSOE): ¿Se puede hacer, Sres. Habilitados, la figura de la Mancomunidad cuando intervengan municipios de menos de 5.000 habitantes?

Sr. Secretario: En cuanto a los municipios de menos de 5.000 habitantes no puedo decirle porque desconozco los términos de la ley y la regulación concreta. Lo que sí tengo que decir en este caso es que con respecto a los Consorcios el calificativo de preferente hay que ligarlo con el carácter de voluntario. Tanto los Consorcios como las Mancomunidades son de carácter voluntario y su adhesión es voluntaria. Si la Comunidad de Madrid no accede o no decide constituir el Consorcio, yo entiendo su argumento pero es válido que no lo integre y, por tanto, la única fórmula que resta a los municipios es mancomunarse.

- No hay más intervenciones -

La autonomía local ha de ser entendida como un derecho de la comunidad local a participar a través de órganos propios en el gobierno y administración de cuantos asuntos le atañen, graduándose la intensidad de esta participación en función de la relación entre intereses locales y supralocales dentro de tales asuntos o materias. Para el ejercicio de esa participación en el gobierno y administración en cuanto les atañe, los órganos representativos de la comunidad local han de estar dotados de las potestades sin las que ninguna actuación autonómica es posible.

Los arts. 137 y 141 de nuestra Constitución contienen una inequívoca garantía de la autonomía municipal.

Corresponde al legislador estatal la función de los principios básicos en orden a las competencias que deban reconocerse a las entidades locales, estableciendo y garantizando, a tal fin, «su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses» y fijando al respecto unas directrices para llevar a cabo la asignación de tales competencias, directrices que se concretan en atender, en cada caso, a las características de la actividad pública y a la capacidad de gestión de la entidad local, de acuerdo con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa de los ciudadanos.

Corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas determinar y fijar las competencias de las entidades locales que procedan a crear en sus respectivos ámbitos territoriales. Asignación de competencias que, evidentemente, conllevará una reordenación, si bien con el límite de que esa reordenación no podrá afectar al contenido competencia! mínimo a estas últimas garantizado como imperativo de la autonomía local que la Constitución les reconoce la garantía institucional.

Dentro de este marco de autonomía, los municipios son los encargados de institucionalizar y gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

El marco jurídico de una "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS", se ampara como punto de partida, en la Constitución de 1978, al admitir el legislador la posibilidad de creación de entidades supramunicipales en el artículo 141.3.

Posteriormente la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, (en adelante Ley de Bases) articula la supramunicipalidad formulando las características básicas que ésta ha de tener y define las competencias y objetivos de las distintas entidades locales que contempla.

Dicha Ley reconoce, en su artículo 44, a los municipios el derecho a

asociarse con otros en mancomunidades con el fin de realizar en común obras y servicios determinados de su competencia.

Como complemento de la normativa estatal expuesta, el régimen jurídico de las mancomunidades de municipios se encuentra regulado en el Texto Refundido por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Texto Refundido), R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, artículos 35 y 36. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, recoge en su artículo 140, unas reglas de funcionamiento de las "Mancomunidades" a falta de regulación expresa en sus estatutos. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de julio, regula la materia objeto del presente informe en los artículos 31 a 39.

Las mancomunidades nacen por definición como entidad local de cooperación voluntaria intermunicipal, es decir, se crean a partir de la iniciativa municipal y de común acuerdo entre todos sus miembros.

Los objetivos de las mancomunidades están por definición relacionados con la prestación de servicios de competencia municipal, para aumentar la calidad de la prestación a los ciudadanos y mejorar la gestión de los servicios, siendo uno de los objetivos más común, en la constitución de las mismas, **"el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos"**.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero recoge en su artículo 3.2 que *"los Municipios podrán agruparse con carácter voluntario para la gestión de servicios comunes o para la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial, de acuerdo con la legislación que dicte la Comunidad, en el marco de la legislación básica del Estado."*

La Ley de la Comunidad de Madrid de Administración Local, 2/2003, de 11 de marzo, recoge en su TITULO II. OTRAS ENTIDADES LOCALES, CAPÍTULO I, artículos 54 a 74, el desarrollo normativo aplicable de LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS que se constituyan en dicha Comunidad.

El artículo 54 de dicho texto legal define las "Mancomunidades de Municipios" del siguiente modo: *"de acuerdo con el artículo 3.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, las Mancomunidades de Municipios son las Entidades Locales constituidas por la agrupación voluntaria de Municipios en el ejercicio del derecho a la libre asociación, para la gestión de servicios comunes o para la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial."*

Por su parte, el artículo 63 de la repetida Ley 2/2003 establece que "*la iniciativa para constituir la Mancomunidad corresponde a los Municipios mediante acuerdo de Pleno*".

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha mantenido reuniones informales para la constitución de una **Mancomunidad con los Ayuntamientos de Alcobendas, Algete, Colmenar Viejo, Torrelodones y Tres Cantos, en materia de tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos**.

A tenor de lo expuesto, vistos los artículos 63 de la Ley de la Comunidad de Madrid de Administración Local, Ley 2/2003, de 11 de marzo, artículos 22. 2. p) en relación con el artículo 47. 2. g), artículo 26 y artículo 44, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de Mayo del año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), doce en contra (PSOE, IISSR e IU) y ninguna abstención, y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal que exige el artículo 47.2. g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda**:

PRIMERO.- Formalizar la iniciativa para constituir una **Mancomunidad de Municipios para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos**.

SEGUNDO.- Designar a D. Manuel Ángel Fernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, representante del municipio de San Sebastián de los Reyes en la Comisión Promotora que ha de constituirse con la finalidad de elaborar el Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma, de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcobendas por ser el municipio de mayor población de los promotores de la Mancomunidad, a los efectos de constituir la mencionada Comisión Promotora.

Nº 7.- CONCEJ. DE URBANISMO Y CONCEJ. DE OBRAS Y SERVICIOS: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL COMPLEJO DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Se trae a la aprobación de este Pleno la liquidación de un proyecto que se encomendó en el año 2005 por este Pleno a la EMSV para la construcción

del punto limpio. Se trata de cerrar este expediente para que todos los vecinos del municipio se beneficien de lo que conlleva ese punto limpio.

Recordar que todo este gasto de construcción de este punto limpio es un gasto derivado a la porción que tiene este Ayuntamiento dentro del Consorcio Urbanístico Dehesa Vieja y Tempranales, por lo tanto, no consume crédito de este Ayuntamiento.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Me ha parecido entender que fue una encomienda de gestión a la EMSV. No, fue al Consorcio.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Perdón, fue una encomienda al Consorcio.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Estamos de acuerdo en este punto. Recordar que no es sólo un punto limpio, de hecho el punto limpio es una pequeña parte de este complejo, es un Complejo de Gestión y Educación Ambiental que no sólo servirá para el reciclaje de diversos enseres y materiales que lleven allí los vecinos sino también para la educación en valores de reciclaje de los vecinos de San Sebastián de los Reyes con un parque solar, además, el más grande de todos los edificios municipales que hay en San Sebastián de los Reyes.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Ratificar lo que dice el Sr. Holguera que es más que un punto limpio, además, estará ubicada allí la Delegación de Medio Ambiente.

- Finalizar este turno de intervenciones -

Esta obra fue encomendada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes al Consorcio Urbanístico “OP-1 Dehesa Vieja-OP-2 Tempranales” en sesión plenaria celebrada el 16 de Junio de 2005.

Según comunica la Dirección Facultativa, la obra ha sufrido modificaciones en diversos elementos (cimentación, rellenos, paneles fotovoltaicos, etc.) a lo largo de la ejecución de la misma, atendiendo las modificaciones transmitidas desde el Ayuntamiento.

Sentado lo anterior y vista la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, SACYR, el informe del Director Gerente del citado Consorcio, así como el informe favorable del Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos y dictamen, igualmente favorable, de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado del proyecto básico y de ejecución del Complejo de Educación y Gestión Ambiental en la parcela A-4 del Sector “Dehesa Vieja” presentado por el Consorcio Urbanístico de

“Dehesa Vieja” mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 30 de Abril de 2008 bajo el número 15325 de registro general de entrada.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la obra, cuyo presupuesto final es de tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y siete con doce euros (3.697.667,12) IVA incluido, que comprende las liquidaciones de los contratos de redacción de proyecto, ejecución de obras, dirección facultativa y control de calidad. Esta regularización no supone consumo de créditos en el Presupuesto Municipal vigente por ser con cargo al resultado del Consorcio Urbanístico reiteradamente citado.

Nº 8.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN 82/04: PROPUESTA DE APERTURA AL USO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PASEO DE EUROPA.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Con este punto se trata de poner en marcha otro proyecto que es el aparcamiento del Paseo de Europa en el que, una vez recepcionado por el Ayuntamiento todas las obras de reurbanización y el complejo de aparcamiento, lo que se trae es la aprobación del proyecto económico para precisamente ponerlo en marcha. Una vez revisado e informado por el Jefe de Contratación de este Ayuntamiento en el que hizo ciertas valoraciones como es la constitución de la comunidad de usuarios y, por supuesto, la adaptación a la ley del nuevo régimen tarifario de todos los aparcamientos, pasó por Comisión y lo que se trae es precisamente eso, la puesta en marcha del aparcamiento.

Sr. Secretario: Quisiera hacer una pequeña matización. Señalar que las cuantías del proyecto inicial y del proyecto complementario que figuran en el dictamen han sido modificadas posteriormente a la emisión de ese dictamen, pero que, en esencia, salvo estas cuantías que han sido suscritas por técnicos de la concesionaria y el Arquitecto Municipal, en lo demás no ha variado.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): ¿Podría comentar las cuantías nuevas?

Sr. Secretario: En un principio se decía así: “Otorgar al concesionario plazo de un mes para efectuar los remates pendientes relacionados en el acta de recepción y valoradas en 97.888,67 €, IVA incluido”. El nuevo acta valora la que se ha incorporado al expediente y que rectifica el anexo que se vio en Comisión Informativa dice: 20.000 €, IVA incluido, y una retención de 150.000 € en concepto de iluminación, una retención que se liberaría en el momento que presentase determinado documento la concesionaria. Y en cuanto al proyecto complementario, el de la pasarela, la conexión de la calle Manzanos, era otorgar al concesionario un plazo de tres meses; en este caso pasarían a ser cinco meses y las obras que en un principio se valoraban en 459.855,45 € pasarían a ser 310.209,23 €. En lo demás no hay variación.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Lógicamente nos gustaría examinar el expediente porque no entendemos cómo de pronto lo que se supone que es el anexo a un acta de recepción y que, por lo tanto, debería recoger la situación de las obras a fecha del acta de recepción. Es decir, no sé si es que se ha hecho una nueva acta de recepción, lo que sería una cosa un poco peculiar.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Un anexo.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sí pero cuando se hace un acta de recepción y un anexo, los anexos no se van cambiando con posterioridad. Es decir, se hace un levantamiento de la situación de la obra, se recoge y eso es lo que forma parte del expediente. No entendemos por qué si ese día se detectaron que faltaban obras por importe de 550.000 € ahora de pronto sólo son 330.000 €.

Como digo, con la salvedad de revisar esa rebaja, quería decir que en este punto tenemos intención de votar a favor sobre todo por la necesidad y por la urgencia de la apertura de ese aparcamiento del Paseo de Europa que, además, fue un proyecto puesto en marcha en la anterior legislatura.

Sin embargo y un poco en relación con el acta que se comenta y que parece que se ha modificado, queremos dejar constancia del retraso que se está produciendo en la finalización de las obras. No entendemos por qué si hace seis meses se aprueba un proyecto complementario, ese proyecto seis meses después esté sin desarrollar, las obras apenas se han producido. El proyecto complementario que principalmente era la sustitución de la pasarela y la conexión de la calle Manzanos aparte de otras obras de mejora en el proyecto original y, sin embargo, en estos seis meses, desde el 26 de octubre que creo que es cuando se aprueba el proyecto modificado y complementario, esas obras apenas se han puesto en marcha. Con esa salvedad del retraso producido en las obras, como digo, votaremos a favor por la necesidad y la utilidad que lógicamente va a tener este aparcamiento subterráneo para residentes y en rotación.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo va a votar a favor porque entendemos que ese aparcamiento es una necesidad vecinal importante y cuando antes esté a disposición de los ciudadanos será un beneficio para toda la zona, estamos hablando de un aparcamiento que está a cien metros de la Plaza del Ayuntamiento.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Aclarar al Sr. Holguera que cuando se dictaminó este punto en la Comisión Económico-Financiera el Secretario de la Comisión advirtió que estaba el acta sin firmar, por lo tanto, era un borrador lo que había en ese anexo que pasó por la Comisión y lo que se ha hecho cuando se ha firmado por las dos partes ratificar ese acuerdo, por eso se ha modificado ese borrador. Lo

que me gustaría es que se leyese ese primer párrafo, en ningún momento se había hablado que lo que faltaba para terminar la obra eran 500.000 €, los 500.000 € son el complementario que se firmó y que se refería a la nueva pasarela, la concesión de la calle Perales y jardinería se valorarán en 459.000 €. No sé si es eso a lo que se refería.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Remates pendientes valorados en 97.000 € y conclusión obras del proyecto de modificación-complementario valorándose en 459.000 € las obras pendientes de ejecución.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): Las obras pendientes del complementario.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sí, las obras pendientes del complementario a las que habrá que sumar las del original que son 98.000 €.

Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Obras, Servicios y Festejos): El complementario son los 500.000 € que son los que, efectivamente, faltan por ejecutar, por lo tanto faltan los 500.000 € porque no se han ejecutado. El retraso se debe a la elección de la pasarela y retraso que no depende de nosotros sino del suministro de la pasarela.

Simplemente recordarle que en la Comisión pasó el anexo que fijaba todo y no se ha modificado, se ha adaptado a lo que hay de acuerdo con los informes de los técnicos municipales.

El acta complementaria firmada por las dos partes estaba desde ayer en el expediente.

- Se da por concluido el turno de intervenciones -

Con fecha 25 de abril se ha recepcionado de conformidad las obras del aparcamiento público del Paseo de Europa, ejecutado conforme al proyecto aprobado el 6 de febrero de 2006. Al Acta se acompaña anexo de defectos observados en cuanto al alumbrado público, jardinería y riego y trabajos de urbanización, valorándose los trabajos a ejecutar y fijándose un plazo para su ejecución. Por otra parte, se acompaña igualmente al acta relación de trabajos pendientes que fueron objeto de proyecto complementario, aprobado el 23 de octubre de 2007, y que referidas a la nueva pasarela peatonal, conexión de C/ Perales y banco de jardinería en Picos de Olite, se valoran igualmente confiriéndose asimismo plazo para su ejecución.

Las obras del proyecto complementario se consideran en el anexo a dicha acta de recepción como excluidas de ésta.

Del acta de recepción, emitido de conformidad, se deduce el adecuado estado para ser abierto al uso público del aparcamiento subterráneo y los viales públicos del Paseo de Europa, de hecho ya abiertos al tráfico.

Para hacer frente a las obras pendientes de ejecución del contrato principal, existen garantías depositadas por importe de 242.856,13 € y 134.029,95 €.

Conforme la cláusula 6^a del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la concesión, se ha presentado para su aprobación por esta Administración: el Proyecto de Explotación de la Actividad; el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las plazas de residentes; modelo del Contrato de Cesión de las plazas de garaje; Estatutos de la Comunidad de Cesionarios y régimen de Tarifas aplicable a los usuarios del aparcamiento de rotación, documentos fechados el 6 de marzo del año en curso .

Por parte del Servicio de Contratación se formularon una serie de observaciones a dicha documentación aportada por el concesionario en orden a su corrección, lo que se ha verificado en fecha 6 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 15674.

En otro orden de consideraciones, la Ley 44/06, de Mejora de la Protección de Consumidores y Usuarios ha modificado la Ley 40/2002, del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, imponiendo una tarificación de tiempos por minutos. Como quiera que la cláusula 7 del Pliego de Condiciones que rige la concesión establece un régimen de tarifas por horas, es preciso modificarla conforme al nuevo cuadro aportado por el concesionario.

Dada cuenta del informe del Jefe de Servicio de Contratación, y conforme con lo previsto en los artículos 147 y 241 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusulas 38 y 39 del Pliego de Condiciones, así como con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 8 de marzo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Tener por recepcionadas para el uso público las obras del aparcamiento y reurbanización del Paseo de Europa, conforme al acta de recepción emitida el 25 de abril del año en curso. De la recepción quedan excluidas las obras que fueron objeto de proyecto complementario aprobado por la Junta de Gobierno el 23 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Otorgar al concesionario G.S.C. Compañía General de Servicios y Construcción, S.A. plazo de dos meses para efectuar los remates pendientes, relacionados en el anexo al Acta de Recepción y valoradas en 20.000 € (IVA incluido), reteniéndosele, por otra parte, la cantidad de 150.000 €, IVA incluido, en tanto no se justifique por medio de

estudio fotométrico la validez y conformidad al proyecto de la instalación realizada.

TERCERO.- Otorgar a dicho concesionario plazo de cinco meses para la conclusión de las obras del proyecto complementario aprobado el 23 de octubre de 2007, valorándose en 310.209,23 €, IVA incluido, las obras pendientes de ejecución. La dirección facultativa deberá comunicar al Director de la Obra Municipal la efectiva terminación de estas obras a efectos de su recepción.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto de Explotación del Aparcamiento Público de Paseo de Europa conforme al modelo aportado por el concesionario en escrito nº 15.674 de fecha 6 de año del año en curso del Registro General de Entrada.

QUINTO.- Aprobar el modelo de Contrato de Cesión de plazas de aparcamiento en las plantas -2 y -3 del Aparcamiento, conforme al modelo aportado por el concesionario mediante escrito nº 15.674 y fecha 6 de mayo del año en curso del Registro General de Entrada, al que le han sido aplicadas las correcciones exigidas por el Servicio de Contratación.

SEXTO.- Aprobar los Estatutos de la Comunidad de Usuarios de las plantas -2 y -3 del aparcamiento público conforme al modelo aportado por el concesionario mediante escrito nº 15.674 y fecha 6 de mayo del año en curso del Registro de Entrada, y con las correcciones exigidas por el Servicio de Contratación.

SÉPTIMO.- Aprobar el Reglamento de Uso y funcionamiento de las plantas -2 y -3 del aparcamiento público, conforme al modelo aportado por el concesionario mediante escrito nº 15.674 y fecha 6 de mayo del año en curso del Registro General de Entrada.

OCTAVO.- Modificar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Contrato suscrito el 11 de mayo de 2005, aprobando el siguiente régimen de tarifas de la zona del aparcamiento rotacional para el año en curso:

Tarifas por minutos	Valor por minuto.
Primeros 30 minutos	0,050 €
De 31 a 90 minutos.....	0,045 €
De 91 a 300 minutos.....	0,040 €
De 301 a 720 minutos.....	0,035 €
....Día completo o tarifa máxima diaria	18,00 €

NOVENO.- Requerir al concesionario para que proceda, en plazo de dos meses, a la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, y con los gastos que se originen a su costa, de la obra pública, según establece la estipulación 43.7 del pliego de cláusulas particulares regulador de la concesión.

DÉCIMO.- Requerir al concesionario para que aporte, a efectos de ser aprobadas por esta Administración, y antes de la entrada en funcionamiento efectiva del aparcamiento, las pólizas de seguro de responsabilidad civil previstas en las cláusulas 18, 46 y 52 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- De acuerdo con las previsiones del Pliego de Condiciones, fijar el canon a abonar por el concesionario para el año 2008 en 70 € plaza para el aparcamiento rotacional y 30 € plaza para el aparcamiento de residentes, lo que arroja unas cifras de 15.660 €/año para las plazas de residentes y de 15.610 €/año para las plazas de rotación. Dichas cifras serán revisadas anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

DUODÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 241 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, autorizar la apertura al uso público del aparcamiento, comenzando desde este momento el plazo de garantía de la obra, que será de un año para las obras de urbanización y durante todo el periodo de explotación para las obras del aparcamiento y zona de explotación.

DÉCIMOTERCERO.- De acuerdo con la cláusula 4^a del Pliego procede, sin prejuicio de lo señalado anteriormente, autorizar el pago de 2.500.000 € correspondientes a la parte de obra de financiación pública en el plazo de tres meses desde la emisión del acta de comprobación de las obras (emitido el 25 de abril) e inicio del funcionamiento del aparcamiento, hecho este que queda autorizado con la adopción del presente acuerdo. Para hacer frente al pago se ha emitido por la Intervención Municipal retención de crédito por ese importe y con fecha 16 de octubre de 2007.

Del presente acuerdo se dará traslado a las Secciones de Tributación Inmobiliaria y Patrimonio.

Nº 9.- CONCEJ. DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/CONTRATACIÓN 2/07: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE ACCIONES OTORGADO POR ACUERDO PLENARIO DE 12 DE FEBRERO DE 2008.

Sr. Alcalde-Presidente: Tratándose de un error material en materia jurídica pido al Sr. Secretario que lea la propuesta.

Sr. Secretario: La propuesta que se somete a la consideración de este Pleno derivada del dictamen de la Comisión Informativa dice así:

“A la vista del informe de la Asesoría Jurídica municipal en el que, si bien en cuanto al fondo de la controversia suscitada ratifica y amplía con abundante jurisprudencia el informe-propuesta de la Jefatura de Contratación de 7 de Abril de 2008, conformado por la Gerencia de Gestión Económica y Contratación y Secretaría General, advierte no

obstante de error formal padecido previamente en el ofrecimiento de acciones dado a las Peñas de San Sebastián de los Reyes, S. Coop. Mad. por acuerdo plenario de 12 de Febrero de 2008, por todo ello se propone la adopción del pertinente acuerdo de rectificación dictaminado favorablemente por cinco votos a favor (PP) un voto en contra (IU) y tres abstenciones (PSOE e Izquierda Independiente):

1º.- Rectificar el error padecido en el sentido de que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de Febrero de 2008 no cabe recurso administrativo de reposición ni contencioso-administrativo, como se indicaba en la notificación, sino solamente reclamación previa a la vía civil, ya que es esta última jurisdicción la única competente para conocer de las cuestiones relativas a la extinción de la relación contractual entre la citada entidad y este Ayuntamiento.

2º.- Notificar este acuerdo a dicha Cooperativa otorgándole plazo de DIEZ DÍAS para que pueda ratificar de forma expresa sus alegaciones vertidas en el escrito de 10 de marzo de 2008 como de reclamación previa a la vía civil, o ampliarlas, si a su derecho conviniere. De no adoptar ninguna de dichas decisiones el Ayuntamiento considerará que opta por la primera. En cualquier caso serán objeto de expreso pronunciamiento por el Ayuntamiento Pleno.

3º.- Notificar este acuerdo a las entidades VITRA S.COOP. MADRILEÑA; ENTRE TODOS, S. COOP. MADRILEÑA y PAMPLONA CHICA, en su condición de interesados en el procedimiento por la comparecencia expresa que en el mismo han hecho.

4º.- Respecto de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 12 de febrero de 2008 del Ayuntamiento Pleno por los cooperativistas que a título individual han presentado escrito en este Ayuntamiento, se dice finalmente que ha de entenderse que no ostentan legitimación activa en este procedimiento ex. Art. 31.1. c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto, pues si bien pueden ostentar intereses legítimos individuales y puedan resultar afectados por la resolución de adjudicación de parcela y lo que de este recurso resulta, no han cumplido con el trámite de comparecer en el procedimiento antes de que se adoptará la resolución que ahora se recurre, esto es, antes del 12 de febrero 2008. No ostentan por lo demás derechos o intereses distintos de los de la Cooperativa en la que se encuadran y cuya personalidad jurídica engloba los intereses individuales de sus socios relacionados con el objeto social de la cooperativa como tal entidad asociativa voluntaria, debiendo correr sus pretensiones la misma que reciba la Cooperativa, sin que se deriven de sus pretensiones otros intereses distintos de naturaleza personal de los que la Cooperativa defienda, ni exista conflicto de intereses entre los socios y la Cooperativa pues ambos tienen idénticas pretensiones de adjudicación de una parcela.

5º.- Durante el referido plazo estarán a disposición de todos los interesados el expediente instruido.

6º.- Contra la presente resolución municipal no cabe ningún tipo de recurso.”

Sr. García Contador (IUCM): Quiero agradecer la lectura que se ha hecho porque precisamente pensaba solicitarla, no como dictamen de la Comisión sino como la resolución de Alcaldía firmada por usted. No obstante, quería solicitar también, si fuera posible, la lectura del informe jurídico de la Asesoría Jurídica municipal, el interno, que acompañaba a este expediente. Agradecería que se leyera completo antes de mi intervención.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): El asunto de la parcela A1-1A yo creo que se está llevando con una improvisación y una falta de criterio que, desde luego, no se merecen las cientos de familias afectadas por la adjudicación de esta parcela.

Durante seis meses estuvieron ustedes mareando la perdiz, en febrero, en una pirueta inesperada le quitaron la parcela a Las Peñas, le echaron además la culpa a la oposición para más inri, y en aquel momento por lo menos le dieron a la Cooperativa de Las Peñas el derecho al recurso de reposición. Ahora no cambian la decisión pero sí cambian la argumentación y le quitan también el derecho al recurso y los reenvían a la vía civil. No es un error material, es un cambio en la fundamentación en la decisión que ustedes tomaron.

Antes de lo que se estaba tratando era de la resolución de una adjudicación, supuestamente, y si cumplían o no los requisitos para ser adjudicatarios o no. Ahora resulta que no. Ahora resulta que fueron adjudicatarios de la parcela y han incumplido un contrato. Parece una tontería pero al final el Ayuntamiento está yendo contra sus propios actos.

El objetivo es el mismo, quitarle la parcela a Las Peñas pero no tienen claro como hacerlo. Naturalmente, ni de una manera ni de otra Izquierda Independiente va a estar de acuerdo así que lo que nosotros proponemos es recuperar el punto dictaminado en la Comisión Informativa del 3 de abril en el cual se proponía la resolución del recurso de reposición otorgado a Las Peñas, entender como que se les ha concedido un derecho y no se les debe quitar, resolver ese recurso de reposición y continuar con las actuaciones en la vía que corresponda. Por eso vamos a votar en contra de la propuesta que ustedes traen.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Desde un primer momento hemos defendido que estábamos ante un problema político que a nuestro juicio requería una solución política desde donde está la responsabilidad de dar solución a los problemas que hay en este municipio.

Aquí se ha planteado un problema de papeles sin querer entender que detrás de los papeles había personas, había situaciones humanas auténticamente delicadas tanto de unos como otros y al final el problema de papeles lo vamos a convertir en un papelón, y es el que va a hacer este Ayuntamiento en los Tribunales cuando ante un Juez seamos incapaces de presentar siquiera posiciones técnicas coherentes o consensuadas. Creo que el consenso en los procedimientos tendría que haberse planteado con carácter previo. Me imagino que cuando ante un Juez se plantee que unos servicios jurídicos piensan una cosa, otros piensan otra... ¡hombre! Júntense ustedes primero y luego decidan lo que haya que decidir. A mí me parece que vamos a hacer, insisto, ahí un auténtico papelón.

El sistema jurídico español es un sistema en el que se da especial relevancia al problema de las formas de los procedimientos incluso por encima del fondo, es decir, hay casos que se han sustanciado de una manera o de otra porque no se han respetado las formas que estaban perfectamente establecidas. Me parece que el problema no son las formas sino que el problema es el fondo y había que haber dado una solución, insisto, política al fondo. Nosotros entendemos que en el callejón en el que estamos metidos en este asunto serán los Tribunales los que tengan que decir la última palabra. Y, consecuentemente, acataremos lo que decidan porque no nos queda ya otra solución.

Sr. Alcalde-Presidente: Se procede a leer el informe de la Asesoría Jurídica.

Sr. Secretario: Dice así:

“En cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a fin de que se estudien las actuaciones del expediente arriba señalado, se debe informar lo siguiente:

1º.- Con respecto a la naturaleza del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de febrero de 2.008 y el ejercicio de acciones frente al mismo:

Es correcta la calificación como civil del contrato de enajenación de parcelas objeto del expediente de contratación arriba señalado y que rigen las normas de derecho privado en relación a la extinción del mismo.

Esto provoca que no debería habersele ofrecido a la entidad Las Peñas de San Sebastián S.C.M., frente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de febrero de 2.008, un recurso contencioso-administrativo y previo a éste el de reposición. No nos encontramos ante una actuación regida por el derecho administrativo y por tanto SÓLO DEBERÍA HABÉRSELE OFRECIDO LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA CIVIL, que es la única competente para conocer de las cuestiones

relativas a la extinción de la relación contractual entre la citada entidad y este Ayuntamiento.

Por ello, aunque se haya interpuesto recurso de reposición por Las Peñas de San Sebastián S.C.M., el acuerdo que debe adoptarse al respecto por el Ayuntamiento Pleno debería rectificar el error material sufrido al otorgar un recurso incorrecto, debiendo acordarse de que contra esa decisión del Ayuntamiento no cabe recurso administrativo ni contencioso-administrativo, sino solamente reclamación previa a la vía civil, notificándose a la entidad interesada y otorgándole un plazo de 10 días para que la entidad citada pueda ratificar sus alegaciones vertidas en el escrito de 10 de marzo de 2.008 como de reclamación previa a la vía civil o ampliarlas, si a su derecho conviniere.

Deberá expresarse, de un modo más rotundo aún si cabe, que frente a la desestimación de las mismas y frente al acuerdo ya adoptado por el Pleno en fecha 12 de febrero de 2.008, no cabe ningún recurso administrativo ni contencioso-administrativo porque no es un acto administrativo, pudiendo el interesado, si a su derecho conviene, ejercitar las acciones judiciales pertinentes ante los Juzgados competentes.

2º.- Sobre las razones para considerar el incumplimiento como causa cierta de resolución del contrato:

Con respecto al fondo de las alegaciones, debería expresarse que concurren los requisitos jurisprudencialmente exigidos para considerar la actitud de las Peñas de San Sebastián como un verdadero incumplimiento del contrato, ya que se demuestra la frustración del fin del mismo, bastando que para ello que "se malogren (...) las legítimas aspiraciones de la contraparte" (STS de 18 de noviembre de 1983, 31 de mayo de 1985, 13 de noviembre de 1985, 18 de marzo de 1991, 18 de octubre de 1993, 25 de enero de 1996, 7 de mayo de 2003, 11 de marzo de 2003, 11 de diciembre de 2003, 18 de octubre de 2004, 3 de marzo de 2005, 20 de septiembre de 2006, 31 de octubre de 2006, 22 de diciembre de 2006, 3 de abril de 2007 y 21 de febrero de 2007, entre otras) y exige simplemente que la conducta del incumplidor sea grave (STS de 13 de mayo de 2004), admitiendo el "incumplimiento relativo o parcial, siempre que impida (...) la realización del fin del contrato (...) según los términos convenidos" (STS de 15 de octubre de 2002).

Esto ocurre, en los términos de los Principios de Unidroit (art. 7.3.1 (2. b)), cuando se "priva sustancialmente" al contratante "de lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato", pues el incumplimiento tiene entonces carácter esencial si no es excusable, cosa que a su vez ocurre, según los Principios del Derecho Europeo de Contratos, cuando se debió a un impedimento fuera de control y no se podía suponer razonablemente que dicho impedimento hubiera sido previsto en el momento de la conclusión del contrato ni tampoco que se hubieran evitado o superado el impedimento o sus consecuencias (art. 8.108).

En este supuesto, el Ayuntamiento se ha visto privado de cumplir el fin último previsto con la venta de la parcela A1-1A del Sector AR1 Tempranales, que en definitiva era el ofrecimiento de suelo para construir viviendas de promoción pública a quien las necesite en realidad. Si a la fecha en que se tenían que cumplir los requisitos establecidos en el Pliego, quienes iban a optar a este tipo de viviendas no los cumplían, es evidente que el incumplimiento del “contrato” es grave y el Ayuntamiento está totalmente legitimado para, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego, revocar la inicial adjudicación de la parcela citada de Tempranales a Las Peñas de San Sebastián S.C.M.

Es todo cuanto procede informar en San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 2.008.

Fdo. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica””

Sr. García Contador (IUCM): La exposición que voy a hacer ya quiero advertir que es larga, compleja y, probablemente, un tanto incomprensible porque yo tal vez no sepa explicarme bien, no por otro motivo. Lo digo porque conviene esperar hasta el final del Pleno porque como dicen los taurinos “hasta el rabo todo es toro”.

Pocos temas hay en los Plenos de tan trascendental e importancia como el que se debate ahora.

Estamos hablando en este punto no de grandes obras o grandes principios, estamos hablando de problemas concretos, de problemas en los que el Gobierno municipal y también la oposición demuestran si es verdad aquello de la administración cercana.

Estamos hablando de vecinos que llevan meses sin saber a qué atenerse. De vecinos que cuando creían que ya tenían vivienda se la quitan. Hablamos de jóvenes y familias enteras de San Sebastián de los Reyes endeudados y pagando créditos por una vivienda que no saben si finalmente tendrán.

Pocos temas ha habido en este Pleno de esta dimensión humana. No es para tomarlo a broma ni para jugar con enredos burocráticos, ni mucho menos para enrocarse con excusas de dignidad herida o en un espectáculo de confrontación política sin salida alguna.

Voy a ser, como digo, exhaustivo en mi intervención. Debemos exponer nuestros pareceres, por supuesto, pero también estamos obligados a informar a los vecinos lo mejor que podamos y sepamos.

Les ruego a los presentes que tengan paciencia, piensen en cómo estaría cualquiera de ustedes si les toca una vivienda de protección y cuando la dan por segura, a los cinco o seis meses se la quitan. Pónganse

los vecinos de otras cooperativas en que les pasa a ellos. Esa gente se merece que miremos hasta debajo de las piedras para preservar sus derechos. Es nuestra obligación, es lo que Izquierda Unida va a hacer pese a quien pese.

Con carácter previo también quiero declarar que Izquierda Unida rechazamos sistemas de adjudicación de vivienda basados en la competitividad entre los necesitados de ella. Sistemas en los que la lucha por una parcela acaba dejando fuera del derecho a vivienda a otros cooperativistas que cuentan con los mismos derechos y necesidad que los que finalmente logran hacerse con el suelo para construir.

Pero, hoy, lo que tratamos aquí es sobre qué recursos le dejamos a una cooperativa que fue la que ganó una parcela, Las Peñas. Respetemos todos su derecho a la presunción del buen hacer.

Si otras cooperativas con el mismo derecho se sienten perjudicadas somos solidarios con ellas, pero nosotros, Izquierda Unida, formábamos parte minoritaria de un gobierno que tomó una decisión y somos partícipes de ella. Lo somos por coherencia, por justicia pero también porque no nos convencen los argumentos que el Gobierno esgrime para quitarle la parcela a la cooperativa Las Peñas.

Ni nos convencen los argumentos ni nos convence el continuo pim pam pum jurídico que están organizando. No se con qué fin. No sé si el enredo jurídico en que están metiendo a Las Peñas tiene algún fin explícito u oculto. Lo que sí sé es que está en marcha un aparato de burocracia municipal que en vez de servir a los vecinos parece que lo que pretende es cansarles, desanimarles y que, finalmente, acepten la frustración de no tener vivienda, porque de eso va. Esas son las consecuencias reales del punto que traen para su aprobación.

Este punto de Pleno se titula, según nos han leído, rectificación del ofrecimiento de acciones otorgado, etc. Bueno, el título de verdad no es ese. El título, usted me permitirá que lo rectifique, Sr. Alcalde, es el siguiente: "que los vecinos hagan lo que quieran que ya se cansarán". Ese es el título y enseguida lo van a entender.

Quizás los vecinos no saben que todos los puntos que se traen a un Pleno pasan previamente por una Comisión formada por el Gobierno, la oposición, los técnicos y los Habilitados Nacionales; Habilitados Nacionales que son notarios del Estado, el Secretario, el Interventor y el Tesorero cuya función es velar con imparcialidad por la legalidad de los actos administrativos.

Bien, el mes pasado, el jueves anterior al Pleno de abril tuvo lugar la Comisión en el que se tratan temas como el del punto, sólo que entonces no venía enfocado como viene ahora, no era ese el título, entonces su título era: "Propuesta en relación al recurso de reposición interpuesto por

Las Peñas de San Sebastián de los Reyes contra el acuerdo plenario de 12 de Febrero de 2008". En otras palabras, se trataba de resolver si se estimaban o no las alegaciones presentadas por los cooperativistas sobre la decisión de este Ayuntamiento de quitarles la parcela.

El punto que tenía que haber pasado a Pleno venía acompañado de un informe firmado por el técnico de Contratación proponiendo que se desestimasen las alegaciones de Las Peñas y dar por efectivo el acuerdo de 12 de febrero que se la quitaba. Era esa una votación en la que el informe técnico no tenía más valor que el de proponer, orientar, se podía haber votado a favor o en contra, dicho coloquialmente que todos los que Concejales, absolutamente todos, hubieran tenido que retratarse sin excusa que valga en ese momento y, sin embargo, con qué nos encontramos después. Nos encontramos con que después de negarles la parcela a Las Peñas con un acuerdo de Pleno de 12 de Febrero, después de aprobar que hagan un recurso de reposición y vayan a un contencioso-administrativo, después cuando presentan sus recursos les decimos que no, que no vale lo que les hemos dicho, que nos hemos equivocado y que no tienen derecho casi ni a contestar, les decimos que el punto que se tratará en el Pleno será otro. Pero cuando llega ese Pleno de Abril con el orden del día publicado y en la mesa de conserjería, con el nuevo punto les decimos que tampoco, que no estamos seguros y que lo dejamos para otra vez ¡Pero qué seriedad es esta! ¡Qué forma de gobernar!

Hoy, por fin, el Alcalde nos presenta para su aprobación la rectificación de su error mediante - una resolución de Alcaldía que pretende invalidar el derecho del recurso de Las Peñas. Les dice a los vecinos que si quieren reclamar que lo repitan, que lo que aprobó el Pleno de Febrero no vale y que se vayan por otra vía judicial. Así hoy repetimos el punto que en el Pleno anterior se levantó y lo repetimos de forma que parece irregular. Resulta dudoso que se pueda votar la rectificación del ofrecimiento de acciones y a la vez dar por nulo el acto de Pleno en el que se le otorgaron. Más bien parece que deberían ser dos actos de ley distintos. Primero, habría que pronunciarse por revocar lo aprobado en el mes de febrero con los argumentos precisos para derogar lo aprobado y, después, en otro punto, con los informes jurídicos que sea menester aprobar el nuevo otorgamiento de acción si así lo quieren. Pero, claro, esto nos llevaría a que todo lo aprobado en el Pleno de Febrero no valdría, el otorgamiento de recursos pero tampoco la revocación de la parcela. Así que mejor, enredarlo todo un poco más y en seguida lo van a ver.

Volvamos a la Resolución del Alcalde que justifica la rectificación. En su punto segundo dice que la Administración Local ha cometido un error otorgando a la cooperativa Las Peñas el que pueda interponer recurso de reposición y acudir al contencioso-administrativo, y que como ha cometido un error la Administración hace borrón y cuenta nueva -parece que sí puede hacerlo- y ofrece a los cooperativistas que vayan a defender sus derechos a haciendo otra reclamación al Ayuntamiento y que después vayan a los Tribunales por otra vía, la vía civil. Y el Sr. Alcalde justifica su

error, que tienen que pagar los vecinos, en que se le ocurrió pedir a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que informen sobre la desestimación de los recursos de reposición de Las Peñas y miren por donde resulta que la Asesoría Jurídica municipal nos dice, cuando se lo pide el Alcalde, que no vale el acuerdo de 12 de febrero de 2008, el que le quitaba la parcela a Las Peñas. Pero no se adelanten, no se hagan ilusiones. Dice que la primera parte del acuerdo sí que vale, la que le quita la parcela a Las Peñas, que la que no vale es la segunda parte contratante, la que permite que los cooperativistas presenten recursos de reposición ¿Pero qué disparate es este? ¿Es que el Sr. Alcalde no se le ocurre desde el principio estudiar todo el expediente completo, desde todos los ángulos, técnicos, jurídicos o de contratación? ¿Es que se puede jugar impunemente con el dinero, el tiempo y la inquietud por la vivienda de los vecinos? ¡Pero esto qué es! ¿Se trata de incapacidad o detrás hay algo más, algo oculto que desconocemos?

Bien, este es el trapo que nos tienden; no importa, sigamos con él.

Volvamos al informe de Asesoría Jurídica que el Alcalde invoca para negarle a Las Peñas su derecho a recurso y justificar la rectificación que propone. Trataré de sintetizarles tres apartados principales de este informe repentinamente aparecido, escasamente hace un mes.

Primeramente, el informe propone que este Pleno rectifique lo que llama el error material de otorgar a Las Peñas los recursos de reposición y el contencioso-administrativo porque la adjudicación de parcela se rige por el Derecho Civil – dice –; porque, además, según el informe, Las Peñas han hecho un incumplimiento de contrato. Hay que fastidiarse por no decir otra cosa. Que más quisieran los cooperativistas que haber firmado algún contrato.

En segundo lugar, el informe en su página segunda alude a lo que dice ser el fondo de las alegaciones, ya saben, las que presentó Las Peñas pero que según el informe no podían haber presentado. Pero en qué quedamos ¿Vale que las hayan presentado o no valen, o es que sí valen para ir en su contra pero sin tratarlas en Pleno como se ha pedido? Esto es como lo del error del Alcalde, si me conviene miro las alegaciones si no me conviene digo que no vale que se hayan presentado, el embudo según convenga. Como ahora conviene el informe jurídico dice textualmente: “...podemos considerar la actitud de Las Peñas de San Sebastián como un verdadero incumplimiento del contrato,...”

Ahora, en tercer lugar viene algo muy preocupante. Viene algo así como una amenaza jurídica a Las Peñas. Dice el informe jurídico en la página tres: En este supuesto – se refiere al incumplimiento de contrato por Las Peñas-, el Ayuntamiento se ha visto privado de cumplir el fin último previsto con la venta de la parcela, que en definitiva era el ofrecimiento de suelo para construir viviendas de promoción pública a quien las necesite en realidad”. Fíjense que lo que se está diciendo es que como Las Peñas

no cumplieron el Ayuntamiento ha visto frustrado hacer el bien público, nada menos que se acusa de eso a Las Peñas. Sigue diciendo que si a la fecha en que se tenían que cumplir los requisitos establecidos en el pliego, quienes iban a optar a este tipo de viviendas no los cumplían, es evidente que el incumplimiento del contrato – ahora contrato tiene la deferencia el informante de ponerlo entre comillas – es grave y el Ayuntamiento está totalmente legitimado para revocar la adjudicación de la parcela citada de Tempranales a Las Peñas.

Bueno. Esto es sencillamente intolerable, monstruoso y jurídicamente maquiavélico. Se está insultando a los cooperativistas, se está criminalizando su cooperativa, se está teniendo presunción de culpabilidad ¿Es posible que se diga que la Administración sí puede equivocarse, sí puede rectificar sus errores y los vecinos no? ¿Que prácticamente se acuse de fraude a una cooperativa que ha acudido a un concurso?

En la página 2 y 3 el informe achaca a la cooperativa la responsabilidad de que se malogren las legítimas aspiraciones del Ayuntamiento, la de ofrecer vivienda a quien la necesita y acusa a Las Peñas de una conducta de incumplidor, considerada como grave ¿Dónde queda en este Ayuntamiento la presunción de inocencia? ¿Dónde queda cuando se acusa a Las Peñas, nada más y nada menos, que de frustrar el fin del Ayuntamiento de adjudicar vivienda a quien de verdad la necesita?

Desde luego, yo no sé si hay algo o no detrás de todo esto, lo que sí puede afirmarse es que huele a incompetencia o hay mala fe.

Se está buscando la indefensión del adjudicatario. Se está buscando prácticamente disuadir y desanimar al objeto de la adjudicación: unos cooperativistas, vecinos de Sanse, que sí necesitan vivienda pública.

Parecería como que el Ayuntamiento quiere crear una nueva figura penal, a su costa, claro. El acoso administrativo, que consistiría en aquella presión que ejerce la Administración para persuadir al administrado de reclamar sus derechos. Verdaderamente esto sería para tomarlo a broma, broma macabra, si no fuera por lo grave del asunto.

Volvamos con los tres apartados que les he resumido del informe jurídico. Con respecto al primero, el que de dice que los cooperativistas no tienen derecho a interponer los recursos, les diré que yo, personalmente, no sé por qué derecho se rige la adjudicación de parcelas, será por el Derecho Civil como dice la Asesoría municipal, pero aquí no estamos hablando del acto de la adjudicación, no cambiemos los términos. Aquí hablamos del acuerdo de 12 de febrero que sí fue un acto de la Administración, que no puede escamotearse y ante el que se reclama, este sí, por vía contenciosa y no por otra. Nada más y nada menos el acto fue el acto mayor de una Administración Local, un Pleno municipal. Se rija por donde se quieren regir las parcelas, lo que se pone en cuestión, lo que puso en cuestión la cooperativa Las Peñas es el acto administrativo del

Pleno ¿de cuándo un acuerdo de Pleno tiene que reclamarse por el Código Civil? Como acuerdo del Pleno que fue el acto de 12 de febrero es susceptible de recurso de reposición y de recurso contencioso-administrativo, no me vengan con errores materiales, ideales o con gaitas. El hecho real es que es un acto de la Administración del que la Administración no puede desdecirse, tiene que rendir cuentas tal y como dice la ley, que dice: ante los actos de la Administración, como un Pleno, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Concejal delegado de Administración del Ayuntamiento en el plazo de un mes. Este es el derecho que han ejercido Las Peñas y no se le puede rectificar. Así pues, quedese el informe donde corresponda pero no existe motivo alguno para no atender las reclamaciones interpuestas por los vecinos. Recomiendo, como se ha propuesto en este mismo Pleno, como debería ser, el punto quedaba respuesta a sus alegaciones.

Ahora quiero recordarles el inicio de la resolución del Alcalde que justifica el punto que debatimos. Dice textualmente: "A la vista del informe de la Asesoría Jurídica municipal en el que, si bien en cuanto al fondo de la controversia suscitada ratifica...

[El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente por las manifestaciones en voz alta que se producen]

Comprendo que pierdan la paciencia.

Decía la resolución del Sr. Alcalde que "A la vista del informe de la Asesoría Jurídica municipal en el que, si bien en cuanto al fondo de la controversia suscitada ratifica y amplía con abundante jurisprudencia el informe-propuesta de la Jefatura de Contratación de 7 de Abril de 2008..." se refiere -por eso lo he vuelto a recordar- el Alcalde, como ven, al informe técnico del Técnico de Contratación que desestimaba las alegaciones de Las Peñas; un informe que, según dice el informe jurídico posterior que les han leído y el propio Alcalde, no podían haber presentado. Ya les dije, los recursos de Las Peñas es como si no hubieran existido pero para ir en su contra parece que sí valen.

Lo que importa ahora, por eso lo he traído a colación, es que el Sr. Alcalde valora, acepta y hace suyo el que la Asesoría Jurídica amplíe los argumentos del informe-propuesta del Jefe de Contratación que contesta a los recursos de Las Peñas; recursos que si no debieron existir no debían tenerse en cuenta para nada. Puesto que no debieron existir los recursos, puesto que fue un error aceptarlos, no puede valer utilizar el informe que los desestima para actos posteriores como hace el Alcalde.

¿Con qué derecho se utiliza ese informe de Contratación para un informe posterior como hace el informe jurídico y la propia resolución de Alcaldía? No lo sé, pero lo ha hecho. Y, por tanto, tengo que referirme a él

brevemente, aunque yo resaltaré sólo un aspecto de este informe suficientemente conocido, el que dice “Declarar no cumplidas por parte de Las Peñas de San Sebastián de los Reyes la totalidad de los requisitos establecidos en la cláusula 18.11 del pliego...”, ya saben, la que se refiere a que en el listado de demandantes había errores y, en consecuencia, sigue el informe, “deja sin valor ni efecto la adjudicación de la parcela A1-1A del Sector Tempranales”.

Cabe recordar que esta decisión a la que se refiere el informe, fue aprobada gracias a los votos mayoritarios del Equipo de Gobierno del Sr. Alcalde, trece sobre doce. Quiero recordarlo porque este voto en contra de Las Peñas ha sido justificado por el propio Alcalde en base a que jurídicamente no podían hacer otra cosa. Ha llegado a publicar en la revista municipal La Plaza, lo que les recuerdo, decía el Alcalde: Los informes jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Sr. Secretario, son taxativos, la Cooperativa Las Peñas no cumple con los requisitos marcados en el pliego de adjudicación, consecuentemente el Grupo Popular votó en contra de la adjudicación de esta parcela ateniéndose a los preceptivos informes de la Secretaría General del Ayuntamiento, máximo órgano jurídico-administrativo municipal.

Y sigue afirmando el Sr. Alcalde en su nota oficial, textualmente: Estamos sometidos al imperio de la ley y no podemos caer en una presunta prevaricación (lo subrayaba en negrita en la revista) por encima - sigue diciendo - de una decisión política está siempre la legalidad. Sentimos mucho las consecuencias que pueden sufrir algunos cooperativistas pues habían puesto toda su ilusión en un piso pero nuestra obligación es ajustarnos a la norma jurídica.

Estupendo. Enhorabuena por su compasión, Sr. Alcalde, pero no sirve de nada.

Tengo que recordar que en esa misma nota el Sr. Alcalde nos acusaba torticadamente a la oposición de habernos abstenido. Aquí en este mismo Pleno ha llegado a decir y lo repite a ver si cuela, que hubiera bastado con que un solo Concejal de la oposición hubiera votado contra el informe del Secretario pero ¿aquí quien gobierna, un Concejal o ustedes que son mayoría? ¿Pero qué dejación de gobierno sería esa? O sea, ustedes prevaricaban si votaban en contra del informe del Secretario y la oposición no. Nosotros sí teníamos que habernos saltado la ley, nosotros sí teníamos que caer en una prevaricación, nosotros si teníamos que haber ido – como han dicho – contra el máximo órgano jurídico-administrativo municipal, contra el Sr. Secretario. No, Sr. Alcalde. Lo que no puede hacer uno tampoco lo podían hacer los otros y usted lo sabe. Lo que se tuvo que hacer es haber retirado el informe del Secretario como punto del orden del Pleno o, al menos, como hicimos la oposición y ustedes en la Comisión que informaba ese punto abstenernos todos. Pero fue usted el que se empeñó en que se votase y fueron ustedes lo que siguiendo al Alcalde votaron para que el informe del Secretario que quitaba la parcela a Las

Peñas siguiése adelante. No, Sr. Alcalde, eso no se puede esconder. No eche culpas para otro lado para justificar lo injustificable.

El punto que se debate se levantó del último Pleno porque el Sr. Alcalde había pedido un informe externo complementario al informe de Asesoría Jurídica municipal que les han leído anteriormente. Pues bien, la semana pasada se nos convocó a la Comisión de Hacienda, ya saben, la que dictamina los puntos que pasan a Pleno, con un orden del día sin el que figuraba este punto que hoy se vota de rectificación del otorgamiento de acciones de reclamación a Las Peñas, y se nos dice que el expediente viene acompañado del informe jurídico externo pedido por el Alcalde hace un mes.

Como portavoz de Izquierda Unida en la Comisión solicité se me facilitase el nuevo informe para poder valorar qué era lo que aportaba con respecto al informe interno anterior para que este punto levantado en el Pleno anterior ahora sí resultase que pudiera pasar a Pleno, debía ser maravilloso lo que decía. De entre los miembros de la Comisión, dos de ellos Habilitados Nacionales, uno en funciones de Secretario de la Comisión que a su vez es Tesorero del Ayuntamiento, la Concejal de Hacienda manifestó y espero que conste en acta, que al día siguiente (por el viernes de la semana pasada) nos facilitaría una copia, y es que se excusó en que ellos mismos habían recibido el informe ese mismo jueves por la mañana, el jueves de la semana pasada, recuérdennlo. ¿Se dan cuenta de lo que eso significa? ¿Saben ustedes cuándo recibimos los Grupos Políticos el orden del día de esa Comisión en la que ya figuraba este punto? Con fecha 5 de mayo de 2008, el lunes, tres días antes de la Comisión en la que la Concejal de Hacienda nos dice ante testigos que el informe externo lo han recibido esa misma mañana del jueves. O sea, que el lunes cuando el gobierno aún no disponía del informe jurídico externo, el lunes día 5 de mayo de 2008, sino únicamente del informe interno que les había parecido insuficiente, nos convoca con este punto. ¿Cómo es posible esto? ¿Nadie de los presentes en la Comisión tenía nada que decir?

En la Administración del Estado no se funciona por comentarios, dimes o diretes, se funciona con los documentos a la vista, se toman las decisiones con los documentos recibidos, supervisados y avalados por los funcionarios del Estado.

Primero, nos dicen hace un mes que es necesario pedir un informe jurídico externo y después, ahora, nos convocan a Comisión sin haberlo recibido y, por supuesto, sin haberlo leído ni supervisado por técnico alguno, ni tan siquiera tuvieron la precaución de meter el punto en la Comisión fuera del orden del día, por urgencia, que hubiera sido lo legal al no haber tenido - como dijeron - el informe cuando hicieron la convocatoria. Y nadie dijo nada ni nos advirtió de nada. ¡Pero qué burla es esta! ¿Qué se pretende realmente? Por qué esa demora de un mes cuando, obviamente, los informes eran lo de menos para su decisión. ¿Qué buscan, una

adjudicación a dedo, revestida de supuesta legalidad, o lo que buscan, me temo, es que todo quede en un limbo jurídico engañando a todo el mundo?

Todo esto es como para impugnar la Comisión de Hacienda, este Pleno y a usted, Sr. Alcalde, que es el único responsable de estas irregularidades.

Pero hay más.

Le decía que la Comisión de Hacienda sin haber recibido el informe jurídico externo solicitado por el Alcalde para corroborar que a Las Peñas se les podía anular el derecho de recursos y de contencioso que esta Comisión se convocó sin ese informe.

Les decía que Izquierda Unida pidió una copia, y toda la oposición presente en la Comisión, el mismo jueves 8 de mayo y la Concejal de Hacienda nos informó – ya les he dicho – que lo había recibido ese mismo día por la mañana pero que al día siguiente, el viernes pasado, nos facilitaría una copia.

Izquierda Unida solicitamos ese informe ya que no nos lo habían dado antes de la Comisión, por lo menos, para estudiarlo antes de este Pleno. Lo pedimos el viernes, el lunes, el martes, lo pedimos el miércoles y, por fin, hoy en la reunión de portavoces, esta mañana, nos lo han entregado, un texto de un abogado y catedrático eminentemente de nada más y nada menos que de 30 folios. Los he leído. No parece que esto nos facilite la labor.

El informe no hace más que corroborar los argumentos, ante la equidistancia de un catedrático pero tan argumentable como el anterior, que ya sabemos del informe de la Asesoría Jurídica municipal, afirmando, eso sí, como todos los informes de asesores hacen, que no hay que verlo como taxativo y obligatorio, es decir, que lo que dicen no tiene porque ir a misma. Así el catedrático y abogado eminentemente finaliza su texto con estas palabras “tal es mi opinión que, como siempre, someto a cualquier otra fundada en derecho”. Es decir, que no tenemos por qué hacerle caso imperativo.

¿Pero saben qué es lo mejor de todo el informe? Lo mejor del informe del eminentemente catedrático, lo que resulta más objetivo y que nadie puede poner en cuestión ni desdecirse de ello ¿saben lo más interesante? La segunda parte del párrafo que les he leído. El párrafo completo del Sr. Catedrático dice textualmente “tal es mi opinión que, como siempre, someto a cualquier otra fundada en derecho” y sigue, presten atención, les recuerdo cuando nos habían dicho que lo tenían, “doy y firmo en Madrid a miércoles 14 de mayo de 2008”, les repito: “doy y firmo en Madrid a miércoles 14 de mayo de 2008”, ayer. Increíble.

¿Quiere decirme la Concejal responsable cómo pudo convocar la Comisión sin el informe que ella misma había pedido para volver a traer

este punto a Pleno? ¿Puede decirme cómo es posible que me dijese que lo había recibido esa misma mañana del jueves pasado y que al día siguiente me dijo me iba a dar una copia si la fecha de entrega es de siete días después? ¿Me lo puede decir el Sr. Alcalde? ¿Me puede decir el Habilitado Nacional presente en la Comisión de Hacienda en qué fecha pudieron leer el informe jurídico externo y valorarlo para corroborar la inclusión del punto en el orden del día? ¿Me puede decir el Sr. Secretario de la Comisión y, por cierto, a la vez Tesorero de este Ayuntamiento, Habilitado Nacional y, por cierto, a su vez Gerente de Economía nombrado como persona de confianza del Sr. Alcalde, en qué fecha se recibió el informe y como Gerente de Economía cuándo tuvo ocasión de leerlo? Obviamente no hace falta que me den ninguna respuesta, está de más.

Este documento externo está moralmente invalidado. Yo no sé si es obligatorio que se incluya en el expediente o no, no sé si desde el punto de vista de la burocracia administrativa era obligatorio que estuviera en una fecha o en otra, lo que es patente y queda en evidencia, es el engaño, la avaricia o, siendo generosos, la chapuza, siento decirlo, de un gobierno que tiene en sus manos la gestión de San Sebastián de los Reyes.

Aceptemos la buena voluntad. Aceptemos aquello que decía el Alcalde en su nota de la revista La Plaza, aquello de que lo sentimos mucho por la ilusión que los cooperativistas habían puesto en un piso pero tenemos que someternos al imperio de la ley. Pues, Sr. Alcalde, hoy le voy a facilitar que se cumplan sus buenas intenciones, de manera que ningún cooperativista tenga dudas de que si fuera por usted le daría la parcela a Las Peñas, como ha dicho, pero es que la ley se lo impedía. Le haré una propuesta que se ajusta a la norma jurídica, que no tiene informe conminatorio de Secretaría y que aceptándolo ninguno caemos en prevaricación alguna. La propuesta, obviamente, ya se ha dicho, que se retire este punto del Pleno y reponga usted el que dictaminó la Comisión de Hacienda del pasado mes. Le propongo que reponga el punto “propuesta en relación al recurso de reposición interpuesto por Las Peñas, Sociedad Cooperativa Madrileña contra el acuerdo plenario de 12 de febrero de 2008”. No existe contra ello ninguna advertencia de ilegalidad ni estamos obligados por informe alguno a no hacerlo.

Los informes técnicos o de asesorías, sean internos o externos, no tienen más valor que el de proponer y orientar a un Pleno que es quien resuelve. Y no me diga, Sr. Alcalde, que es que ahora existe un informe que antes no existía. Sencillamente no es creíble. No es creíble que esa advertencia de incumplimiento de contrato que hacía el informe de Asesoría Jurídica interna, de ser cierta no se hiciese por nuestros servicios jurídicos cuando se redactó el pliego del concurso, ni puede decirse que no atender el informe jurídico nos lleva a inseguridad jurídica, como han dicho. Todo lo contrario. Los informes de asesorías externas que usted pida y pague siempre serán de parte. No han sido solicitados a un órgano administrativo superior al Ayuntamiento y eso sí que nos lleva a la

inseguridad. Aquí falta ese informe, el de un órgano superior a este Ayuntamiento.

En la propuesta que le hago, Sr. Alcalde, no hay inseguridad jurídica, lo que hay es voluntad política de resolver un problema a 94 vecinos, vecinos que cumplen tanto como los de otras cooperativas que, por supuesto, tienen todos sus derechos para tener vivienda de protección.

La cuestión es que fue este Ayuntamiento quien primero adjudicó la parcela a Las Peñas y de eso no puede desdecirse mientras no haya sentencia u otros argumentos.

Fue la decisión política de un gobierno cuyos componentes están obligados, estamos obligados a mantener la palabra y el criterio, a mantener que no se equivocaron mientras no exista, no ya sentencia jurídica en contra, al menos informes objetivos y fiables, equidistantes de ambas partes y no como estos que nos traen y nos presentan. Por eso, la oposición no entiende el que usted quiera quitar la parcela a Las Peñas. Y eso es así si es que como representantes políticos queremos ser respetados por estos cooperativistas, o por cualesquiera otros, o por los vecinos en general.

Yo no sé si el pliego estaba bien hecho, si la responsabilidad de revocar una parcela es de este gobierno, del anterior o de quien sea. Lo que sí sé es de quién no es la responsabilidad. No es de los vecinos que necesitan vivienda, no es de los jóvenes de Las Peñas que sí cumplían y éstos que son quienes nos eligen estamos obligados a atenderles. Pero es que además tienen razón, razón política y se lo voy a explicar.

Todo este asunto, el informe del Secretario, el informe de la Asesoría Jurídica municipal ...

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, vaya concluyendo, por favor.

Sr. García Contador (IUCM): Voy a concluir en el tiempo que sea preciso. El tema para mí es el más importante de todos. Le agradezco que me lo permita.

Todo este asunto – decía – el informe del Secretario, el informe de la Asesoría Jurídica municipal, el informe jurídico del Catedrático externo o el informe del Técnico de Contratación para rechazar los recursos de reposición de Las Peñas, todos tienen un denominador común, se basan casi exclusivamente en un incumplimiento de plazos y condiciones que, según el pliego, no son subsanables. Está por ver.

Quiero llamarles la atención sobre algo que decía el informe jurídico: el que el fin del Ayuntamiento es facilitar vivienda pública a quien verdaderamente la necesita. Nosotros, los llamados políticos, sí sabemos

perfectamente que es lo fundamental para adjudicar vivienda protegida, por supuesto, el que los demandantes presenten el mejor proyecto. En el caso de la cooperativa Las Peñas, no hay duda, su proyecto fue puntuado por encima de cualquier otro ¡cómo no iba a ser así! ¿Acaso los presentes no conocen el ejemplo de edificio construido por Las Peñas en Dehesa Vieja? Lo fundamental para quienes estamos al servicio de los vecinos, lo primero por encima de burocracias administrativas que todos respetamos, es que las viviendas de protección acaben, efectivamente, como dice el informe, en manos de quienes realmente las necesitan. Ese es el principio rector y si alguien en una lista no cumple los requisitos pues perfecto, imperfecto, se les sana, no será porque en Sanse no haya jóvenes necesitados, no digamos en la propia lista de Las Peñas.

Lo que no es de justicia es que paguen justos por pecadores. Lo que no puede ser es que se cercene el derecho de unos por incumplimiento supuesto de otros. Eso es lo que no entiende el Derecho Administrativo pero sí lo entiende la voluntad política de cada uno de los presentes en la Corporación.

La parcela de la que estamos hablando, por decisión del Gobierno anterior tiene una condición de carácter principal para su adjudicación: el que las casas sean para vecinos de Sanse, para lo que llamábamos y todos estábamos de acuerdo, "demanda consolidada", es decir, cooperativas de San Sebastián de los Reyes, ubicadas en el municipio, mejor incluso, creadas en él, que dispusieran de listas demandantes y codemandantes con tiempos de espera para optar a viviendas de protección.

¿Saben desde cuándo data la demanda consolidada de Las Peñas? ¿Saben desde cuándo unos pocos vecinos de la práctica totalidad de peñas de este municipio, también las recreativas y taurinas, empezaron a crear el proyecto? ¿Saben desde cuándo viven ilusionados, desesperados por la tardanza jóvenes de Sanse de todos los colores políticos, de todas las aficiones, jóvenes que no les une entre sí mas que su pertenencia a la clase trabajadora, jóvenes que en su mayoría disponen de un sueldo precario? Y si alguno se pasase, pues fuera, yo sería el primero en quitarle. Para eso sí están los reglamentos, para eso sí está la justicia, para asignar las responsabilidades concretas a quien en concreto la tenga, nunca a la generalidad. Eso es lo propio de regímenes democráticos aunque sean democracias de mercado. Como dicen nuestros agentes judiciales, más vale un culpable en la calle que un inocente en prisión. Pero es que ni tan siquiera este es el caso.

¿Sabe usted, Sr. Alcalde, cuándo empezó el proyecto cooperativista de Las Peñas de Sanse? Muchos, muchísimos años antes de que usted llegase a este Ayuntamiento para servir a los vecinos. Que yo sepa, seguramente no menos de 10 ó 12 años si no más. Se lo recuerdo para que como Alcalde lo tenga presente. Pregúntele a sus propios compañeros de partido, pregúntele a Dª Pepa Aguado o al ex concejal Víctor Matías

con los que estoy seguro esto no hubiera pasado. Seguro que ellos podrán informarle que a poco de crearse la cooperativa Las Peñas contaba ya con seiscientos socios. Fíjese si tienen gente para subsanar errores y todos de Sanse. No nos agarremos a cuestiones de plazo cuando detrás están los vecinos.

No nos agarremos a retorcimientos jurídicos ni artimañas legales previamente dictadas que sólo traerán más que inseguridad jurídica y enfrentamiento, incluso, entre vecinos. Ahí alguien será el responsable, antes o después. Quien gobierna. Y, por favor, insisto, no me digan para rechazar mi propuesta que el otro camino es el jurídicamente correcto. Aquí votamos políticamente. Aquí votamos la realidad. No neguemos el derecho a la defensa y a la reclamación que tiene todas las partes, todas las cooperativas pero tampoco los derechos de Las Peñas que fueron a quienes ustedes, todos nosotros como Ayuntamiento Pleno, adjudicamos la parcela.

Sr. Alcalde, tiene usted hoy la mejor ocasión para rebatir mis argumentos, puede hacerme una réplica contundente, lo tiene fácil, y que toda mi intervención no quede más que en una pérdida de tiempo.

Le propongo, propongo a este Pleno que se vote la inclusión del punto que venía dictaminado por la Comisión de Hacienda previa al Pleno de Abril y que dice “propuesta en relación al recurso de reposición interpuesto por Las Peñas de San Sebastián de los Reyes, Sociedad Cooperativa Madrileña, contra el acuerdo Plenario de 12 de Febrero de 2008”. Si de verdad quiere usted, Sr. Alcalde, atender los derechos de Las Peñas sin discriminar los derechos de otros, si como usted proclama tenemos que atenernos al imperio de la ley, le propongo que recupere el punto relativo a los recursos de reposición y se contesten – insisto – a las alegaciones que estos vecinos nos han presentado. Ningún informe, ninguna advertencia de ilegalidad nos impide que votemos políticamente. Le adelanto, por facilitarle la labor, que por convencimiento votaré a favor de las alegaciones, no le pido que usted lo haga, haga aquello que tanto decía que iba a hacer, absténgase. Basta con que usted y su grupo se abstengan.

Los informes que hoy existen no son vinculantes ni hay dictámenes que nos obliguen a nada, hoy quien tiene la última palabra es este Pleno. Hoy es usted quien decide, Sr. Alcalde, ahora tiene la ocasión que tanto pedía. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Miren ustedes, la propuesta que se hizo en la Junta de Portavoces desde el primer momento con respecto a este tema hace muchos meses, fue no convertirlo en un asunto político. Esa fue la primera intención siempre, desde que tuvimos conocimiento todos en el mes de Septiembre de los primeros incumplimientos que había en la presentación de la documentación. Siempre. Por eso se demoró el plazo. Porque no queríamos que pasase lo que está pasando.

En fin, señores miembros de los grupos de la oposición, ni estamos mareando la perdiz, hemos hecho siempre lo mismo, hemos tenido el mismo criterio. Votamos en contra de la adjudicación de todas las parcelas de Tempranales diez días antes de las elecciones municipales hace ahora un año. Votamos en contra. Por decisión política del Equipo de Gobierno no queríamos entorpecer la marcha de Tempranales y hemos respetado esa decisión del anterior Equipo de Gobierno y diferentes adjudicaciones se han ido tramitando todas de acuerdo con los expedientes que han ido informándose a través de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.

[El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente por las manifestaciones en voz alta que se producen]

Miren ustedes, estoy respetando a todos los ciudadanos y quiero explicar lo que ha pasado.

¿Un problema político? No teníamos ninguna intención de convertirlo en un problema político ni lo hemos hecho en ningún momento. Por supuesto que hay personas. Hay personas y desde el primer momento hemos tenido la consideración de que hay muchas personas muy perjudicadas que estaban esperando desde hace mucho tiempo una vivienda protegida en San Sebastián de los Reyes. Por eso, precisamente, se ha tardado más, porque las otras tres cooperativas adjudicatarias desde el 12 de septiembre de 2007 cumplían todos los requisitos.

[El Sr. Alcalde reitera la llamada al orden al público asistente por sus comentarios]

El papelón, Sr. Fernández Merino, no es otro que una determinada cooperativa cumple unos requisitos que estaban perfectamente estipulados en un pliego de condiciones. O lo cumplen o no lo cumplen, ese es el papelón.

[Nuevas interrupciones de una parte del público asistente]

No hay nada oculto y si tiene algo que decir, Sr. García Contador, dígalo claramente y si está en contra jurídicamente de lo que aquí se ha dictaminado recúrralo en los Tribunales. Si ve que hay muchísimas irregularidades, le animo que vaya usted a los Tribunales, Sr. García Contador. No diga que hay algo oculto, le aseguro que aquí no hay nada oculto. Lo que ha hecho el Equipo de Gobierno ha sido velar por la absoluta seguridad jurídica de todos y por eso trae este punto al orden del día ¿Por qué? Porque cuando tiene conocimiento de que puede ir por la vía civil...

[Nueva llamada al orden al público asistente por los comentarios que emiten en voz alta]

Nosotros hemos seguido siempre los criterios técnicos. El Sr. Merino decía en la anterior exposición sobre el tema de licencias, decía que habían seguido todos los criterios que les marcaban los técnicos municipales y lo decía en relación con las licencias de los lofts. Eso es lo que estamos haciendo ahora, única y exclusivamente eso. Yo no soy ni abogado, ni técnico jurídico competente y lo que me están diciendo y que viene en el expediente, por dentro, por fuera, con unos y con otros, es lo que traemos a aprobación, Sr. García Contador. Eso, única y exclusivamente.

Que el Sr. García Contador, que ha hecho aquí una intervención larga y concreta, decirles que en ninguna Comisión ha dicho absolutamente nada, no ha propuesto nada, que lo que ha propuesto aquí hoy para su aprobación se abstuvo en la Comisión. El Sr. García Contador dice que se proponga aquí retrotraernos a lo que se dictaminó en la Comisión Informativa de Abril ¿saben lo que hizo el Sr. García Contador en esa Comisión? Abstenerse.

Sr. García Contador ¿por qué se retiró este asunto del orden del día en el Pleno del mes pasado? ¿por qué? ¿Cómo puede venir usted aquí ahora a decir que estamos causando indefensión a los cooperativistas de Las Peñas? ¿Cómo puede decir esto cuando fue usted y los demás miembros de la oposición los que solicitaron que se retirase para estudiar el informe de Asesoría Jurídica? Y ahora viene aquí a decirnos que un mes más, que indefensión y demás.

Mire usted, lo que trata este punto es justo lo contrario, pueden ir ustedes a través de la vía contenciosa o a través de la acción civil. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento, todos, ya no sólo el Sr. Secretario, todos y un catedrático de Derecho Administrativo, dicen que tiene que ir por la vía civil ¿y qué tenemos que hacer nosotros, Sr. García Contador? ¿Qué tiene que hacer usted cuando un informe jurídico dice eso? ¿Me lo puede usted decir? Eso son cuestiones técnicas que cuando a usted le parece bien hay que seguir las y cuando no le parece bien no. Lo que estamos haciendo es que para no incurrir en una indefensión por parte de nadie darle un plazo más y una vía. Y como Equipo de Gobierno usted entenderá que a nosotros la vía administrativa o la acción civil, lo que sí que queremos es la absoluta transparencia como hemos hecho desde el primer momento. Tienen a su disposición la cooperativa y todos aquellos que se han personado todo el expediente. Nadie está criminalizando nada.

[El Sr. Alcalde llama al orden por los insultos proferidos por personas del público asistente]

Sr. García Contador, con respecto al informe del Catedrático de Derecho Administrativo, usted se ha contradicho, dice "no sabía si era obligatorio o no. El informe lo pidió Alcaldía y se lo dije en la Junta de Portavoces del mes pasado. Para mayor ahondamiento de que estamos siguiendo un criterio legal, vamos a pedir un informe externo para una

mayor seguridad y se lo dije a usted, no se obligatorio tenerlo en ninguna Comisión Informativa, y, efectivamente, ha sido facilitado hoy a los portavoces pero no es obligatorio que esté incluido en la Comisión. Están todos los dictámenes de los técnicos municipales y, desde luego, usted que tanto ha pregonado aquí y tantas propuestas ha hecho aquí, lo único que le puedo decir es que las haga donde corresponde pero es que no ha hecho ninguna. Usted llega a la Junta de Portavoces y se calla, llega a la Comisión Informativa y se abstiene de todo y ahora llega aquí y hace una serie de propuestas ¿cuál es su voluntad política, Sr. García Contador? ¿Quiere usted realmente resolver un problema aquí? Pues tiene los cauces oportunos en la Comisión Informativa, en la Junta de Portavoces.

Si efectivamente tenía usted tanta razón y estaba tan seguro y completamente convencido de lo que hacía, solo le puedo preguntar una cosa ¿por qué se abstuvo usted en febrero? ¿Por qué se abstuvieron los tres en febrero? Si estaba todo tan bien ¿por qué?

Nosotros, desde luego, la propuesta que traemos es, precisamente, porque se vele por la seguridad jurídica y por eso hemos pedido consultas externas a un eminente Catedrático y, desde luego, con los informes de todos los técnicos municipales.

Sr. García Contador (IUCM): Lo primero quiero rogarle con algo que no tiene que ver con esta moción pero que sí tiene que ver con un ruego que haré al final del Pleno. Por favor, que el Agente de Policía Local que está interfiriéndome la visión del público no se sitúe ahí, que haga usted el favor de decirle que se sitúe atrás. Gracias.

Le agradezco que me anime a ir a donde haga falta pero le aseguro que no me hace ninguna falta. Llevo muchos años yendo por la senda que creo que hay que ir y agradezco los empujones y que me animen, pero no hace falta. Tampoco tiene que explicar aquí en público cuál fue la actitud de Izquierda Unida, del Sr. García Contador por mucho que lo repita y del resto de la oposición. Nos invitaron amablemente los cooperativistas y asistimos a una de sus asambleas, los minutos suficientes como para no interferir pero sí informar de lo que públicamente se puede informar. No sé preocupe que están perfectamente al tanto de lo que hemos hecho y hemos dejado de hacer. No merece la pena entrar en más explicaciones.

Sobre lo que me dice del informe externo. Hombre, lo importante no es si estaba o no estaba, lo importante es lo que nos dijeron, de cuándo estaba y cuándo nos lo han pasado. Eso es para otro ámbito como usted ha dicho y ya se verá, el que tenga que ir que vaya.

La verdad es que a pesar de todo guardaba una pequeña esperanza de que pudiéramos convencerles con respecto a la propuesta que les hemos hecho, pero tengo que decirle que era tan vana que por eso traigo otra propuesta.

No voy a contestar a su intervención en el sentido personalista que lo ha hecho, creo que es perder el tiempo y no merece la pena.

La propuesta es la siguiente: legalmente de lo que estamos hablando es de distribuir la escasez de vivienda pública. Permítanme la expresión “muchos son los necesitados, muchos son los que tienen derecho a vivienda digna y asequible y pocos los elegidos”.

En un asunto tan delicado como este, quienes demandan la parcela que se les adjudicó como quien está interesado en el procedimiento y la reclama, han de tener la certeza de que quien finalmente la gane la habrá obtenido en buena lid porque era lo legal y lo justo, en bien de la política peor también de la ética, de la moral, no puede quedar ninguna duda o resquicio a cosas raras o incomprensibles para los vecinos. Y diga usted lo que diga, Sr. Alcalde, esas cosas raras existen y esas incomprensiones.

Yo no hubiera querido hacer esta propuesta porque entendía que la anterior bien podía haber sido asumida. Pero ya no hay más remedio y espero que no haya inconveniente alguno por lo que usted dice de esa gran seguridad jurídica a la que alude.

Este punto que tratamos además de fuente de conflicto y controversia puede ser, si hoy se aprueba tal y como viene, fuente de impugnación efectivamente y de inseguridad jurídica para este Ayuntamiento. Le recuerdo una vez más aquello de que la Administración no puede ir contra sus propios actos.

Trae para su aprobación este punto cuando ya han transcurrido más de dos meses desde que este Pleno revocó la adjudicación de parcela a Las Peñas comunicándole su derecho a interponer recurso de reposición y contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Ahora, en este momento, van a aprobar que no tenían esos derechos pero lo van a hacer pasados esos dos meses que es, justamente, el plazo que legalmente existe para reclamar por la vía contenciosa. Como es lógico, la sociedad que se siente perjudicada no habrá dejado pasar ese plazo y ya habrá presentado su recurso contencioso-administrativo ¿Saben lo que eso puede significar? Que un Juez de lo contencioso tendrá que decir si ha lugar al recurso interpuesto por Las Peñas, no este Ayuntamiento. Para ese Juez los informes técnicos, las asesorías jurídicas y hasta las decisiones de este Ayuntamiento, con todos los respetos, le parecerán una pifia. El Juez, que está más acostumbrado a verlo a menudo, sabrá muy bien si tiene que estimar o no el recurso ¿se imaginan en qué lugar, el papelón al que se han referido antes mis compañeros, puede quedar este Ayuntamiento si tras aprobar hoy un otorgamiento jurisdiccional nuevo el Juez admite a trámite el contencioso-administrativo? Ocurrirá o no pero lo cierto es que ¿acaso quieren arriesgarse a un conflicto jurisdiccional?

En prevención del clarísimo riesgo jurídico que esta situación puede entrañar para el Ayuntamiento solicito que se retire el punto del orden del

día hasta efectuar consulta a un órgano competente y superior a esta entidad local. Un organismo que ante las dudas que ustedes mismos han manifestado y evidenciado una y otra vez, poniendo, retirando y volviendo a incluir el punto, ante todas esas dudas que les han hecho pedir tantos informes qué mejor que pedir a un órgano superior a este Ayuntamiento que dictamine cuál es la vía jurisdiccional a la que Las Peñas tienen derecho. No sé si además es obligatorio, quizás no, pero, desde luego, que hace falta no hay ninguna duda.

Un órgano, me refiero, que está para arbitrar situaciones como esta, cuyos dictámenes garantizan la máxima seguridad jurídica de las acciones de gobierno. Me refiero, evidentemente, al Consejo de Estado, cuya consulta efectiva o facultativa, lo que sí resulta a todas luces, conveniente y necesaria, ante el recorrido plagado de incidencias de este procedimiento. Si usted como dice y ha dicho hasta la reiteración, quiere la máxima seguridad jurídica no puede negarse a esto.

Propongo, Sr. Alcalde, dos alternativas: La retirada del punto a la espera del dictamen del Consejo Consultivo de Estado que es lo que debería hacerse o bien si se empeñan en aprobar el punto, háganlo pero tomando las debidas precauciones jurídicas; apruébenlo condicionando su ejecución a la consulta de dicho Consejo que, como usted bien sabe, por otro lado, no existía hasta hace bien poco como Consejo Consultivo propio de la Comunidad en Madrid. Ahora ya existe, se ha aprobado hace bien poco, creo que todavía no está en vigor el que pueda actuar. En cualquier caso, no estando el de la Comunidad de Madrid al que hay que remitirse es al Consejo de Estado.

Es de suponer que los Habilitados del Estado presentes en este Pleno no tendrán mayor inconveniente en lo que propongo y sí convendrán conmigo en que nada se pierde por hacer esta consulta y, sin embargo, mucho es lo que se gana en seguridad jurídica ¿Pero sobre todo sabe en lo que se gana, Sr. Alcalde? En la confianza de nuestros vecinos afectados y así comprobarán que la decisión municipal que finalmente se tome está libre de toda sospecha.

Le propongo en firme al Pleno que se vote y apruebe la incorporación de mi propuesta al punto que debatimos y que después elija usted, Sr. Alcalde, una de las alternativas señaladas para que sea votada por todos los Concejales. Muchas gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): No es comparable a mi juicio la tramitación de licencias que es un procedimiento reglado donde hay una intervención relativa si se cumplen las estipulaciones por parte de los políticos que el tema de la adjudicación, donde el protagonismo de la adjudicación lo han llevado, evidentemente, los políticos porque es una cosa excepcional que se da cada muchos años en un Ayuntamiento de cualquier tipo.

Aquí ha habido dos momentos que se han correspondido con dos decisiones, decisiones que han tenido que tomar aquellos gobiernos que en esos momentos ostentaban la responsabilidad de gobernar como consecuencia de una elección popular. En el primer momento, el momento de la adjudicación donde actualmente los que estamos en la oposición votamos que sí a la adjudicación a Las Peñas y los que hoy están en el Gobierno, antes en la oposición, votaron que no. Y luego hay otro momento que podríamos llamar la desadjudicación, donde los que estamos en la oposición nos abstuvimos y ustedes votaron por la desadjudicación. Estos son dos elementos reales y objetivos.

A partir de ahí, nosotros como grupo político hemos planteado que nosotros no vamos a participar en un cúmulo de despropósitos como los que se están dando en toda esta situación porque entendemos que lo que se está produciendo es un enroque en determinadas posiciones que nos está llevando a un callejón sin salida.

En mi anterior intervención planteaba que estamos ante un problema político y a los problemas políticos soluciones políticas. Consecuentemente lo que nosotros ofrecemos y no es una novedad porque ya lo hemos ofrecido en alguna otra ocasión que, como grupo político, participar en un acuerdo que dé una solución satisfactoria a las legítimas expectativas que tienen los cooperativistas de Las Peñas, los noventa y cuatro, o los que de los noventa y cuatro cumplan más los reservas que haya que sí que no son responsables de ninguno de estos desaciertos. Y si somos capaces porque hay voluntad política de llegar a un acuerdo, pues a ese acuerdo darle la cobertura legal necesaria. Yo creo que el Pleno de un Ayuntamiento que es la máxima representación de la voluntad de los vecinos está perfectamente facultado y legitimado para buscar una solución a un problema, pero es más, esto es lo mismo que la Sra. Esperanza Aguirre ha planteado a los cooperativistas de Getafe, o sea, no estoy planteando cosas extrañas ni cosas atípicas. Esto es posible, nada más que depende de la voluntad política y si usted que es el encargado de gobernar porque así lo han decidido los ciudadanos, quiere liderar una solución para un conflicto al que yo no le veo salida a corto plazo, nos va a tener a su lado para buscar una solución y nosotros queremos estar porque halla una solución a este asunto.

Sr. Alcalde-Presidente: Sr. García Contador, hablaba de que había una fuente de impugnación. Nosotros tenemos que velar por los intereses de todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes e impugnación puede haber en cualquier caso, sea adjudicatario uno u otro y, desde luego tenemos que velar por la seguridad jurídica ante esas posibles impugnaciones, recursos de todo tipo. Tenemos que velar por los intereses municipales, por los intereses de todos. No tenemos ninguna duda al respecto y hemos seguido siempre los criterios legales que están en el expediente.

Hablaban de adjudicación y desadjudicación. La adjudicación según el criterio actual se produjo en mayo del año pasado y tenía que cumplir una serie de requisitos que estaban incluidos en los pliegos y tres de las cooperativas cumplieron. Según el pliego de condiciones tenían que cumplir una serie de requisitos que tenían que aportar a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, esta tenía que hacer los informes correspondientes y hemos seguido los criterios de esos informes. Simplemente.

Al Sr. García Contador decirle que no sé si se ha leído todo el informe del Catedrático de Derecho Administrativo, parece ser que no porque, precisamente, lo que dice en el informe y se lo leo “ningún reproche cabe hacerle al acuerdo de Pleno en materia de procedimiento, con ello se alude, como es obvio, al hecho de que no observaron los mandatos del tantas veces citado artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el dictamen del Consejo de Estado a la cabeza, y es que esa norma no resulta aplicable aquí porque, como se ha indicado hasta la saciedad, ni estamos en un contrato administrativo, ni en uno especial ni su fase resolutoria forma parte de los actos separables.” Por eso no cabe lo que ha propuesto usted, por una cuestión legal, Sr. García Contador.

Sr. García Contador (IUCM): Le ruego pregunte a los Habilitados Nacionales.

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a pasar a votar este asunto.

- Finalizan las intervenciones -

A la vista del informe de la Asesoría Jurídica municipal en el que, si bien en cuanto al fondo de la controversia suscitada ratifica y amplía con abundante jurisprudencia el informe-propuesta de la Jefatura de Contratación de 7 de Abril de 2008, conformado por la Gerencia de Gestión Económica y Contratación y Secretaría General, advierte no obstante de error formal padecido previamente en el ofrecimiento de acciones dado a las Peñas de San Sebastián de los Reyes, S. Coop. Mad. por acuerdo plenario de 12 de Febrero de 2008, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 8 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), cuatro en contra (IIISSR e IU) y ocho abstenciones (PSOE), **acuerda**:

PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el sentido de que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de Febrero de 2008 no cabe recurso administrativo de reposición ni contencioso-administrativo, como se indicaba en la notificación, sino solamente reclamación previa a la vía civil, ya que es esta última jurisdicción la única competente para conocer de las cuestiones relativas a la extinción de la relación contractual entre la citada entidad y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a dicha Cooperativa otorgándole plazo de DIEZ DÍAS para que pueda ratificar de forma expresa sus alegaciones vertidas en el escrito de 10 de marzo de 2008 como de reclamación previa a la vía civil, o ampliarlas, si a su derecho conviniere. De no adoptar ninguna de dichas decisiones el Ayuntamiento considerará que opta por la primera. En cualquier caso serán objeto de expreso pronunciamiento por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a las entidades VITRA S.COOP. MADRILEÑA; ENTRE TODOS, S. COOP. MADRILEÑA y PAMPLONA CHICA, en su condición de interesados en el procedimiento por la comparecencia expresa que en el mismo han hecho.

CUARTO.- Respecto de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 12 de febrero de 2008 del Ayuntamiento Pleno por D^a Laura González González registro de entrada nº 10.055 de fecha 24 de marzo de 2008, D. Rafael Parra Carrasco registro de entrada nº 9379 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Irena Ciechakowka registro de entrada nº 9365 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Álvaro González Gil registro de entrada nº 9364 de fecha 13 de marzo de 2008, D. David Retamar Sánchez registro de entrada nº 9363 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Victor Salvador Salvia Escalante registro de entrada nº 9362 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Laia López Sanz registro de entrada nº 9361 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Elvira Calzada Amorrottu registro de entrada nº 9359 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Delia Benlloch Bustel registro de entrada nº 9358 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Estefania Camacho Decorpas registro de entrada nº 9357 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a María Castro Sánchez registro de entrada nº 9355 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Aitor Álvarez Blanco registro de entrada nº 9354 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Lorena Cobo Municipio Sánchez registro de entrada nº 9353 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Esther Lapeña Martínez registro de entrada nº 9352 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Rubén Cabrera Romero registro de entrada nº 9351 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Daniel Boyano Velasco registro de entrada nº 9350 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Emilia Galindo Collado registro de entrada nº 9349 de fecha 13 de marzo de 2008, D. David Rivero Martín registro de entrada nº 9348 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Noelia Piqué Cava registro de entrada nº 9347 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Sergio García González registro de entrada nº 9346 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Alfonso Ortiz Vilches registro de entrada nº 9345 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Rubén Peso Ocaña registro de entrada nº 9344 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Rosa M^a Gil Rodríguez registro de entrada nº 9343 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Manuel Barquilla del Fresno registro de entrada nº 9342 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Anabella Martínez López registro de entrada nº 9341 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Javier Esteban García registro de entrada nº 9340 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Silvia Ortega Collado registro de entrada nº 9339 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a Ana Castillo Tintorero registro de entrada nº 9338 de fecha 13 de marzo de 2008, D^a

Sara Blanco Navacerrada y D. Alberto Martín Lorente registro de entrada nº 9337 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Pablo García Martínez registro de entrada nº 9336 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Victoria E. Hilera Dotor registro de entrada nº 9335 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Patricia De Diego Humanes registro de entrada nº 9334 de fecha 13 de marzo de 2008, D. José Alberto Blanco Navacerrada registro de entrada nº 9333 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Luz María Tejada Rodríguez registro de entrada nº 9331 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª María Molpeceres Pastor registro de entrada nº 9330 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Francisco Alfredo Cruz Liébana registro de entrada nº 9329 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Javier Rubio Violat registro de entrada nº 9328 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Alberto Gómez Salgado registro de entrada nº 9326 de fecha 13 de marzo de 2008, D. José María Boyano Velasco registro de entrada nº 9325 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Ignacio Morencos Fernández registro de entrada nº 9324 de fecha 13 de marzo de 2008, D. Samuel Del Olmo Miras registro de entrada nº 9319 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Barbara Holguin Vaquero registro de entrada nº 9316 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª María Cabrera Romero registro de entrada nº 9314 de fecha 13 de marzo de 2008, Dª Ana Josefa Tomás Macanás registro de entrada nº 9299 de fecha 13 de marzo de 2008, ha de entenderse que no ostentan legitimación activa en este procedimiento ex. Art. 31.1. c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto, pues si bien pueden ostentar intereses legítimos individuales y puedan resultar afectados por la resolución de adjudicación de parcela y lo que de este recurso resulta, no han cumplido con el trámite de comparecer en el procedimiento antes de que se adoptará la resolución que ahora se recurre, esto es, antes del 12 de febrero 2008. No ostentan por lo demás derechos o intereses distintos de los de la Cooperativa en la que se encuadran y cuya personalidad jurídica engloba los intereses individuales de sus socios relacionados con el objeto social de la cooperativa como tal entidad asociativa voluntaria, debiendo correr sus pretensiones la misma que reciba la Cooperativa, sin que se deriven de sus pretensiones otros intereses distintos de naturaleza personal de los que la Cooperativa defienda, ni exista conflicto de intereses entre los socios y la Cooperativa pues ambos tienen idénticas pretensiones de adjudicación de una parcela.

QUINTO..- Durante el referido plazo estará a disposición de todos los interesados el expediente instruido.

SEXTO..- Contra la presente resolución municipal no cabe ningún tipo de recurso.

Nº 10.- INTERVENCIÓN: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Dada cuenta de las facturas y certificaciones que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a quanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 8 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de diecisiete a favor (PP, IISSR e IUCM), ninguno en contra y ocho abstenciones (PSOE), **acuerda** comprometer y reconocer la obligación de pago de las siguientes facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

EJERCICIO 2006			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
VDA. DE FEDERICO GINER, S.A.	Mat. reparaciones Colegios Públicos Abono: 274,97 € 36,70 €	238,27 €	6112703
TOTAL		238,27 €	

EJERCICIO 2007			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
EDITORES MADRILEÑOS DEL SUR, S.L.	Contratación robapáginas en Travesía del Norte, Impuestos	597,40 €	2768
EDITORES MADRILEÑOS DEL SUR, S.L.	Contratación robapáginas en Travesía del Norte, Campaña Limpieza.	597,40 €	3340
EDITORES MADRILEÑOS DEL SUR, S.L.	Contratación robapáginas en Travesía del Norte, Navidades 2007.	597,40 €	3936

EJERCICIO 2007			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
ELECTRÓNICA AGUILERA	Rep. Amplificador retransmisión sorteo viviendas.	847,26 €	07000640
EMILIO ÁLVAREZ BUITRAGO	Honorarios Notario escritura cesión gratuita a la EMSV parcelas Tempranales	3.836,37 €	769
ENERMES	Liquidación Planta Trigeneración a gas en Polideportivo Dehesa Boyal.	149.755,56 €	22/03/07
ERRENT	Alquiler furgoneta sin conductor Campamentos de Verano	1.670,40 €	07/002/629
ERRENT	Franquicia por golpe en furgoneta Escuela Taller Cerro Mangranillo	232,00 €	07/002/187
MERCADO	Contratación robapágina Navidades 2007	1.268,98 €	MO12-07/00579
	TOTAL	159.405,77 €	

TOTAL 2006 Y 2007	159.644,04 €
-------------------	--------------

Nº 11.- CONCEJ. DE FUNCIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: PROPUESTA DE MEDIDAS SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL (DISFRUTE DE VACACIONES ANUALES).

Sra. de Bartolomé Bertolín (Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías): La propuesta que se trae fue sugerida por todas las fuerzas sindicales de este Ayuntamiento y acordada en una Comisión Paritaria el 15 de Abril de 2008. Se trata de la mejora de las condiciones de disfrute de las vacaciones contenidas en el actual Acuerdo y Convenio de este Ayuntamiento tal y como figura en el informe y fue presentado en la Comisión Económico-Financiera.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros nos vamos a abstener en este asunto porque entendemos que es un asunto de convenio y de función pública en el que el principal acuerdo es el del Gobierno y los Sindicatos. Si hay acuerdo nos parece perfecto y si no hay acuerdo, me imagino que lo tendrán que resolver en la mesa correspondiente. Por nuestra parte, no tenemos nada que decir ni a favor ni en contra. Simplemente decir que lo que ustedes hagan hecho está en un acuerdo con los Sindicatos.

Sra. de Bartolomé Bertolín (Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías): En el propio Convenio se permite la mejora del propio Convenio y, por lo tanto, como su partido político es el que votó a favor en la Comisión Económico-Financiera no entendemos en estos momentos la abstención.

- No hay más intervenciones -

Por la Gerencia de Función Pública se emite informe sobre el asunto epigrafiado que dice lo siguiente:

En fecha 15 de abril de 2008 es convocada la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, a instancia de las representaciones de la totalidad de delegaciones sindicales con la finalidad de proponer medidas sobre conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados municipales y más concretamente sobre la mejora respecto del criterio de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas.

A estos efectos, teniendo como marco de referencia la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, teniendo en cuenta la posibilidad que el Artículo 4 tanto del Acuerdo como del Convenio otorgan respecto de la posibilidad de aplicación de acuerdos o análogos que supongan mejora de las condiciones establecidas en aquéllos, se acordó por unanimidad de todos los asistentes:

Establecer el criterio de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas, para el presente ejercicio 2008 y siguientes, cuyo contenido resulta:

1. *Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos (permitiéndose inhábiles entre ellos).*
2. *Se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural con un margen de flexibilidad de hasta el quince de enero del ejercicio siguiente. Respecto de los días de libre disposición, siguiendo igual criterio, podrán disfrutarse hasta el 30 de enero del ejercicio siguiente. Expirado este plazo, sin excepción alguna, no existirá posibilidad de traslado ni por tanto disfrute en el ejercicio siguiente, iniciándose un nuevo cómputo.*
3. *No podrán acumularse vacaciones y días de libre disposición.*
4. *No obstante, la aplicación del mencionado criterio quedará supeditada a necesidades de servicio y/o jornadas de*

carácter especial en colectivos en que así se requiere (Ej: Policía Municipal, Conserjes de Colegios Públicos, Escuelas Infantiles, etc).

Con fecha 17 de febrero de 2005, el Ayuntamiento Pleno procedió a la aprobación del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo hoy vigentes; entendiendo que la presente medida afecta parcialmente a lo contenido en su regulación respecto de los criterios de disfrute de las vacaciones anuales retribuidas, suponiendo la propuesta dimanante de la Comisión Paritaria mejora de las condiciones en los términos expuestos, al mismo órgano se eleva la presente para que, con superior criterio, decida lo que estime en derecho.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en fecha 8 de mayo del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PP), ninguno en contra y doce abstenciones (PSOE, IISSR e IUCM), **acuerda** aprobar las siguientes medidas sobre conciliación de la vida familiar y laboral:

- 1ª.- Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos (permitiéndose inhábiles entre ellos).
- 2ª.- Se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural con un margen de flexibilidad de hasta el quince de enero del ejercicio siguiente. Respecto de los días de libre disposición, siguiendo igual criterio, podrán disfrutarse hasta el 30 de enero del ejercicio siguiente. Expirado este plazo, sin excepción alguna, no existirá posibilidad de traslado ni, por tanto, disfrute en el ejercicio siguiente, iniciándose un nuevo cómputo.
- 3ª.- No podrán acumularse vacaciones y días de libre disposición.
- 4ª.- No obstante, la aplicación del mencionado criterio quedará supeditada a necesidades de servicio y/o jornadas de carácter especial en colectivos en que así se requiere (Ej: Policía Municipal, Conserjes de Colegios Públicos, Escuelas Infantiles, etc).

CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Núm.	Fecha	Descripción
723	07/04/2008	Aprobando devoluciones de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva.
724	07/04/2008	Adjudicando el contrato de elaboración de estudio topográfico para determinar el volumen real de tierras vertidas, las zonas ocupadas y el valor económico de la actividad clandestina realizada en la parcela 15 polígono 6, finca "Huelga de Abajo de Murga" (CON 13/07).
725	07/04/2008	Aprobando actas de inspección con acuerdo, expedientes de la Inspección Municipal de Tributos.
726	07/04/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Dirección de Trabajos de Implantación de los Aplicativos de Gestión Catastral con Cartografía Digital y Gestión de Tributos, Derechos y Precios Públicos" (CON 51/07).
727	07/04/2008	Aprobando bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2007.
728	07/04/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto contra sanción de tráfico y tasa por servicios de grúa (BOLETÍN 196344)
729	07/04/2008	Devolución ingreso duplicado, de recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2007 (TES.404/08)
730	07/04/2008	Aprobando la devolución de la tasa de grúa por no estar acreditado adecuadamente la retirada del vehículo (TRF 2/08).
731	07/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
732	07/04/2008	Autorizando la jornada de 30 horas semanales a una funcionaria municipal.
733	08/04/2008	Aprobando la devolución de la cuantía abonada por la tasa de la grúa por no estar totalmente acreditada la supuesta infracción cometida (TRF 6239/07).
734	08/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5129/07).

Núm.	Fecha	Descripción
735	08/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 6285/07).
736	08/04/2008	Remitiendo expediente administrativo CON 75/03, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23, de Madrid, en relación al procedimiento ordinario nº 17.
737	08/04/2008	Nombramiento de funcionaria de carrera para ocupar el puesto de Jefe de Unidad de Gestión de Procesos, adscrita a Tesorería.
738	08/04/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala para incendios C/ Mayor nº 32 y autorizar la ocupación del dominio público que dicha obra (2008/LVIAP/000094).
739	08/04/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de tres calas de agua en Avda. Pirineos c/v Paseo Europa, C/ Isla de Palma 39 y C/ Ofelia Nieto s/n y autorizar la ocupación del dominio público que dicha obra (2008/LVIAP/000078)
740	08/04/2008	Otorgando licencia de obra para apertura de cala de telecomunicaciones en C/ Isla Graciosa y autorizar la ocupación del dominio público que dicha obra (2008/LVIAP/000076)
741	08/04/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 129 del aparcamiento público de Silvio Abad.
742	08/04/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
743	08/04/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
744	08/04/2008	Concediendo licencia de obra para impermeabilización de cubierta de garaje en Avda. Lomas del Rey (2007/LOBTA/000083).
745	08/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
746	08/04/2008	Autorizando la ocupación de vía pública para instalación caseta y vallado de obra en C/ Gregorio Izquierdo nº 23 (2008/LVIAP/000047).
747	09/04/2008	Aprobando la bonificación del 50 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por inmuebles que constituyan objeto de actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria; para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 (VAL/GES 2660).

Núm.	Fecha	Descripción
748	09/04/2008	Concesión de subvención a la Asociación Rosa Luxemburgo para la conmemoración del 25º Aniversario de su creación.
749	09/04/2008	Concesión de subvención a la Asociación de Familias Numerosas para la Edición de Guía de entidades colaboradoras.
750	09/04/2008	ANULADA
751	09/04/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto contra sanción de tráfico y tasa por servicios de grúa (BOLETÍN 199699)
752	09/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 4841/07)
753	09/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 6463/07)
754	09/04/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento de local para bar-cafetería en C/ Real, 30 (2006/LOBTA/000321).
755	09/04/2008	Denegación de solicitudes por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
756	09/04/2008	Otorgando licencia de paso carruajes en C/ Francisco de Ayala nº 4 (2008/LVIAP/000067)
757	09/04/2008	Otorgando licencia de paso carruajes en C/ Beatriz Galindo nº 2 (2008/LVIAP/000075)
758	09/04/2008	Aprobando liquidación de Tasa por ocupación de vía pública aplicando coeficiente por minusvalía.
759	09/04/2008	Anulando recibos, aprobando devoluciones de ingresos y compensaciones por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
760	10/04/2008	Aprobando devolución express de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
761	10/04/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT CON K 43/07
762	10/04/2008	Desestimando recurso de reposición de la reclamación patrimonial PAT CON K 62/07
763	10/04/2008	Aprobando liquidaciones de Tasa por Ocupación de Vuelo, Suelo y Subsuelo.

Núm.	Fecha	Descripción
764	10/04/2008	ANULADA.
765	10/04/2008	Aprobando liquidaciones derivadas de actas de disconformidad en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
766	10/04/2008	Inadmitiendo recurso contra la resolución del recurso de reposición adoptada en relación a la sanción impuesta en el expediente SH/IT 402/03.
767	10/04/2008	Aprobando liquidación por descalificación de vivienda.
768	10/04/2008	Rectificación liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aprobado por Resolución nº 1659/06 de fecha 23-08-2006 de la Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana.
769	10/04/2008	Otorgando licencia de obra para la instalación de dos isletas y autorizando la ocupación de dominio público en C/ Fresa nº 5 (2008/LVIAP/000044).
770	10/04/2008	Aprobando inicialmente la 3ª Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del sector único, Área de Reparto 3 (AR-3) "Fresno Norte" (P-5/08).
771	10/04/2008	ANULADA
772	11/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5501/07)
773	11/04/2008	Inadmitiendo recurso contra la resolución del recurso de reposición adoptada en relación a la sanción impuesta en el expediente SH/IT 403/03
774	11/04/2008	Aprobando devolución de la cuota correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
775	11/04/2008	Denegando solicitud de convalidación del proceso selectivo de las pruebas de funcionarización convocado por este Ayuntamiento para Técnicos Superiores.
776	11/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
777	11/04/2008	Aprobando devoluciones de ingresos (con las correspondientes confirmaciones de autoliquidaciones).

Núm.	Fecha	Descripción
778	11/04/2008	Prorrogando el contrato de gestión del servicio de Asistencia a la Gestión de Actividades de Turismo y Viajes para Jóvenes, Mediateca y Aula de Estudio (CON 37/05)
779	11/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 6272/07)
780	11/04/2008	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
781	14/04/2008	Aprobando devolución de ingresos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por transferencia de vehículo.
782	14/04/2008	Denegando la instalación de casetas de obras y autorizando la ocupación de dominio público con vallado de obra en C/ Esperanza Abad nº 21 (2008/LVIAP/000006).
783	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación de las "obras para la sustitución de lámparas de incandescencia a lámparas de diodos (Led) en la red semafórica", el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 17/08)
784	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección del municipio, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 7/08)
785	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio al público en sábados y apoyo al servicio en horario de tarde en las Bibliotecas Municipales, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto (CON 5/08)
786	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de asistencia a la víctima, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto (CON 6/08)
787	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del suministro de consumibles informáticos con destino al almacén general y gestión de residuos que generen, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto (CON 3/08)

Núm.	Fecha	Descripción
788	14/04/2008	Aprobando la Oferta de Empleo Público 2008 del Ayuntamiento.
789	14/04/2008	Aprobando liquidación de Tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo.
790	14/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5193/07)
791	14/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 7285/07)
792	14/04/2008	Concediendo licencia para instalación de grúa torre en C/ Postas números 8, 10 y 12 (2008/LOBTA/000011).
793	14/04/2008	Anulando recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobando la devolución de ingresos y el pago de Intereses.
794	14/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
795	14/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
796	14/04/2008	Denegando devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
797	14/04/2008	Adjudicando quioscos de helados durante el ejercicio de 2008 (PAT 3/08).
798	14/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
799	14/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
800	14/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 4445/07)
801	14/04/2008	Aprobando liquidaciones de tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local derivadas de actas de disconformidad.
802	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de consultoría y asistencia para desarrollar el programa de integración participativa dentro del proyecto red integra: escuela de integración formativa y participativa, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 9/08).

Núm.	Fecha	Descripción
803	14/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de consultoría y asistencia para desarrollar el programa de integración formativa dentro del proyecto red integra: escuela de integración formativa y participativa, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 10/08).
804	15/04/2008	Autorizando la compensación de deuda relativa a liquidación definitiva de cuotas de urbanización de la Unidad de ejecución 4.4 del PERI.
805	15/04/2008	Determinando los servicios mínimos en las Escuelas Infantiles Municipales como consecuencia de la huelga convocada para el día 17 de abril de 2008 por los Sindicatos.
806	15/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 5968/07)
807	15/04/2008	Decreto destrucción vehículo abandonado en vía pública de matrícula extranjera (VEA 13/08).
808	15/04/2008	Aprobando convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico de Redes.
809	15/04/2008	Aprobando convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Analista Programador.
810	15/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala eléctrica en C/ Mayor nº 30 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2007/LVIAP/000226).
811	15/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala de telecomunicaciones en Avda. Fuente Nueva nº 12 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000081).
812	15/04/2008	Anulando la cesión de la plaza de garaje nº 156 del aparcamiento de la Avenida de España.
813	15/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
814	15/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala para gas en Pza. del Obradoiro 1 y 2 y autorizando la ocupación del dominio público que dicha obra conlleva (2008/LVIAP/000083).

Núm.	Fecha	Descripción
815	15/04/2008	Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Letrado Consistorial, designando los miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes al primer ejercicio.
816	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
817	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
818	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
819	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
820	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
821	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
822	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
823	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
824	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
825	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
826	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
827	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
828	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
829	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
830	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
831	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
832	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.

Núm.	Fecha	Descripción
833	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
834	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
835	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
836	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
837	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
838	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
839	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
840	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
841	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
842	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
843	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
844	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
845	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
846	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
847	16/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.
848	16/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
849	16/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala de enganche al alcantarillado en C/ Real nº 65 y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000048).

Núm.	Fecha	Descripción
850	16/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala eléctrica en C/ Fresa y Cerezos y autorizando la ocupación del dominio público que la obra conlleva (2008/LVIAP/000050).
851	16/04/2008	Aprobando exenciones por minusvalía en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
852	16/04/2008	Aprobando la devolución de ingresos relativa a la ocupación de una plaza en la Residencia de la Marina (Tesorería D1604).
853	16/04/2008	Aprobando la devolución de ingresos de recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2008 (Tesorería DE1604/08).
854	17/04/2008	Concediendo licencia de obra para reparación de cubierta en C/ María Santos Colmenar nº 6 (2008/LOBTA/000047).
855	17/04/2008	Desestimando recurso reposición interpuesto contra sanción de tráfico y tasa por servicios de grúa (BOLETÍN 192198).
856	17/04/2008	Aprobando devoluciones de avales.
857	17/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 6600/07)
858	17/04/2008	Concediendo licencia de obra para reforma de local para oficina en C/ Alta del Socorro nº 8 (2007/LOBTA/000201).
859	17/04/2008	Denegando solicitudes de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
860	17/04/2008	Concediendo licencia de obra para instalación de isletas en C/ Manuel Jiménez nº 13-B y autorizando la ocupación del dominio público que conlleva (2008/LVIAP/000035).
861	17/04/2008	Aprobando la liquidación por intereses de demora (SH/IT 953/05).
862	17/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
863	17/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionaria de carrera.

Núm.	Fecha	Descripción
864	17/04/2008	Autorizando comisión de servicios a favor de un funcionario de carrera, Policía Local, de este Ayuntamiento.
865	17/04/2008	Modificando el contrato laboral indefinido de una empleada municipal.
866	17/04/2008	Revocando nombramiento de funcionaria interina.
867	18/04/2008	Desestimando recurso de reposición formulado por funcionario municipal contra la Resolución nº 2822/07, de 26 de diciembre de 2007, dictada por la Concejalía de Función Pública, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías.
868	18/04/2008	Desestimando reclamación patrimonial PAT CON K 46/07.
869	18/04/2008	Aprobando el expediente de contratación de obras para la sustitución de cinco centros de mando de alumbrado público, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 16/08).
870	18/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso y tramitación ordinaria (CON 8/8).
871	18/04/2008	Desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de Conservación "Los Alamillos" de 27 de diciembre de 2007, por el que se aprueba el Presupuesto de dicha entidad para el ejercicio 2008 (G 1/91).
872	18/04/2008	Aprobando anulaciones de recibos y devoluciones de ingresos por los conceptos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de la Tasa por los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
873	21/04/2008	Aprobando revisión de precios del contrato de "Impresión Agenda Cultural" (CON 81/04).
874	21/04/2008	Devolviendo la fianza definitiva constituida para responder del contrato de "obras de aislamiento acústico de los locales destinados a salas de ensayo de la Casa de la Juventud (CON 53/05).
875	21/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.

Núm.	Fecha	Descripción
876	21/04/2008	Extinción contratación laboral indefinida y nombramiento funcionario de carrera.
877	21/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 6406/07)
878	21/04/2008	Remitiendo expediente administrativo CON K 31/07, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28, de Madrid, en relación al procedimiento ordinario nº 19.
879	21/04/2008	Devolución de ingresos por el concepto de liquidación de Tasa por ocupación de vía pública del ejercicio 2007.
880	21/04/2008	Remitiendo expediente administrativo SH/IT 403/03 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de los de Madrid, en relación al procedimiento abreviado 1085/07.
881	21/04/2008	Remitiendo expediente administrativo SH/IT 402/03 al Juzgado nº 23 Contencioso Administrativo de Madrid, en relación al procedimiento abreviado 1055/07.
882	21/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
883	21/04/2008	Aprobando expediente de Modificación de crédito 6/2008 en el Presupuesto General Municipal.
884	21/04/2008	Elevando a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión interina de una plaza de Técnico de Organización.
885	22/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 4916/07)
886	22/04/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
887	22/04/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
888	22/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
889	22/04/2008	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2006 y 2007.
890	22/04/2008	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Núm.	Fecha	Descripción
891	22/04/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público de un empleado municipal.
892	22/04/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público de un empleado municipal.
893	22/04/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público de un empleado municipal.
894	22/04/2008	Declarando la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público de un empleado municipal.
895	22/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas (Inspección de Tributos).
896	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
897	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
898	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
899	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
900	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
901	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
902	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
903	22/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
904	22/04/2008	Rectificando la Resolución nº 793/08 de fecha 14/04/2008, referente a anulación de recibos, devolución de ingresos y aprobación de pagos de los intereses por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes a las fincas sitas en C/ Clavel 9 y C/ Mayor 13, por haberse omitido el importe de la devolución por los conceptos mencionados.
905	23/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de apoyo psicológico para personas mayores, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 12/08).

Núm.	Fecha	Descripción
906	23/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de aula de informática para personas mayores, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 11/08).
907	23/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de unidad de memoria para personas mayores, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 13/08).
908	23/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del servicio de aula de música para personas mayores, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 14/08)
909	23/04/2008	Concediendo licencia de obra para colocación de redes de protección para prácticas de golf en carretera M-100, Km. 0,5 (2007/LOBTA/000299).
910	23/04/2008	Concediendo licencia de obra para construcción de caseta de perros en C/ La Reja nº 20 de la Urbanización La Granjilla (2008/LOBTA/000055).
911	23/04/2008	ANULADA.
912	23/04/2008	Devolviendo la parte proporcional de la cuota del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
913	23/04/2008	Concediendo licencia de obra para acondicionamiento local para oficina en Avda. Juncal nº 1 c/v a C/ Luis Pasteur (2008/LOBTA/000017).
914	23/04/2008	Aprobando y denegando devoluciones de avales.
915	23/04/2008	Concesión Título Funerario por cambio de titular de nicho.
916	23/04/2008	Anulando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 2005 y 2007.
917	23/04/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
918	23/04/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

Núm.	Fecha	Descripción
919	23/04/2008	Inadmitiendo recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 2007 (VAL/GES 42/96).
920	23/04/2008	Procediendo a la liquidación del contrato de construcción de un colector en la avenida Euskadi asumiendo la desviación habida en el precio respecto de los precios primitivos del contrato, IVA excluido (CON 64/06).
921	23/04/2008	Procediendo a la liquidación del contrato de operación asfaltado 2007, 1 ^a y 2 ^a fase, asumiendo la desviación habida en el precio respecto de los precios primitivos del contrato, IVA excluido (CON 12/07).
922	23/04/2008	Disponiendo la apertura del plazo de presentación de solicitudes subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de San Sebastián de los Reyes para la generación de empleo neto.
923	23/04/2008	Por la que se eleva a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
924	23/04/2008	Por la que se eleva a provisional la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión interina de una plaza de Técnico Medio de Juventud.
925	24/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
926	24/04/2008	Prorrogando la vigencia del contrato de "servicio de recogida y control selectivo de residuos clínicos en el Centro Municipal de Servicios" (CON 9/06).
927	24/04/2008	Denegando prórroga de la licencia de instalación de casetas de ventas con ocupación de vía pública en Avda. del Juncal c/v a Paseo de Europa (OB 1012/03).
928	24/04/2008	Aprobando el expediente de contratación para la gestión de servicios públicos de la Escuela Municipal de Música y Danza de San Sebastián de los Reyes mediante concesión, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso y tramitación abreviada (CON 19/08).
929	24/04/2008	Autorizando anticipo de caja fija (Bibliotecas ACF 15/2006)
930	24/04/2008	Decretando la destrucción de vehículo abandonado por renuncia del titular (VEA 40/07).

Núm.	Fecha	Descripción
931	24/04/2008	Aprobando la devolución de la sanción abonada por una infracción de tráfico al haber sido condenado por los mismo hechos en vía penal (TRF 7407/06).
932	24/04/2008	Autorizando anticipo de caja fija (Servicios Sociales ACF 1/2008).
933	24/04/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Mantenimiento del Centro de Transformación y enganches a feriantes en el Recinto Ferial y el alquiler de iluminación artística", lote 6 (CON 7/05).
934	25/04/2008	Aprobando la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Montaje de instalaciones eléctricas durante las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios 2005", lote 2 (CON 36/05).
935	25/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
936	25/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
937	25/04/2008	Concesión Título Funerario por cambio de titular de sepultura.
938	25/04/2008	Aprobando la devolución del pago de una sanción de tráfico por haberlo hecho dos veces (TRV 8754/07).
939	25/04/2008	Nombrando Interventor en funciones durante los días 28 y 29 de Abril por ausencia del titular.
940	25/04/2008	Denegando la tasación de quiosco de prensa sito en C/ Real c/v a C/ Real Vieja (A.G.-K 3/99).
941	25/04/2008	ANULADA.
942	25/04/2008	Adjudicando el contrato de gestión del servicio de Punto Limpio de San Sebastián de los Reyes (CON 68/07).
943	25/04/2008	Otorgando licencia de obra para la apertura de cala de agua en C/ Esperanza Abad nº 30 y autorizando la ocupación de dominio público que conlleva (2008/LVIAP/000102).
944	25/04/2008	Nombramiento de Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo, por período de un año.
945	25/04/2008	Nombramiento de Jefe de Sección de Licencias de Actividades, por período de un año.

Núm.	Fecha	Descripción
946	25/04/2008	Nombramiento de Jefe de Sección Técnica de Industria y Actividades, por período de un año.
947	25/04/2008	Nombramiento de Analista Programador, por período de un año.
948	25/04/2008	La adscripción funcional a la Unidad de Atención Ciudadana de un Agente de Inspección Tributaria.
949	25/04/2008	Denegando solicitud de devolución de tasas por servicios urbanísticos.
950	25/04/2008	Por la que la Jefa de Servicio de Licencias de Obras, Actividades y Disciplina suple en sus funciones al Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo.
951	28/04/2008	Denegando la concesión de permiso especial de estacionamiento para minusválido.
952	28/04/2008	Aprobando liquidación derivada de acta de disconformidad por tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
953	28/04/2008	Concediendo licencia para pinta tuberías de gas en C/ Infantas nº 1 (2007/LOBTA/000281).
954	28/04/2008	Devolviendo la parte proporcional del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva.
955	28/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
956	28/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
957	28/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
958	28/04/2008	Permiso especial de estacionamiento para minusválido.
959	28/04/2008	Aprobando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
960	28/04/2008	Anulando liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
961	28/04/2008	Aprobando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
962	28/04/2008	Aprobando expediente de modificación de créditos 8/2008 en el Presupuesto Municipal.
963	29/04/2008	Aprobando liquidación por intereses de demora (SH/IT 1082/05).

Núm.	Fecha	Descripción
964	29/04/2008	Nombramiento de Gerente de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Servicios e Infraestructuras (funcionaria eventual).
965	29/04/2008	Anulando la cesión de la plaza de garaje nº 81 del aparcamiento público del Parque de La Marina aprobada por Resolución nº 497/08 de fecha 10 de marzo de 2008.
966	29/04/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 81 del aparcamiento público del Parque de La Marina.
967	29/04/2008	Concediendo licencia sin sueldo a una empleada municipal.
968	29/04/2008	Remitiendo expediente administrativo SH 497/06 al Juzgado Económico-Administrativo Regional de Madrid (SH 497/06).
969	29/04/2008	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra sanción de tráfico (TRF 8051/07).
970	29/04/2008	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
971	29/04/2008	Concediendo licencia para sustitución en mirador de ventana corredera por ventanal abatible en Avda. Coruña nº 37, 2º C (2008/LOBTA/000100).
972	29/04/2008	Suspensión de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno que debería celebrarse el 6 de mayo de 2008.
973	30/04/2008	Cesión de la plaza de garaje nº 230 del aparcamiento público de la Avda. de España.
974	30/04/2008	Aprobando bonificaciones del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por viviendas de protección publica.
975	30/04/2008	Denegando bonificaciones del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por viviendas de protección publica.
976	30/04/2008	Aprobando el expediente de contratación del consultoría para la redacción de proyecto de acondicionamiento y mejora del Centro Comercial Abierto "Mercado de Cervantes", el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad (CON 15/08).

Núm.	Fecha	Descripción
977	30/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
978	30/04/2008	Concesión Título Funerario por inhumación en nicho.
979	30/04/2008	Concesión Título Funerario por cambio de titular de nicho.
980	30/04/2008	Concediendo licencia de apertura de cala de agua en Avda. Colmenar Viejo nº 5 y autorizando la ocupación de dominio público que conlleva (2008/LVIAP/000142).
981	30/04/2008	Otorgando licencia de paso de carrozados en Avda. Ramón y Cajal números 6, 8 y 10 (2008/LVIAP/000045).
982	05/05/2008	Concediendo fraccionamiento de la deuda en tres plazos, por el concepto de multas de tráfico correspondientes al ejercicio 2003-2005
983	05/05/2008	Concesión de subvención para homenaje a D. Daniel Rodríguez Cabrera.
984	05/05/2008	Denegación de devolución de tasas por prestación de servicios urbanísticos, 2005.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 13.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 16.940 DE REGISTRO) SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL, MEDIDAS PARA PALIARLA Y OTRAS PETICIONES A LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL HOSPITAL INFANTA SOFIA.

Dice así:

““EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero sin estar muchos servicios listos y sin el personal formado adecuadamente, se puso en marcha de una forma totalmente electoralista el nuevo Hospital Infanta Sofía.

Tres meses después y con todos los servicios supuestamente en funcionamiento, la carencia de personal y la escasez de medios están siendo la tónica habitual en un centro que debe atender a una población de más de 300.000 personas.

Las esperas eternas en las urgencias, especialmente en temas de pediatría, situaciones de bloqueo porque los pocos médicos que hay están saturados o sencillamente no están, o especialistas que tienen que atender consultas generales en puerta de urgencias son situaciones que no deberían darse en un Hospital nuevo y, sin embargo, son escenas que se repiten cada día en el Hospital Infanta Sofía.

La razón es clara: el nuevo modelo de gestión donde se pretende por encima de todo el ahorro de costes está repercutiendo muy negativamente en la calidad de la asistencia prestada. Los Hospitales se han abierto únicamente con un concurso de trasladados y sin convocar nuevas plazas, lo que obliga a quitar médicos de hospitales ya saturados para ponerlos en hospitales que se saturan enseguida por la falta de profesionales.

Además, la adscripción de más de 300.000 vecinos al Hospital supone que antes de funcionar, éste ya se ha quedado pequeño, pues con 238 camas y 300 médicos tiene menos camas y médicos por habitante que la mayoría de los hospitales de Madrid.

Por todo ello, por defender para los vecinos y vecinas de S.S. Reyes una atención sanitaria pública y de calidad, presentamos la siguiente

MOCIÓN

Exigir a la Comunidad de Madrid que dote de suficiente personal y medios el Hospital Infanta Sofía para poder atender adecuadamente las necesidades de la población, incluyendo más cirujanos, pediatras, especialistas en presencia las 24 horas, más personal de enfermería y una UVI pediátrica.

Instar a la Comunidad de Madrid a que convoque las plazas necesarias para cubrir las necesidades médicas de éste y del resto de hospitales de la red pública madrileña, especialmente las vacantes generadas con la puesta en marcha de los nuevos hospitales.

Pedir a la Comunidad de Madrid a que reordene la adscripción de municipios para que el Hospital Infanta Sofía atienda a una población adecuada a los especialistas y las camas disponibles.

Solicitar a la Comunidad de Madrid que inicie cuanto antes las obras de acondicionamiento de la cuarta torre de hospitalización ante la falta de camas en el Hospital.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 2008
(Firmado) Rubén Holguera Gozalo.””

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): En definitiva, lo que venimos a defender es que se corrija el error que ya se anunció cuando nos presentaron el nuevo

Hospital Infanta Sofía. Ya lo denunciamos, nos acusaron de temerarios y, sin embargo, el día a día nos está dando la razón. Enfermos que están siendo trasladados a La Paz por imposibilidad de ser atendidos en el Hospital, partos complicados que se van a La Paz y luego vuelven, especialistas que no están o especialistas que atienden en puerta temas que no son de su especialidad. En definitiva, una mala puesta en marcha de un Hospital que todos deseábamos que fuese una solución al problema de la saturada sanidad madrileña pero que con el nuevo modelo mixto, con la intención de privatizar el servicio, como el dinero está por encima de las personas, desgraciadamente, las personas se han quedado en un segundo plano esperando hasta cinco horas en las urgencias o siendo redirigidas a otros hospitales porque en el Hospital Infanta Sofía no son capaces de atender determinadas cuestiones.

Por eso espero que todos los grupos voten a favor, porque es en beneficio de todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes y del resto de la zona norte de Madrid. Muchas gracias.

Sr. García Contador (IUCM): La moción a nuestro modo de ver no puede ser más razonable y más al servicio de los vecinos y del bien común en general. De tal manera que añadir poco se puede añadir en lo concreto pero sí, con una brevedad absoluta, creo que hay que hacer una alusión al panorama general que nos está llevando a esto y que no es ninguna casualidad.

Que la sanidad madrileña se encuentra en estado de gravedad en toda la Comunidad no es ningún descubrimiento salvo para quien no quiera verlo.

Hace apenas unos días, la inmensa mayoría de médicos se pusieron en huelga para, entre otras reivindicaciones, pedir que al menos se garantizasen diez minutos por paciente ¡qué exageración, diez minutos! que sólo con entrar, esperar al fichero y quitarse la ropa para una auscultación casi se agotan.

Con los hospitales de propiedad privada y gestión privatizada de la sanidad pública, como en el del Norte, van a lograr lo que todos suponíamos y ya denunciamos en otra moción. Pacientes en cadena rentables para el negocio de la salud y quien quiera sanidad de calidad que se la pague pero dos veces, por los impuestos y por su bolsillo.

Aquí en Madrid tienen el campo de experimentación, tiene el Gobierno de la Comunidad el campo de experimentación del negocio en la Clínica de la Concepción que cualquiera puede visitar. Si lo hacen tendrán ocasión de ver grandes colas, camas por los pasillos y el personal médico agobiado y desbordado. Esto es, naturalmente, en la parte de abajo, donde se gestiona la sanidad pública por la empresa privada concesionaria que ha conseguido el concurso prácticamente para toda la Comunidad de Madrid. En la parte de arriba, la de los pacientes privados, tranquilidad, bonitas salas de

espera, médicos elegantes y relajados, amables y habitaciones suficientes con una cama para el acompañante del paciente. Curiosamente, si van a La Paz, que no está en la cadena de los nuevos hospitales creados por el gobierno de la Comunidad, que es un hospital de propiedad y gestión pública, está lleno de mano de obra barata, eso sí, de emigrantes ¡qué le vamos a hacer! pero funciona con la calidad creada por la sanidad pública de la democracia, la sanidad igualitaria, sin privilegios, no la que pagamos todos y aprovechan algunos.

Naturalmente, estamos de acuerdo con la moción y con su exposición de motivos que realmente es la exposición objetiva de la realidad de todos los días en este Hospital del Norte. Muchas gracias.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nosotros vamos a votar a favor de la moción porque entendemos que el hospital es un gran logro para San Sebastián de los Reyes pero es algo más que un edificio. Un hospital son las dotaciones necesarias para que los servicios se puedan cumplir con eficacia y eficiencia porque es lo que va a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos que tenga que está ahí adscritos.

Estamos asistiendo a una adscripción de pacientes a ese hospital cuando el hospital, entendemos, no está en las mejores condiciones para dar el servicio. La semana antepasada, sin ir más lejos, un pequeño accidente de un vecino de la Avda. de España; le llevan al hospital, le hacen una radiografía, tiene una pequeña fractura maxilofacial pero hay que llevárselo a La Paz porque en el hospital no se le puede resolver el problema de la fractura maxilofacial. Eso no es de recibo y como eso no es de recibo eso hay que resolverlo.

Consecuentemente, creemos que este tipo de mociones puede ser un toque de atención para que se dote de todos los elementos necesarios para que el hospital cumpla el papel que tiene que cumplir y que será beneficioso para los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Sra. Suárez Sánchez (Delegada de Servicios Sociales, Salud, Discapacitados e Inmigración): Con respecto a la moción decirles que poner en marcha un hospital de esta envergadura es un proceso muy complejo. Por este motivo se hizo de una forma graduada empezando por las consultas externas y terminando por las urgencias el 6 de abril de este año. Proceso que ha durado siete semanas de la siguiente manera:

- del 18 al 24 de febrero, primera semana: apertura de consultas externas y pruebas funcionales de medicina interna, cardiología, aparato digestivo, alergia, endocrino, neumología, neurología, hematología, oncología y dermatología. También se pusieron en marcha los servicios centrales de radiodiagnóstico, laboratorios, anatomía patológica, farmacia, prevención de riesgos laborales y medicina preventiva.

- Del 25 de febrero al 2 de marzo, segunda semana, se puso en marcha

el banco de sangre, cirugía con hospitalización, UCI y hospital de día.

- Del 3 al 9 de marzo, tercera semana, se puso en marcha la hospitalización médica.

- Del 10 al 16 de marzo, cuarta semana, consultas de traumatología, patología, rehabilitación, cirugía general, ginecología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, anestesia, y nefrología.

- Del 17 al 23 de marzo, quinta semana, cirugía con ingreso y hospitalización quirúrgica.

- Del 24 al 30 de marzo, sexta semana, diálisis, consultas obstétricas y geriátricas, hospitalización pediátrica.

- Del 31 de marzo al 6 de abril, séptima semana, paritorios, neonatos y urgencias.

- Y, por último, el 28 de abril se produjo el inicio de la actividad de la unidad de psiquiatría.

Con respecto a los profesionales, están haciendo ustedes una valoración totalmente subjetiva al decir que no están formados adecuadamente. Los profesionales del hospital están altamente cualificados, con un alto nivel y una gran experiencia para poder llevar a cabo su trabajo de manera eficiente. Además, se ha llevado a cabo un plan integral de formación por estamentos de las aplicaciones informáticas que estos profesionales están utilizando en el desempeño de su actividad profesional. Recuerden que es un hospital totalmente informatizado.

En relación al servicio de urgencias el Hospital Infanta Sofía, que no del Norte, organiza la atención a los pacientes que acuden a dicho servicio en función de su estado de gravedad, lo que supone una adecuación de la demora y una optimización del tiempo, garantizando una asistencia equitativa y de calidad.

Desde su puesta en funcionamiento el 6 de abril se han atendido un total de 8.177 urgencias.

Con respecto a la plantilla sanitaria con la que cuenta el hospital, hay que señalar que la Comunidad de Madrid aprobó un total de 1.428 profesionales.

Por otra parte, el Hospital Infanta Sofía que, por cierto, es el segundo más grande de los ocho nuevos hospitales, ha realizado un total de 57.595 consultas desde su puesta en marcha el pasado 18 de febrero. A día de hoy ha habido 885 ingresos, de los cuales 184 fueron programados y 701 urgentes. Se han realizado 573 intervenciones quirúrgicas, 419 ambulatorias y 154 con hospitalización. También se han realizado 2.990

pruebas cardiodiagnósticas convencionales y 2.990 análisis clínicos.

Por último, alegrarnos todos de que en San Sebastián de los Reyes han nacido ya 106 bebés en los siete paritorios individuales con los que cuenta el centro.

El hospital tiene una amplia cartera de servicios que cubre el 95 por ciento de las prestaciones sanitarias. Y digo el 95 por ciento. Ofreciendo a los vecinos una asistencia próxima y con clara vocación de servicio por parte de todos los profesionales del hospital.

Esta asistencia está basada en la seguridad de los pacientes, la equidad en el acceso a las prestaciones así como la eficiencia en la utilización de los recursos y en la innovación, y siempre con una orientación clara y permanente hacia el paciente y su proceso asistencial basado claramente en la excelencia.

Sólo recordarles, y lo diré hasta la saciedad y las veces que sean necesarias, que la asistencia sanitaria es pública y gratuita.

He de recordar que los distintos portavoces han dicho que es un sistema de gestión privada por eso he querido hacer hincapié en que el sistema sanitario madrileño es público y gratuito. Cualquier persona que vaya con su tarjeta sanitaria tiene el acceso, por supuesto, y que me diga alguien que haya ido al Hospital Infanta Sofía que le hayan cobrado la consulta.

Por todo ello, creo que queda claro que el Hospital Infanta Sofía está funcionando con calidad y pleno rendimiento y, por lo tanto, el gobierno municipal va a votar en contra de esta moción puesto que sus exigencias, peticiones y solicitudes han quedado suficientemente aclaradas con esta exposición.

Sr. García Contador (IUCM): Quisiera hacer un comentario que espero que la Sra. Concejal no tome a mal porque la cosa no es tampoco como para tomarla en broma, evidentemente, la salud de los vecinos. Pero es que se le ha olvidado una frase en la exposición que ha hecho, la primera fase fue la inauguración del hospital sin ningún servicio, por motivos estrictamente electoralistas, por lo que decía el concejal anterior, por lo de la confianza de los electores para dar el empujito en esta legislatura a una candidata que en la anterior legislatura, cuando ganó, en vez de un empujoncito fue un gran empujón. Más vale que no lo recordemos. Los empujoncitos se dieron en todos los hospitales por eso es por lo que han empezado a funcionar como han funcionado, además de dársele a empresas privadas que lo que buscan es rentabilidad, no buscan sanar a nadie, la sanidad es la excusa, el negocio es lo que buscan, para eso han ido al concurso. Nada más.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Suárez, nos ha leído usted el catálogo estupendamente. Ahora voy a tratar de informarle de cuál es la realidad al

margen de folletos estupendamente editados y tan magníficamente expuestos por usted.

La realidad es que se han atendido muchísimas consultas pero ¿en qué condiciones? ¿Sabe usted que los médicos especialistas atienden en la puerta porque sólo hay cinco internistas? Eso significa, le pongo un ejemplo que puede pasar en este hospital que si alguien llega con un problema intestinal el médico que está en la puerta a lo mejor es un dermatólogo, que seguro que sabe también de medicina general pero no es la persona adecuada ¿Eso es excelencia, Sra. Suárez? Pero le voy a contar más cosas. No hay UVI pediátrica. Han nacido muchos niños, muchos menos de los que podían haber nacido porque cada vez que llega un parto complicado lo meten en una ambulancia y lo mandan a La Paz con el posible atasco en la Nacional I. Los pacientes ancianos están siendo dirigidos al Hospital de la Cruz Roja en Reina Victoria. A partir de las tres de la tarde, dígame si eso es excelencia, las especialidades de urología, otorrino y oftalmología no son presenciales, se encuentran localizadas, no hay médicos especialistas en el hospital. Un hospital que atiende a 300.000 personas no tiene determinados especialistas. La especialidad maxilofacial no está en ningún momento, atienden los cirujanos que, por cierto, en muchas ocasiones sólo hay dos, con lo cual, si están operando las urgencias se bloquean ¿Eso es excelencia, Sra. Suárez? Y esto no es la puesta en marcha del hospital porque esto ya estaba diseñado, el problema se conocía a priori, cuando deciden adscribir al hospital antes del Norte, ahora Infanta Sofía, sólo 300 médicos para una población de 306.000 habitantes. Esos son los datos de la Comunidad de Madrid, no me los estoy inventando. Es un médico por cada 1.000 habitantes. La media en la Comunidad de Madrid, y ya es baja porque ya sabemos como está la sanidad en Madrid, según el INSALUD en 2002 es de 1,5 médicos, nos faltan en este hospital ya de entrada para parecernos un poco al resto, 150 médicos ¿Es eso excelencia, Sra. Suárez?

Más cosas ¿Sabe que si alguien llega en parada respiratoria no se le hace cateterismos ni se ponen marcapasos en el Hospital Infanta Sofía? Se les estabiliza, se les manda en ambulancia a La Paz donde se les hace el cateterismo, se les pone el marcapasos y se les devuelve para su hospitalización al Hospital Infanta Sofía porque es donde tiene que ser hospitalizado, La Paz ya no recoge a los pacientes que vienen de esta zona porque ya no somos del Área 5.

Todo el mundo que ha tenido a alguien en urgencias sabe lo que está ocurriendo en urgencias, esperas de 5 horas ¿le parece usted excelencia que ya se hayan acabado las hojas de reclamaciones? ¿esa es su excelencia, esa es su calidad en la prestación de servicio?

El hospital se abrió con tres torres de hospitalización, la cuarta es de momento un cubo de hormigón vacío en previsión del crecimiento. De las tres torres de hospitalización, después de un mes de hospitalización ya se han llenado dos torres, algunas de las salas que estaban previstas para

infecciosos y quemados han sido habilitadas para hospitalización normal y de hecho no hay personal suficiente para prever la ampliación de la siguiente torre porque ahora mismo en el Hospital Infanta Sofía que tenía prevista 10 camas de hospitalización en urgencias, ha tenido que meter seis camas más porque ya están saturadas las urgencias y hay seis boxes provisionales en el Hospital Infanta Sofía ¿Es eso excelencia y calidad? ¿Es eso previsión? Evidentemente no ¿Por qué? Porque con 238 camas resulta que tenemos 0,8 camas por cada 1.000 habitantes. La media de la Comunidad de Madrid, del INSALUD, y ya sabemos como están las camas en los hospitales, es de 1,7, más del doble. Se ha abierto un hospital en el que faltan más de 300 camas o, como dijimos, se han adscrito mal los municipios.

Lo que pasa es que se quería descapitalizar La Paz. Ya lo ha anunciado la Presidenta de la Comunidad de Madrid que aprovechando que gran parte de los pacientes de los hospitales tradicionales van a ir a los hospitales de gestión mixta se va a hacer una reforma a coste cero, léase entre comillas, de los hospitales tradicionales ¿Eso qué significa? Que servicios tradicionales como los laboratorios, la esterilización porque no hay esterilización en el hospital, dos veces al día una furgoneta de una empresa privada viene se lleva el instrumental, va paseándolo por ahí con los posibles riesgos que eso supone y lo devuelve.

Esas son las condiciones en que se ha abierto el hospital y creo que se pueden solucionar por eso hemos presentado esta moción. No hemos querido ser muy ambiciosos porque sabemos que no se van a oponer al modelo de gestión privatizador que quiere llevar Esperanza Aguirre sino hubiéramos hecho una moción en la que pediríamos el cambio del modelo sanitario.

Sra. Suárez, en efecto, la atención es pública y gratuita pero eso no significa que la sanidad sea gratis. A los madrileños el Hospital Infanta Sofía nos va a costar 500 millones de euros cuando el coste de construcción es de sólo 90. Vamos a pagar cinco veces la construcción de este hospital. No es gratis, la pagamos todos y nos merecemos una atención adecuada. Con el personal y con los medios que tiene ahora mismo el Infanta Sofía no estamos recibiendo una atención adecuada.

Por eso, recapitulando, que se hagan mejor las cosas, que se cambie lo que está mal hecho y es más que obvio que hay muchas cosas mal hechas en este hospital. Una pena porque todos teníamos muchas esperanzas puestas en este hospital que tenía que haber sido enteramente público.

Otro dato ¿sabe que la mayoría del personal, de los mil cuatrocientos y pico que ha leído, no ha firmado un contrato y que les dicen, cuando van a preguntar, que bastante suerte tienen que cobran? Eso está ocurriendo en el hospital ¿le parece atender adecuadamente al personal? En efecto, es un hospital moderno e informatizado pero cuando se abrió todavía no se habían dado los cursos de informatización a parte del personal. Así se abrió

intencionadamente de cara a las elecciones.

Como digo ¿la solución? Enmendar el error. Dotar de médicos no sólo a éste sino a todos los hospitales. Si La Paz estaba saturada y se han venido aquí cuarenta o cincuenta médicos, que se dote de cuarenta o cincuenta médicos a La Paz y que se dote de los doscientos cincuenta que nos faltan todavía. Y así con todos los hospitales nuevos. Que se dote de medios. Una UVI pediátrica, que no haya que enviar los partos complicados a La Paz, que se dote de instrumental y servicio para esterilizarlo ¿Sabe que sólo hay un radiólogo por las noches y que si hay una operación de trauma tiene que estar en la operación? Esas son las condiciones en que está ahora mismo después de esas siete semanas el Hospital Infanta Sofía. Estas son las condiciones ¿Es eso excelencia? Para nosotros no por eso proponemos que se cambie.

Sra. Suárez Sánchez (Delegada de Servicios Sociales, Salud, Discapacitados e Inmigración): Verá, Sr. Holguera, creo que no diferencian ustedes muy bien lo que es un hospital comarcal de un hospital de referencia. El Hospital Infanta Sofía es un hospital comarcal y el Hospital de La Paz es un hospital de referencia. Por eso antes he hablado que el 95% de los servicios que se recogen en el Hospital Infanta Sofía, el resto como hospital de referencia sigue estando en La Paz.

Puedo decir que nadie va a pagar por tener una sanidad pública. Ustedes insisten en un modelo de gestión que puede ser tan adecuado como cualquier otro, pero todo el mundo tiene su médico gratuito públicamente en cualquier centro médico y hablo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.

Ustedes ponen en duda a los profesionales de los hospitales.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Pongo en duda el número o su condición de localizados.

Sra. Suárez Sánchez (Delegada de Servicios Sociales, Salud, Discapacitados e Inmigración): Repito que abrir un hospital se tiene que hacer por fases y que lleva su tiempo.

Dice que hay pocos médicos y le digo que el aumento de plazas se irá haciendo con racionalidad y en atención a las demandas de los pacientes.

Ustedes dicen que no ha habido convocatoria de plazas y que los hospitales se han cubierto únicamente con un concurso de traslados. Le digo que están faltando a la verdad. El 19 de septiembre de 2007 se publicó la convocatoria de más de 5.300 plazas, concretamente, 5.341. Esta es la convocatoria de empleo público de personal sanitario más importante que se ha hecho nunca en España y esto lo ha hecho la Comunidad de Madrid. En una segunda etapa la convocatoria se dirigió al personal que ya trabajaba en el sistema de salud pública madrileña. Este proceso fue

totalmente voluntario e integrador, en el que pudieron participar todos los profesionales vinculados a las instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid. Todo ello consensuado con los Sindicatos. Sepa usted que despertó un gran interés entre los profesionales sanitarios de la Comunidad de Madrid razón por la cual incluso tuvieron que ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el mes de noviembre de 2007.

Este proceso fue, sin duda, una oportunidad de promoción y desarrollo profesional pero, ante todo, fue un aumento de la capacidad y de la calidad asistencial de la sanidad pública madrileña, además de una oportunidad para los magníficos profesionales con que cuenta nuestra sanidad.

Con respecto a la valoración que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida decirles que ustedes estando gobernando sí inauguraron edificios municipales en plena campaña electoral y sin dotación económica. Valga el ejemplo.

Para terminar, repetirles que la sanidad es pública, que el Hospital Infanta Sofía es un centro sanitario público de la Comunidad de Madrid que viene a mejorar la vocación de recursos asistenciales de la zona. Incidir, y no me cansaré de decirlo, en que el sistema es público, la asistencia sanitaria es gratuita y de calidad y teniendo en cuenta siempre al ciudadano.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Sra. Suárez, no sale del discurso oficial. Yo le pido que como Concejala del ramo piense en los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Dice que el 95% de las especialidades están presentes en el hospital. Puede ser entre comillas, están presentes las especialidades pero los especialistas no porque si a partir de las tres de la tarde podología, otorrino, oftalmología no están presentes, si no hay otorrinos en el hospital no hay especialidad en el hospital, están localizados. Esa no es calidad en la atención.

El sistema sanitario público madrileño nos cuesta mucho dinero a todos los vecinos de esta comunidad, dinero que se está despilfarrando en las concesiones que se están haciendo a empresas privadas que gestionan estos hospitales.

La concesión del Hospital Infanta Sofía durante treinta años es, si no recuerdo mal, de 18.000.000 € al año. Multiplíquelo por treinta, súmelo el IPC y le dará todo lo que nos está costando este hospital. Nos está costando a la empresa privada a lo que hay que sumar, lógicamente, lo que tendría que aportar a la parte pública que son los médicos, enfermeros y medios para poder prestar la asistencia adecuada. Piense en los vecinos que cuando van al hospital tienen que esperar cinco horas porque no hay un especialista presencial, porque los cirujanos sólo hay dos y están operando, porque no hay pediatra o está ocupado. Piense en esos vecinos

a la hora de decir que este hospital es excelente o prima la calidad. No prima la calidad, prima el ahorro que es lo que priman las empresas privadas.

El Partido Popular de la Comunidad de Madrid quiere convertir en una empresa la sanidad madrileña. Los gerentes incluso en los hospitales clásicos están imponiendo sistemas de gestión empresarial que suponen, por encima de todo, el ahorro de costes, reducción de la presencia de enfermeros en las operaciones, hay médicos a los que priman si administran menos medicamentos porque son muy caros; esas son primas que se están dando en el sistema sanitario madrileño. Eso no es calidad ni excelencia, eso es vender lo que es de todos.

Si quiere defender los intereses de los vecinos de San Sebastián de los Reyes apoye la moción que, además, es muy sencilla y clara, está pidiendo lo que es necesario para que este hospital funcione adecuadamente con médicos, personal, especialistas, medios y que se dote adecuadamente éste y el resto de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

Las 5.000 plazas a las que usted hace referencia eran, como usted ha dicho, personal que ya está trabajando en la sanidad pública madrileña, no ha entrado nadie nuevo.

Tiempo al tiempo, hay quien no tiene tiempo y esto la pena es que ya lo anunciamos en su momento cuando nos dieron los datos la falta de personal y cuando se ha puesto en marcha nos hemos vuelto, por desgracia, pesimistas porque lo que anunciamos se ha cumplido y, desgraciadamente, lo que aspirábamos a que se cumpliese que era por lo menos contar con el apoyo del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes para exigir a la Comunidad de Madrid que dote adecuadamente este hospital, tampoco lo vamos a tener. Una pena, de verdad.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor (PSOE, IISSR e IUCM), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

B) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 16.941 DE REGISTRO) INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN MATERIA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Literalmente dice así:

““La primera etapa del sistema educativo está considerada por los expertos, como la más importante porque coincide con la de mayor desarrollo del niño/a. Por ese motivo es fundamental la calidad educativa que se recibe a esa edad, ya que se convierte a su vez en un factor clave que influye directamente en su futuro-educativo.

En la década de los 80, se creó en la Comunidad de Madrid en colaboración con los Ayuntamientos, una Red de Escuelas infantiles Públicas y Casas de Niños, de contrastada calidad, que ha dado prestigio a esta etapa de educación no obligatoria.

En los últimos años se ha producido un aumento de la demanda de plazas escolares para niños y niñas de 0 a 3 años debido, entre otras causas, a la mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral, al ligero aumento de la natalidad. etc.

A día de hoy son muchas las necesidades de plazas de escolarización en Escuelas Infantiles Públicas, sin contar con el número de familias que ni siquiera lo solicitan (por ser conocedoras de las largas listas de espera).

El gobierno de la Comunidad de Madrid de manera unilateral ha aprobado un decreto de mínimos para los Centros del primer ciclo de Educación Infantil. Con la aprobación de los decretos 17/2008 y 18/2008 en materia de educación, se retrocede considerablemente en los niveles de calidad que hasta ahora mantiene la Comunidad de Madrid. **Se ha optado por abaratar el servicio, aumentando la ratio y disminuyendo los requisitos para ampliar el número de plazas y así acabar con las listas de espera todo con el mismo gasto, en vez de preservar los actuales niveles de calidad.**

La aprobación del **Decreto de Mínimos**, ha supuesto duras críticas del Consejo Escolar de la Región, movilizaciones de profesores y profesoras, padres, madres y alumnos, sindicatos, partidos políticos, etc. Y una enorme recogida de firmas como las presentadas por Registro a la atención del Alcalde en este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Doña Esperanza Aguirre:

1º A retirar los decretos 17/2008 y 18/2008 en materia de educación.

2º Que los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria se doten de suficientes recursos profesionales, materiales y de espacio para resolver las necesidades.

3º La construcción de Escuelas Infantiles Públicas suficientes para cubrir la demanda y acabar con las listas de espera en la Comunidad de Madrid.

4º Mantener y mejorar las Escuelas Infantiles Públicas y Casas de

Niños, así como que no se privatice ninguna de las existentes.

San Sebastián de los Reyes 13 de Mayo de 2008.
(Firmado) Rubén Holguera Gozalo.”

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): La moción es suficientemente clara y en la exposición de motivos ha quedado clarísimos cuales son los motivos que nos llevan a traer esta moción.

No quiero alargarme demasiado por la hora y por respeto a quienes hoy nos acompañan pero lo cierto es que este Decreto de mínimos al que hace referencia la moción no solamente ha sufrido duras críticas del Consejo Escolar de la región sino que la propia Consejería de Educación ha sufrido una cacerolada en la calle Alcalá.

Yo creo que en este momento defender como dice que defiende la Comunidad de Madrid la calidad en la enseñanza de la educación pública no pasa precisamente por aprobar un Decreto que, sin duda, rebaja las condiciones que hasta este momento tienen las Escuelas Infantiles de la red pública de la Comunidad de Madrid. Además de infinidad de firmas, creo que han sido del orden de cien mil las que se han presentado a la Consejería, en muchos Ayuntamientos en los que se defiende la calidad en esa red pública de Escuelas Infantiles, se han propuesto mociones del estilo de la que hoy traemos a este Pleno. Espero de todos ustedes el apoyo para que los vecinos vean que también nosotros estamos en defensa de esa calidad de la red pública de Escuelas Infantiles. Muchas gracias.

Sr. García Contador (IUCM): Ojala las intenciones que expresa la Concejal proponente se materialicen. Yo lo que pasa es que soy un poco más mal pensado y no tengo tantas esperanzas.

La moción que nos ha presentado, efectivamente, la exposición de motivos es lo suficientemente explícita y clara, describe hechos, situaciones rechazables, mejorables, que no habría porque votarla más que a favor. El problema es que responde a un marco general igual que la anterior que trataré de explicar en dos minutos.

De nuevo nos encontramos en esta moción con la estrategia de ataque, deterioro y destrucción de lo público, del derecho a una educación pública y de calidad. Y no es que lo diga yo, que podría ser sospechoso de partidismo, lo dice la Presidenta de nuestra Comunidad que se ha hartado de manifestar públicamente lo siguiente: “La Administración Pública es muy buena pero tenemos que reconocer que los servicios los gestiona mejor la iniciativa privada”. Claro lo dice sibilinamente, evidentemente, remando para quien sabemos que rema. Como la anterior moción. Pero es que además esto que ha dicho no es cierto. Esto es una falacia y esto sí que es un insulto a los profesionales y profesores en la enseñanza pública.

Aquí lo que importa, como en la moción anterior, es convertir la educación que pagamos todos los vecinos en negocio privado. Y no contentos con primar la enseñanza privada concertada, es decir, enseñanza privada con dinero público, ahora se dedican a saquear el patrimonio de todos los vecinos. Aquí, en San Sebastián de los Reyes, en Alcobendas han hecho algo parecido, pero aquí no contentos con potenciar la enseñanza concertada, el gobierno, el Ayuntamiento ya ha destinado suelo gratis para un colegio privado concertado entre Fuente del Fresno y Club de Campo; vamos, para los trabajadores de Sacramento, de Dehesa Vieja o de Tempranales que bastante van a tener con pagar una vivienda de protección. Y a eso le llaman, además, libertad. Libertad de elegir colegio, dicen. Se les olvida que la libertad sin igualdad sólo es libertad para los privilegiados, los que pueden elegir y pagar, y encima con el suelo de todos. Eso es lo grave. Si fuera con su dinero, pues bueno, allá cada uno lo que libremente elija.

La estrategia a tenor de la curiosa fe en lo privado de nuestro primer servidor público, la Presidenta, es muy sencilla: hay que privatizar todo el sistema, de arriba abajo, por lo que dice la Presidenta de que hay que mejorar los servicios dándoselo a la iniciativa privada. Y de paso acabar con la enseñanza laica, objetiva e igualitaria. Primero, la enseñanza media que aquí en San Sebastián de los Reyes con el gobierno anterior se les resistía, mejor dicho, era imposible. Después, como evidencia la moción que se ha presentado, van a por la enseñanza primaria para que desde el principio se vaya encauzando el negocio. Poco a poco, Ayuntamientos como el nuestro van firmando convenios que van también en otro sentido, porque, poco a poco, sin levantar sospechas, también van a por la educación universitaria. Van firmando convenios que favorecen la imagen de Universidades privadas y su futura expansión frente a las públicas.

Por supuesto, votaremos la moción, como espero todo el consistorio, a favor.

Sr. Fernández Merino (PSOE): Nuestro grupo se va a sumar a la moción votándola favorablemente. Nuestro partido está adscrito a la plataforma en defensa de la educación pública, plataforma que está abanderando la lucha contra estos dos decretos que, en definitiva, lo que vienen a significar para todos aquellos usuarios de las Escuelas Infantiles es que por lo mismo le van a dar mucho menos, en lugar de dar cada vez más por menos, que era el objetivo irrenunciable que debía tener cualquier elemento como puede ser la sanidad o la educación pública.

Sin extenderme más, anuncio que vamos a votar a favor de la moción.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): También quiero anunciar que seré breve por respeto a los vecinos que nos acompañan y, además porque este debate se está alargando demasiado.

Sin lugar a dudas, la incorporación de los miembros de las familias al

mercado laboral, de los padres y de las madres, y los horarios de los puestos de trabajo hacen que las Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) trabajemos cada vez con más ahínco en las políticas de conciliación de la vida personal y laboral. Una de estas políticas más importantes es la oferta de plazas en las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años. Cada año que pasa vamos avanzando más, nos vamos acercando a poder cubrir el 100 por 100 de la demanda actual. Y cumplir ese objetivo de satisfacer el 100 por 100 de la demanda de Escuelas Infantiles pasa necesariamente por hacer un esfuerzo por todas las partes. Por un lado, el Ayuntamiento ya ha puesto en marcha la construcción de una nueva Escuela Infantil en Dehesa Vieja, en la calle Emilia Pardo Bazán. Se trata de una Escuela Infantil, la más grande que tiene el municipio, con diez aulas para niños de 0 a 3 años, con lo que crearemos más de 150 nuevas plazas. Y, por otro lado, la Comunidad de Madrid ha establecido una nueva ratio que aumenta la oferta de plazas a nuestro municipio, cinco plazas nuevas para niños de 1 y 2 años y veinticinco plazas nuevas para niños de 2 a 3 años, más las nuevas plazas que aplicando estos criterios se crean en las otras dos Escuelas Infantiles públicas que gestiona directamente la Comunidad de Madrid en nuestro municipio.

Estos nuevos decretos, Sra. Manzanares, del gobierno regional cuentan con el informe favorable del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y con el visto bueno del Consejo de Estado.

La ratio a la que ahora se suma la Comunidad de Madrid ya está en vigor hacer tiempo en trece de las diecisiete comunidades autónomas incluidas, Sr. Merino, Andalucía, Cataluña o Castilla La Mancha. Y la aplicación de esta nueva ratio junto con las veintidós nuevas escuelas infantiles que se pondrán en marcha en el próximo curso en la Comunidad de Madrid, suman un total de 6.262 nuevas plazas para el curso 2008-2009.

Sra. Manzanares, hay que predicar con el ejemplo y usted ha tenido cuatro años al frente de la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento para hacer lo que ahora nos pide a nosotros, construir más escuelas infantiles pero ni usted ni su antecesora construyeron una sola Escuela Infantil en nuestro municipio ¡ni una sola!

Quizá convendría recordar a los vecinos de San Sebastián de los Reyes que ustedes que tanto defienden ahora la educación pública, no podría ser de otra manera, y la educación infantil, construyeron la última Escuela Infantil en San Sebastián de los Reyes en el año 1996 y, además, esa Escuela Infantil fue el traslado de otra que ya existía, la Escuela Infantil Valdeltasfuentes. Sra. Manzanares, no han construido ni una sola Escuela Infantil en doce años. Tres legislaturas completas. Ni una plaza más en las Escuelas Infantiles públicas. Esto lo deben saber los vecinos.

Sin embargo, los vecinos de San Sebastián de los Reyes pueden estar ahora un poco más tranquilos porque durante el primer año del gobierno del Partido Popular hemos aprobado y realizado la construcción de esta gran

Escuela Infantil con diez aulas en Dehesa Vieja, la más grande, como les decía, del municipio. Es decir, que estamos creando desde el Ayuntamiento más de 150 plazas más para que más de 150 familias mejoren su calidad de vida y, además, no debemos olvidar que en enero de 2007 la Comunidad de Madrid puso en marcha una nueva Escuela Infantil pública en la calle Talavera de la Reina de San Sebastián de los Reyes. Por lo tanto, sí está creando nuevas plazas.

Por todo ello, Sra. Manzanares, no podemos por menos que votar en contra de esta moción.

Sra. Manzanares Cabrera (IISSR): A la Sra. Concejala se le ha olvidado decir que había un acuerdo o hay un acuerdo, no sé si con este gobierno también existe, con la Comunidad de Madrid por el que cuando se construía una Escuela Infantil municipal después la Comunidad de Madrid construía otra. Hasta hace apenas unos meses este municipio ha tenido dos Escuelas Infantiles municipales financiadas con dinero municipal y solamente una de la Comunidad de Madrid que no cumplía su compromiso. Eso se le ha olvidado decirlo pero se yo se lo recuerdo a los vecinos porque tengo los datos.

Puedo comprender que usted defienda las directrices de educación de la Comunidad de Madrid porque al fin y al cabo es su partido ¡cómo no va a defenderlo! Pero por mucho que quiera dirigir las miradas hacia otro debate, yo vuelvo al Decreto. Si ustedes están en defensa de la calidad hagan un Decreto de máximos y no de mínimos. Y en aulas donde antes estaban doce niños ahora van a meter dieciséis, donde hay dieciséis ustedes van a meter veinte; entonces, claro, terminan con la lista de espera pero a base de abaratar la calidad ¿De calidad no hablamos, verdad? Pues de calidad hay que hablar porque no parece lógico que en el 2008 retroceder en ese sentido y, desde luego, me parece tremendo que quiera hacer demagogia con la educación, con los niños y principalmente con el primer ciclo cuando son más vulnerables; ahí tendríamos que estar todos a defender un decreto de máximos, nunca de mínimos.

Es verdad que este Decreto ha conseguido lo que no habían conseguido otros, poner a todo el mundo de acuerdo pero en contra del Decreto. El ejemplo es este Ayuntamiento. Que yo recuerde, nunca antes se habían recibido por Registro nueve mil firmas pensando en defender algo, es la primera vez que los vecinos se unen, los Sindicatos, los Partidos, la FAPA, las Asociaciones de Padres y Madres.

¿Usted cree que es defender calidad en la enseñanza en las Escuelas Infantiles de la red pública amontonar a los niños? ¿A usted le parece que eso es calidad? Seguramente que estará muy bien para minorar esa lista de espera pero eso no es calidad. Porque además no solamente apilan a los niños, es que además disminuyen el resto de los beneficios que tenían las Escuelas Infantiles. Ahora se puede abrir una Escuela Infantil sin necesidad de que tenga patio porque ya se puede coger a los niños y llevar

al parque e incluso disminuir los patios en las Escuelas Infantiles con este Decreto de mínimos ¿y esta es la calidad? Discúlpeme, le vuelvo a reiterar, la calidad es que si ahora hay doce niños en un aula de 1 a 2 años vayamos a disminuir el número de niños en el aula. Y, además, ustedes han propuesto y lo puedo entender porque las políticas son absolutamente diferentes las que ustedes promulgan y las que defendemos nosotros, un cheque guardería que sirve para que los padres con noventa o cien euros puedan llevar a sus hijos a una Escuela Infantil o una guardería porque no les queda más remedio ¿Pero quién controla la calidad de esas escuelas? Esto lo que permite, además, al amparo de ese Decreto es que crezcan locales en los bajos de los edificios que no tienen ningún control. Eso no es calidad. Así que yo le pido que si realmente ustedes están en defensa de esa calidad voten con nosotros para que la Comunidad de Madrid retire ese Decreto, es que sería razonable.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Me resulta curioso, Sra. Manzanares, que, precisamente, usted hable de calidad. Habla de calidad en la educación pero no menciona la calidad de vida de los niños de las Escuelas Infantiles y es que cuando nosotros llegamos al gobierno nos encontramos encima de la mesa la idea que ustedes tenían de utilizar una parcela municipal en lo que, supongo, sería una Escuela Infantil que querían poner en marcha si hubieran gobernado. Pero, fíjense, tenían previsto que esa parcela para una Escuela Infantil estuviera situada justo al lado del Complejo de Educación y Gestión Medio Ambiental, es decir un centro de recogida de residuos. Predique Sra. Manzanares con el ejemplo. La calidad comienza desde dentro de las aulas hasta el entorno. Este Equipo de Gobierno no iba a tolerar de ninguna de las maneras que niños de 0 a 3 años pasaran una parte importante de sus días al lado de un centro que va a recibir muchas visitas de camiones para descargar y llevarse distintos tipos de residuos, Sra. Manzanares. Eso es lo que nosotros entendemos por calidad. La calidad de vida no es sólo la de los padres, la de las familias que pueden dejar a sus hijos en un lugar seguro, sus hijos cuidados, bien cuidados, por supuesto, también la calidad de vida de esos niños. Sra. Manzanares, nosotros creemos que esto no es lo ideal.

Además, habla de casi nueve mil firmas. En realidad en el escrito hablan de algo más de ocho mil, bueno, hablemos de ocho mil quinientas, si le parece. Lo que no ha dicho sobre este escrito es que no se mencionada nada acerca de los Decretos de mínimos sino que aprovecha y a colación de estas firmas quiere sacarlo aquí, pero esto no sirve. El texto de estos escritos no dice nada sobre el Decreto de mínimos y sobre la política de la Comunidad de Madrid en las Escuelas Infantiles. Sra. Manzanares ¿va a utilizar estas firmas para todo? Lo podrían haber utilizado para el hospital y habrían apoyado su moción sobre el hospital con estas ocho mil quinientas firmas pero no dicen eso estas firmas. Pero, además, explique a los vecinos que estas firmas corresponden a vecinos de este municipio y del municipio de al lado, de Alcobendas y de San Sebastián de los Reyes ¿Sabe porcentualmente qué parte de esas firmas correspondería según el número de habitantes a los vecinos de San Sebastián de los Reyes? Tres mil

cuatrocienas ¿Sabe cuantos votos tuvieron ustedes en las elecciones municipales? Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres. Les faltan cuarenta y tres firmas, Sra. Manzanares. Nosotros obtuvimos dieciséis mil setenta y cinco votos para cumplir un programa electoral que llevaba, efectivamente, entre otras cosas la construcción de una Escuela Infantil en Dehesa Vieja como la que estamos construyendo, que aporte calidad de vida a los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Además, se confunde usted también cuando habla del Decreto de mínimos porque de doce no han pasado a dieciséis niños por aula, han pasado a trece; supone cinco niños más escolarizados en nuestro municipio en edad, Sra. Manzanares, entre 1 y 2 años. También se le ha olvidado decir que mientras que estos decretos de la Comunidad de Madrid marcan unos mínimos, afortunadamente no marcan unos máximos en educadores porque estaríamos fuera de toda la ratio. Marcan unos mínimos de educadores por aula que corresponderían a nueve en la Escuela Infantil La Locomotora y el Ayuntamiento tiene diecinueve trabajadores en esta Escuela Infantil. Digo afortunadamente no hay máximos porque si los hubiera tendríamos que recortar personal, fíjese usted. De nueve que dice la Comunidad de Madrid tenemos diecinueve. Y en Las Cumbres de siete que marca el mínimo de la Comunidad de Madrid nosotros tenemos el doble, catorce educadoras en la Escuela Infantil, dos por aula como mínimo ¿eh?

Desde luego, Sra. Manzanares, la demagogia con la ecuación no la hace el Partido Popular la hacen ustedes. Quieren cercenar la libertad de los padres de poder elegir la educación de sus hijos por aquello quizás del Despotismo Ilustrado “todo para el pueblo pero sin el pueblo” ¿les han preguntado a los vecinos qué tipo de educación quieren para sus hijos? A nosotros nos han votado para cumplir un programa electoral en el que además de la calidad en la educación tenemos otros muchos compromisos.

Sra. Manzanares Cabrera (IIRR): Es verdad que este gobierno va a construir una Escuela Infantil y lo va a hacer porque en Septiembre de 2007 el portavoz, compañero del Grupo Político municipal que les habla, trajo a este Pleno una moción para una nueva construcción de Escuela Infantil municipal en San Sebastián de los Reyes. Disculpe pero se le ha olvidado decirlo. Pero, además, ahora le tocaba al Ayuntamiento construir porque ya la Comunidad, por fin, había cumplido el compromiso y había una segunda Escuela Infantil construida por la Comunidad.

Dice usted al final que hay que ver las educadoras que tenemos en las Escuelas Infantiles ¡me lo va usted a decir a mí! Claro pero no será precisamente porque se hayan puesto con el gobierno del Partido Popular que lleva, como ustedes saben, las últimas elecciones municipales. Si estas Escuelas Infantiles, ambas financiadas con presupuesto municipal, han sido ejemplo de todo el país lo han sido porque con gobiernos de la izquierda han estado dotadas como se deben dotar y no como se quieren

dejar con ese Decreto de mínimos. Dice usted que pueden tener trece, bueno, permite el Decreto tener hasta dieciséis.

Y, de verdad, nunca se me hubiera ocurrido, sinceramente, que en su exposición usted supiera como vota cada vecino de San Sebastián de los Reyes. Yo le aseguro que cuando voy a las elecciones nunca sé lo que vota la persona que tengo al lado, más que nada porque no le miro, por su derecho, porque está en pleno derecho de votar lo que le parezca pero porque se hayan traído ocho mil y pico firmas casi nueve mil... Está usted faltando al respeto a la Plataforma en defensa de la Escuela Pública de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes cuando usted ha dicho en este Pleno que las firmas recogidas son únicamente de votantes de Izquierda Independiente. Esa Plataforma está constituida no solamente por Sindicatos y Partidos Políticos de la izquierda sino por personas que a nivel individual entienden que precisamente la Comunidad de Madrid no está dando apoyo ni a los profesionales de las Escuelas municipales ni a las propias escuelas. Así que, por favor, le pido que respete a esa Plataforma que está formada por distintas organizaciones y no sé en qué concepto tiene usted a los políticos cuando se le ocurre que porque se presentan firmas uno trae aquí las de sus propios votantes. Mire, también está usted faltando al respeto a los votantes de Izquierda Independiente con esa intervención.

Sr. Alcalde-Presidente: No ha habido ninguna intención de faltar al respeto.

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación el presente asunto que arroja el siguiente resultado: doce votos a favor (PSOE, IISSR e IUCM), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

Nº 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde-Presidente: En primer lugar se va a proceder a dar respuesta a una pregunta formulada en el Pleno anterior.

Sra. Heras Sedano (Delegada de Educación y Cultura): Mi respuesta a la pregunta que el Partido Socialista, en boca de la Concejala Martínez Crespo, formuló en el pasado Pleno de 17 de Abril, reiteraré en términos generales lo que hemos debatido en la moción sobre Escuelas Infantiles presentada hace escasos minutos.

Por un lado, conviene aclarar que las ratios actuales de educadoras incluso las ratios anteriores de la Comunidad de Madrid están por debajo de las ratios que mantenemos en las Escuelas Infantiles municipales, hasta el punto de que -como decía antes- mientras los mínimos que marca la Comunidad de Madrid para Las Cumbres es de siete educadoras el Ayuntamiento presenta un total de catorce y mientras que los mínimos de La Locomotora son nueve educadores, nuestro Ayuntamiento tiene

diecinueve, más del doble. Además, desde la Concejalía de Educación he mantenido diálogo con las Directoras de las Escuelas Infantiles y con Sindicatos y se han mostrado tranquilos con el cumplimiento sobrado de estas ratios en nuestro municipio.

Aprovecho para recordar a la Sra. Martínez Crespo que en otras comunidades autónomas gobernadas por el PSOE como Andalucía, Cataluña o Castilla La Mancha estas ratios llevan años funcionando y que de hecho son las ratios recomendadas por el Ministerio y que actualmente aplican trece de las diecisiete Comunidades Autónomas de España.

Por otro lado, en su pregunta argumentaba que los niños podrán salir a jugar al parque del barrio sin vigilancia, cuestión que me gustaría aclarar para evitar una falsa alarma entre nuestros vecinos puesto que el Decreto de la Comunidad de Madrid asegura y cito literalmente “podrá autorizarse como zona de juegos un espacio al aire libre debidamente vigilado y controlado”, artículo 7, apartado 5.a.2)

Por lo tanto, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como todos los demás Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid ha asumido el nuevo Decreto para la escolarización del curso próximo, lo que nos permite crear más de 150 plazas en la nueva Escuela Infantil de Dehesa Vieja que el Equipo de Gobierno ha planificado y ofertar 29 plazas más en las Escuelas Infantiles públicas de titularidad municipal que ya existen.

Sr. Alcalde-Presidente: Pasamos al turno de ruegos y preguntas.

Sr. García Contador (IUCM): Lo primero es un reconocimiento. Hace unos Plenos Izquierda Unida solicitamos que se atendiera de forma especial al barrio Rosa Luxemburgo en su 25 Aniversario. Lo basábamos en el carácter abierto en toda la urbanización para todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes y la impronta que este barrio había llevado a nuestro municipio.

El ruego suscitó un pequeño debate, independientemente de la razón en aquel momento, ahora es lo de menos, lo importante es que la Rosa Luxemburgo ha sido atendida y así quiero reconocérselo a la Concejal de Participación.

El siguiente ruego viene precedido de una descripción objetiva de la realidad.

Los vecinos agolpados ante las puertas de acceso al Salón de Plenos. Un fuerte contingente de Policía. Nuestros agentes locales les vigilan y les controlan. Otros agentes de uniforme y algunos de paisano vigilan diseminados por la Plaza de la Constitución que tiene estacionados coches policiales en sus bocacalles.

Por fin se abre la puerta de acceso al Pleno, una sola ala para que los vecinos entren de uno en uno mientras otros agentes que permanecían en el interior del Consistorio les inspeccionan y si alguien porta paraguas o similar se le requiere. Varios Policías hacen pasillo encauzando a la gente hasta la entrada al Pleno. Los vecinos toman asiento entre Policías. Entre el público que no puede sentarse, que queda de pie, también Policías. Algun agente se sitúa por la sala y permanece todo el Pleno frente a los vecinos con el equipo de pistola, porra, esposas, interfono y uniforme. Así fue el Pleno anterior y, lamentablemente, también este.

Qué desprecio, Sr. Alcalde, y falta de respeto a la ciudadanía ¿Qué son nuestros vecinos, presuntos delincuentes, bandas agresivas de las que hay que precaverse? Pero a quién se le ha ocurrido este despropósito organizativo ¿Cree usted, Sr. Alcalde, que es de recibo que se amedrente a los vecinos requisándoles las pancartas o exigiéndoseles el documento nacional de identidad cuando ejercen su derecho de manifestación? ¿Es de recibo que aquí en el Ayuntamiento, en la casa que es de ellos y que a usted le han prestado, se les empuje para que se vayan cuanto antes como se hizo en el Pleno anterior y espero que no se haga en este? ¿Cree usted que es de recibo que los Plenos se hagan con presencia policial? Esto jamás había ocurrido en 25 años o 30.

Le ruego en primer lugar que deje de utilizar a nuestra Policía Municipal para cometidos que no le son propios. Le ruego que no les falte el respeto profesional a nuestros agentes utilizándoles ante los vecinos como si fueran, poco menos, que fuerzas de choque. Ellos están para guardar el orden pero usted para organizarlo.

Le ruego en segundo lugar, le pido Sr. Alcalde, que gobierne, sí, pero que sepa gobernar. Es su responsabilidad saber organizar el Pleno. Estos vecinos que están hoy aquí, como cualquier otros, da igual de qué partido fueran, han delegado en usted, todos le han elegido para que resuelva sus problemas no para que ante un problema llame a la Policía. Debería saber que eso no resuelve nada, al contrario, sólo puede traer más problemas. Es increíble que los Plenos sean, como digo, con tanta presencia policial ¿Dónde cree usted que está o en qué época? Le ruego que cese el espectáculo bochornoso a que estamos asistiendo en los últimos Plenos, organícelos.

El segundo ruego quiero hacer en Pleno una solicitud de informe o si lo prefiere, Sr. Alcalde, la haré un ruego para que se me facilite informes sobre las preguntas que voy a hacer en público. Hago constar, no obstante, la total consideración y eficacia en este aspecto, que mi grupo siempre ha encontrado, creo que todos los partidos, en Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y en todos los órganos municipales a la hora de solicitar informes. Únicamente es que en esta ocasión deseo solicitar públicamente los informes en el Pleno municipal.

La solicitud tiene tres apartado en relación con el expediente de revocación de la parcela A1-1A adjudicada a Las Peñas Sociedad Cooperativa Madrileña, ruego se me informe sobre los siguientes apartados:

A) ¿Es legal publicar el pronunciamiento del gobierno municipal revocando la parcela adjudicada a Las Peñas Sociedad Cooperativa Madrileña, cuando aún el procedimiento está en fase de reclamación, y todavía el Pleno no se ha pronunciado sobre los recursos de reposición interpuestos por esta cooperativa (se ha pronunciado hoy), o bien, cuando aún el Pleno no se ha pronunciado sobre la vía jurisdiccional que se le otorga en rectificación a la cooperativa para que ejerza su derecho de reclamación?

B) ¿Es legal ceder el espacio público municipal de la revista La Plaza a ocho asociaciones privadas (peñas recreativas) para que manifiesten su opinión sobre una cooperativa, Las Peñas Sociedad Cooperativa Madrileña, cuando aún ésta se encuentra incursa en un procedimiento administrativo y el Pleno municipal aún no se ha pronunciado sobre las reclamaciones que le corresponden?

C) ¿Es legal que el Ayuntamiento no conceda el Derecho a la Rectificación, derecho inalienable, a Las Peñas Sociedad Cooperativa Madrileña, cuando ésta ha sido aludida y se siente perjudicada por *la* publicación en la revista de propiedad municipal La Plaza de la postura oficial del equipo de gobierno sobre la revocación de la parcela que se le adjudicó, y por la publicación de la opinión de ocho asociaciones privadas sobre la misma cooperativa?

Entrego el informe al Sr. Secretario.

Sr. Holguera Gozalo (IISSR): Es un ruego para el Concejal de Vías Públicas en relación con el Paseo de Europa a su paso por el Hospital Infanta Sofía. Es una zona en la que se une mucho tráfico pues es una de las entradas y salidas a este municipio, es también una zona con mucho tráfico peatonal por la existencia de una parada de Metro, por el acceso al Hospital y las paradas de autobús. El ruego es que se regule mediante semáforos y se reestudie la ubicación de los pasos de cebra. Nada más.

Sra. González Collado (PSOE): Desde el grupo socialista queremos formular dos preguntas dirigidas al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

En primer lugar, queremos saber si todos los Colegios e Institutos de este municipio tienen instalados correctamente los sistemas de alarma correspondientes incluidos los centros que han empezado a funcionar en este curso escolar 2007-2008.

En segundo lugar también queremos saber si todos estos centros educativos están conectados con una central de alarmas y que esta esté en permanente contacto con Policía Local. Gracias.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Economía y Participación Ciudadana): Decir que agradezco el reconocimiento que ha hecho el Concejal de Izquierda Unida referente a mi persona con la subvención que se ha concedido a Rosa Luxemburgo pero le ha faltado un pequeño matiz. En el Pleno de 21 de febrero lo que a mí se me dijo fue que no había concedido una subvención a Rosa Luxemburgo después de haberme reunido con ellos y de haberme presentado el proyecto. Bien, quiero decir que a fecha de 21 de febrero de 2008 esta Concejalía no se había reunido con ellos para esa presentación de ese proyecto sino para otros motivos y que esa reunión la tuve el día 3 de marzo de 2008. Por lo tanto, no se concedió la subvención en base al ruego que usted hizo sino que en el pleno de 21 de febrero de 2008 lógicamente no se había concedido porque todavía no se había solicitado. Muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veintitrés horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,